

ANÁLISIS DEL ROL DE LAS ONG COMO VOCEROS EN LA ESCENA
INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN
COLOMBIA. ESTUDIO DE CASO: COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE
APARTADÓ ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.
PERÍODO 1997-2011

MARÍA CAROLINA RUBIO MALDONADO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C, 2012

“Análisis del rol de las ONG como voceros en la escena internacional de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Estudio de Caso: Comunidad de Paz de San José de Apartadó ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Período 1997-2011”

Monografía de Grado
Presentado como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado Por:
María Carolina Rubio Maldonado

Dirigido por:
Juan Carlos Guerrero

Semestre II, de 2012

Este trabajo de grado se lo dedico a mi familia, especialmente a mis papás y a mi hermana, que con su apoyo incondicional y amor, supieron guiarme a lo largo de mi carrera para ser una mejor estudiante y creer en mis capacidades.

Asimismo quiero dedicar este trabajo a la población víctima del conflicto armado en Colombia y enfáticamente a la población de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en la memoria de las víctimas y sus familiares. Para que sepan que cuentan con mi apoyo y el de mucha gente interesada en defenderlos y que como yo, creen que esta iniciativa de paz es un ejemplo a seguir.

AGRADECIMIENTOS

Este estudio de caso presentado como trabajo de grado, representa el esfuerzo realizado para obtener el título de internacionalista. A su vez es el fruto recogido a lo largo de estos 5 años de carrera y simboliza la culminación de una etapa de estudios que aportaron las herramientas precisas para convertirme en una profesional competente y ojalá exitosa.

A la Universidad del Rosario es a quien quiero agradecer de antemano, por ser quien me abrió las puertas, para pertenecer a esta familia rosarista llena de valores. Por aportarme el conocimiento necesario y convertirme en una profesional.

Del mismo modo quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a mi director de monografía Juan Carlos Guerrero, fuente de inspiración, quien fue una excelente guía y consejero a lo largo de mi trabajo de grado. Su larga experiencia y vasto conocimiento aportó mucho a mi investigación. También a las profesoras Jenny Santamaría y Diana Montealegre por su colaboración. A Jael Duarte quien con sus vivencias y experiencias en terreno me hicieron visibilizar mejor la problemática y entender la realidad que vive la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Solo me resta decir GRACIAS.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ, POBLACIÓN EN MEDIO DEL CONFLICTO ARMADO. REFLEJO DE INJUSTICIA, IMPUNIDAD Y DESPROTECCIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO	5
1.1. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE PAZ	5
1.2. LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ PROCESO DE RESISTENCIA CIVIL NO VIOLENTA. DECLARATORIA, ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS	8
1.3. EL ESTADO DE CARA A LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ	12
2. ALCANCES Y FUNCIONES DE LAS ONG, COMO ACTORES INTERNACIONALES RELEVANTES, ACTIVOS, REPRESENTATIVOS Y FUENTE DE PRESIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	19
2.1. LAS ONG Y SUS FUNCIONES	20
2.2. ONG QUE INTERVIENEN EN LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ	22
3. SISTEMA INTERNACIONAL Y REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS COMO FUENTE DE PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL	30

3.1. SURGIMIENTO DEL MARCO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS	30
3.2. DINÁMICAS, CRITERIOS Y FUNCIONES DEL SIDH	33
3.3. PROCESO DE JUDICIALIZACIÓN AL ESTADO COLOMBIANO DESDE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS PARA EL CASO DE LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ	37
3.4. LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ COMO UN CASO EMBLEMÁTICO	40
4. CONCLUSIONES	43
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Entrevista. Jael Duarte, ex defensora del pueblo de San José de Apartadó. 5 de febrero de 2012.

Anexo 2. Documento. Historia y evolución de las ONG.

Anexo 3. Documento. Listado de víctimas.

Anexo 4. Mapa. Mapa de zonas humanitarias.

INTRODUCCIÓN

Colombia es un Estado afectado por la violencia, enmarcado en el conflicto armado y la desigualdad social. Especialmente en zonas rurales aisladas, en donde los grupos vulnerables como los indígenas, los afro descendientes, las mujeres, los niños, los adultos mayores, o los discapacitados, se ven perjudicados por los intereses económicos, de posesión de tierras y de rutas para perpetuar el tráfico ilícito de drogas y armas, de los grupos al margen de la ley. Esta situación ha perpetuado el desplazamiento interno, debido a las constantes amenazas que reciben dichas poblaciones ya que son víctimas de asesinatos selectivos de líderes de comunidades, tortura, hurto, entre otras violaciones a los derechos humanos. En su mayoría atribuidos a los grupos armados al margen de la ley como los grupos guerrilleros FARC y EPL, los paramilitares y recientemente las bandas criminales. Cabe anotar que la presencia de las Fuerzas Militares en la zona, ha afectado del mismo modo a la población por la presunta connivencia con las fuerzas paramilitares, de este modo, no impiden que se cometan actos de violencia sino al contrario son permisivos e ineficientes.

La violencia en Colombia ha dejado varias víctimas del desplazamiento forzado. Según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento-CODHES, la cifra asciende a 5.281.360 personas desplazadas en los últimos 25 años.¹ Mientras que las cifras del gobierno afirman que el número de víctimas es alrededor de 3.700.381 personas desplazadas hasta el mes de mayo de 2011. Esta es la cifra incluida en el registro único de población desplazada- RUPD de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social.²

Según el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia Christian Salazar Volkmann,

La persistencia del conflicto armado interno sigue afectando a la plena vigencia de los derechos humanos. Todas las partes del conflicto armado continuaron cometiendo

¹ Comparar Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES. “De la seguridad a la prosperidad democrática en medio del conflicto”. No. 78. (Septiembre de 2011). Documento electrónico.

² Comparar Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -Acción Social-. “Estadísticas Desplazados”. (11 septiembre de 2011) Documento electrónico.

infracciones al derecho internacional humanitario, especialmente los grupos guerrilleros. Esta situación se vio agravada por la violencia que generaron los grupos armados ilegales que surgieron del proceso de desmovilización de las organizaciones paramilitares y las disputas entre los distintos actores armados ilegales alrededor del control del narcotráfico.³

En otras palabras, la permanencia del conflicto armado y muchas veces la incapacidad del Estado para dar un freno a esta situación, lleva a la violación sistemática de derechos humanos de una buena parte de la población colombiana.

Es ahí donde surge la importancia de analizar casos específicos que evidencien las falencias del Estado en materia de protección a los derechos humanos. Esta incapacidad de dar respuestas efectivas y puntuales en zonas de conflicto, ha suscitado la violación sistemática a los derechos humanos y ha permitido un marco de vulnerabilidad de estas poblaciones en medio del conflicto, propiciando el desplazamiento forzado de civiles.

La presente investigación se enmarca en el estudio de caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó-CPSJA, una asociación de pobladores de distintas veredas cercanas al municipio de Apartadó en el departamento de Antioquia, que ha sido víctima de la violencia desde los años 50. La Comunidad se encuentra en una región geoestratégicamente ubicada, al nororiente del país, zona foco de violencia y conflicto por los intereses económicos, la riqueza del territorio y sobre todo, por ser una ruta para el tráfico de armas y droga hacia el norte del país, de los grupos armados ilegales.

En este trabajo se estudia la conformación de la Comunidad como iniciativa de paz en medio del conflicto armado, ya que ésta nace como un reclamo de la población frente a las décadas de violencia y la ausencia del Estado. Allí se han cometido crímenes de lesa humanidad y la respuesta del gobierno colombiano es casi nula. La responsabilidad no se le atribuye en su totalidad al Estado, pero si se le otorgan responsabilidades internacionales por acción u omisión al ser el encargado de velar por la protección de los derechos humanos de sus civiles. Es el Estado

³ Ver Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH. “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. (3 de febrero de 2011). p. 1. Documento electrónico.

colombiano quien debe investigar y juzgar a los culpables, así como restituir los derechos y reparar a las víctimas del conflicto armado en el país. En muchas ocasiones, el Estado no ha ejercido su función de protector, ni ha realizado el proceso de judicialización de los implicados. Tal es el caso de las violaciones a los derechos humanos contra pobladores de la CPSJA, las cuales han quedado impunes y han permitido la repetición de casos de vulneración de derechos humanos.

Las masacres repetitivas y la falta de reconocimiento de los crímenes allí cometidos, incitaron a la población civil a buscar recursos más elocuentes y efectivos que fueran capaces de elevar sus peticiones tanto al gobierno como a la comunidad internacional. Fue la comunidad religiosa de la Diócesis de Apartadó y la ex alcaldesa del mismo municipio Gloria Cuartas, quienes iniciaron un proceso de denuncia, apelando a la ayuda de Organizaciones no Gubernamentales ONG, capaces de influir, aconsejar y apoyar a la población víctima. Las ONG al ser redes transnacionales de apoyo con influencia multinivel, logran convertirse en canales alternos que reclaman la protección y garantía de los derechos humanos de la población víctima en específico.

La llegada de estos actores permitió delimitar una población agotada y temerosa, que pretende reclamar sus derechos fundamentales rechazando cualquier acto bélico. Por el contrario, por medio de esfuerzos pacíficos buscan contrarrestar la violencia que allí se vive. Las ONG apoyaron la iniciativa de declarar una zona específica como Comunidad de Paz, declaración que les otorga un estatus de neutralidad. El apoyo de estas redes transnacionales se materializa en dos campos, el judicial y el de asistencia humanitaria. Ambos igual de importantes a la hora de reconstruir el tejido social que ha sido vulnerado y ultrajado a lo largo de las últimas décadas.

El caso que ha sido estudiado y analizado, permite visibilizar la concurrencia de actores a diferentes niveles que afectan el desarrollo de la población. Involucra a nivel nacional, actores legales e ilegales. A nivel internacional, apela tanto a ONG como a órganos regionales e internacionales de derechos humanos. Principalmente será revisado el Sistema Interamericano de Derechos humanos-SIDH, el cual reúne

esta interacción de actores. En el seno de dicho sistema se reciben peticiones de las ONG para defender y representar a las víctimas del conflicto armado y asimismo se enfrenta al Estado colombiano, quien debe velar por la garantía de los derechos humanos de sus civiles.

La presión internacional ejercida por los órganos que componen el SIDH y la labor realizada por las ONG será ampliada a lo largo de la investigación. En ese momento será posible visibilizar la ausencia del Estado a lo largo de la historia frente a esta población en específico. En respuesta, será analizada una emblemática construcción de paz en medio del conflicto, iniciativa elaborada y construida desde la sociedad civil, con principios éticos desde la base. La Comunidad nace por el recurrente factor de violencia que destruye el tejido social de una población pujante que sólo aspira, a que los derechos humanos que le son otorgados a la humanidad, les sean respetados.

La presente investigación tendrá un enfoque en el marco de las teorías transnacionalistas del paradigma liberal de relaciones internacionales, con el fin de vislumbrar la importancia de estos supuestos aplicados en la interacción de diferentes actores, que confluyen en un mismo caso, para beneficiar a la población vulnerable estudiada. Se busca sobre todo analizar en qué medida la visibilización internacional del problema de las comunidades de paz ha ayudado al afianzamiento de esta forma de resistencia civil.

Bajo estas premisas es posible cuestionarse ¿Cuál es la importancia de las ONG como voceras de la población colombiana víctima del conflicto armado en la escena internacional, específicamente en el proceso de judicialización ante el SIDH del caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, durante el periodo 1997-2011? La respuesta será analizada y desarrollada a lo largo de la investigación realizada en este trabajo de grado.

1. COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ, POBLACIÓN EN MEDIO DEL CONFLICTO ARMADO. REFLEJO DE INJUSTICIA, IMPUNIDAD Y DESPROTECCIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

1.1. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE PAZ

San José de Apartadó se encuentra ubicado en el departamento de Antioquia en la región de Urabá, al noreste del departamento, “en proximidad con la Serranía de Abibé, que representa un corredor hacia los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, lo cual la ha convertido en zona estratégica para los actores del conflicto”⁴. Posee una gran cantidad de recursos económicos, generando una disputa por el control territorial para salvaguardar los intereses económicos de las empresas privadas que llegaron a la región desde 1960, para explotar los recursos que allí existen como el banano y el oro.⁵ El municipio de Apartadó fue fundado en 1968. “Su nombre en dialecto indígena traduce Río del Plátano”⁶.

Esta región históricamente abandonada y excluida, no contaba con vías de acceso y comunicación que ligaran la zona del Urabá antioqueño con el centro del país. En 1954, se inició la construcción de la Carretera al Mar ya que con la llegada de la empresa multinacional United Fruit Company en 1959 y de la compañía Frutera de Sevilla,⁷ comenzó un proceso de explotación del banano en la zona, el cual debía ir de la mano de un proceso de desarrollo en infraestructura puesto que requería de una interconexión con el centro del país.

La realización de la carretera y el trabajo generado por las empresas bananeras, fomentó una oleada migratoria en el Urabá, que condujo a un aumento significativo de los pobladores de la región, los cuales habitaron las veredas aledañas

⁴Ver Hernández Delgado, Esperanza. “Comunidades de Paz: Expresiones de construcción de paz en medio de la guerra y la esperanza”. En *Reflexión Política*. Número 4. Diciembre 2000. p. 5. Documento electrónico.

⁵Comparar Uribe, María Teresa. “Emancipación social en un contexto de guerra prolongada. El caso de la Comunidad de Paz De San José de Apartadó”. En *Emancipación social y violencia en Colombia*. 2004. p. 95.

⁶Ver Urabá en línea. “Historia de Urabá”. 5 de septiembre de 2006. Consulta electrónica.

⁷Comparar Cadavid Misas, Roberto. “Historia de Antioquia”. 1996. Documento electrónico. p.192.

que yacían abandonadas hasta el momento. Alrededor de 100.000 personas poblaron el municipio al finalizar la década de los 50, convirtiendo dicha zona en un foco importante de producción agrícola.

Del mismo modo, este impulso económico que tomó la región, fue foco de interés para los grupos al margen de la ley. Estos fueron utilizados por las grandes compañías bananeras como escuadrones de seguridad, para tomar el control del territorio y de los pobladores. Posteriormente, la guerrilla comenzó a utilizar la región como ruta para el tráfico de armas y droga. Todo esto acarreó una situación de vulnerabilidad para los pobladores, puesto que se infundió la violencia como método de intimidación para mantener el control territorial y defender los intereses económicos de cada grupo.

La población de estudio se enmarca bajo la realidad de la violencia, provocada por un lado, por los grupos guerrilleros y por el otro, por paramilitares en aparente connivencia con las fuerzas militares. Se generan enfrentamientos directos entre dichas agrupaciones, con el firme propósito de adquirir el control territorial. Esto, ha dejado únicamente asesinatos, desapariciones y tortura; hechos que han sido permanentes y repetitivos, forzando a los pobladores a abandonar sus territorios.

Esta situación se enmarca bajo una “crisis humanitaria y de desplazamiento forzado por la que atraviesa el Corregimiento de San José del Municipio de Apartadó. La persistente presencia de actores armados que de manera indiscriminada atacan a la población civil generan graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”⁸.

Dichos grupos al margen de la ley recurren a instrumentos como las armas y la violencia, tanto física como psicológica, para amedrentar a la población, obtener poder y beneficiarse de los recursos económicos de la zona. Es claro que en estas circunstancias, los actores armados han utilizado a la población civil como objeto de guerra.

⁸Ver Noche y Niebla Panorama de derechos humanos y violencia política en Colombia-Noche y Niebla. “San Josecito la otra versión”. Caso tipo N° 6. Alianza del Banco de datos de violencia política- CINEP. (Octubre de 2005). p.9. Documento electrónico.

Las características geoestratégicas de la región, sumada a la vulnerabilidad de la población por la poca o casi nula presencia del Estado, permiten que los grupos subversivos se aprovechen de la situación, para convertir a las veredas aledañas del casco urbano de Apartadó, en una zona para cumplir sus intereses ilícitos e ilegales, lejos de los ojos vigilantes del Estado. Lo anterior se puede explicar a partir del abandono por parte del Estado de estas veredas alejadas, consecuencia de la centralización que siempre ha caracterizado al país con la capital, y en las últimas décadas, con las grandes urbes, más no con las zonas rurales, las cuales se ven relegadas y olvidadas por las instituciones del Estado.

La coyuntura de la población requiere de una respuesta efectiva por parte del gobierno municipal, departamental y nacional. Los habitantes se han sentido excluidos a lo largo de la historia de la presencia del mismo en dos sentidos. El primero, frente al proceso de desarrollo y construcción de las veredas. En segunda medida, no han recibido un acompañamiento frente a las masacres y atentados directos contra la población civil. El Estado no responde por la vía de la investigación y judicialización a los culpables, ni tampoco manifiesta un proceso de protección a favor de la población víctima.

La presencia del Estado en las veredas que rodean a la cabecera municipal de Apartadó, se resume en rondas de vigilancia del ejército por la zona, al cual, la población acusa de apoyar a los grupos paramilitares. Carecen de la presencia de una estación de policía que cumpla con su competencia de cobijar las veredas de manera eficiente. Si bien la policía está en constante comunicación con las juntas comunales, no ha cumplido con su función de velar por la seguridad de los pobladores. Ellos han delegado esa labor a las fuerzas militares, por ser una zona en constante combate con los grupos subversivos.

Del mismo modo, el abandono por parte del Estado se evidencia en la ineficacia de la Fiscalía para abrir procesos de investigación de las múltiples denuncias que han levantado por casos de asesinato, hurto, tortura y desplazamiento. A todo esto habría que sumarle también la carencia de escuelas, centros de salud y

lugares de recreación. Esto demuestra hasta qué punto la población adquiere una condición de desprotección y vulnerabilidad frente a los grupos armados.

Hemos sufrido masacres, como la ocurrida en abril de 1999 en la que fueron asesinados tres miembros de nuestra comunidad; la de febrero de 2000 en que fueron asesinados cinco miembros de nuestra comunidad; la ocurrida en el caserío de La Unión, caserío donde retornaron familias desplazadas en 1998, en la que fueron asesinados seis miembros, varios de ellos líderes de la comunidad.⁹

1.2. LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ PROCESO DE RESISTENCIA CIVIL NO VIOLENTA. DECLARATORIA, ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS

A nivel interno, la población de San José de Apartadó decidió tomar medidas propias para defender su derecho a la vida y a la integridad. Esa población buscaba poder permanecer en sus tierras y conservar sus bienes por medio de la resistencia a la guerra, el rechazo a la violencia y la lucha por la paz y la neutralidad, principios que se esperaba iban a tener un impacto positivo. Así, se inició un movimiento de *resistencia civil no violenta*, que puede ser entendida como

[...] la defensa no violenta contra cualquier forma de ataque contra la independencia e integridad de una sociedad. Indiscutiblemente las Comunidades de Paz representan experiencias de Resistencia Civil No Violenta frente a la agresión generada sobre la población civil por la agudización y degradación del conflicto interno armado en Urabá.¹⁰

La población decidió emplear este mecanismo pacífico de resistencia, para demostrar desde sus entrañas, el rechazo a la violencia y a las armas. La idea era demostrar de una manera pacífica el repudio a la guerra. Si tomaran el recurso de la represión bélica contra sus atacantes, poderosos y enriquecidos de los recursos usurpados, quedarían en obvia desventaja, sumado a la desprotección total del Estado.

Los habitantes de San José de Apartadó iniciaron este proceso de resistencia civil no violenta con la declaratoria de *Neutralidad* frente a los actores armados,

⁹Ver La Comunidad de paz de San José de Apartadó. “La historia vivida.” (21 diciembre, 2006). Documento electrónico.

¹⁰ Ver Hernández Delgado. “Comunidades de paz: Expresiones de construcción de paz en medio de la guerra y la esperanza”. p. 8. Documento electrónico.

proferida el 27 de marzo de 1996 con el acompañamiento de la Diócesis de Apartadó y la ONG Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Este mecanismo entendido como “la manifestación soberana de un grupo de ciudadanos que en ejercicio de los derechos constitucionales a la vida y a la paz, pacta eliminar en su interior la violencia y decide no comprometerse con ningún actor armado en un determinado conflicto”¹¹. La decisión fue asumida autónomamente como una iniciativa para la paz en medio del conflicto. En ese sentido, hay que concebirla como una manifestación del deseo de vivir y de la aspiración a que sean respetados los derechos humanos.

La declaratoria de neutralidad llevó rápidamente a represalias por parte de los grupos armados, agudizando el conflicto, masacrando personas inocentes y presionando a la población a desistir de permanecer en el territorio. Los campesinos buscaron entonces mecanismos de autoprotección, luchando colectivamente por mantener sus bienes y sus tierras como único recurso de subsistencia, agotando todos los recursos posibles para no darse por vencidos.

Aparece la iniciativa de consolidar una Comunidad de Paz definida por la investigadora Esperanza Hernández Delgado en términos de:

Iniciativas de paz desde la base, en construcción, que encuentran su origen en regiones de alta violencia y en comunidades que en medio del fuego cruzado se organizan como expresión de resistencia civil no violenta al conflicto interno armado, dentro de un territorio delimitado que declaran al margen de las hostilidades, para autoprotegerse reivindicando la autonomía e inmunidad de la población civil frente al conflicto armado, reconstruir el tejido social, desarrollar un proyecto de vida soportado en la solidaridad y el bien común, y materializar su derecho a la paz.¹²

La Comunidad se caracteriza por excluir todas las formas bélicas de resistencia, la tenencia de armas, el accionar violento y las respuestas vengativas contra los actores armados que merodean la zona. Ella delimita el territorio y establece acuerdos de paz por la vía de la organización colectiva establecida por medio de principios y reglas para establecer un camino de autonomía que conduzca no solo a garantizar el derecho a la paz, sino también para reconstruir el tejido social que ha sido vulnerado y masacrado durante las últimas décadas.

¹¹Ver Hernández Delgado. “Comunidades de paz: Expresiones de construcción de paz en medio de la guerra y la esperanza”. p. 4. Documento electrónico.

¹²Ver Hernández Delgado “Comunidades de paz: Expresiones de construcción de paz en medio de la guerra y la esperanza”. p. 2. Documento electrónico.

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó- CPSJA se fundó el 23 de marzo de 1997 basándose en dos elementos principales: la solidaridad y el bien común. Las experiencias negativas sufridas en las últimas décadas y agudizadas desde la aparición de los grupos paramilitares, dejaron sentado el precedente que la lucha colectiva y la unión de la fuerza de las veredas¹³ que componen el corregimiento de San José de Apartadó, eran la única forma de contrarrestar el poder subversivo que milita en la zona.

La Comunidad estableció pues mecanismos de autoprotección y subsistencia por medio de proyectos participativos, en los cuales trabajan las personas que libremente se unan a la CPSJA, con vocación ideológica y convicción del principio de neutralidad. Ese trabajo está concebido como una forma de colaborar con el bienestar de todas las personas que hacen parte de la Comunidad. Se trata de un trabajo focalizado en el cultivo, el trabajo manual, la producción de bienes y la venta de productos que permitan obtener recursos para sacar adelante a esta población agobiada por la violencia y abandonada por el Estado.

Si bien la idea de conformar una Comunidad de Paz pudiese parecer descabellada en una zona de alto conflicto como la mencionada, es pertinente enfocarse en los principios o pilares que constituyen a la CPSJA, los cuales son concretos y concisos, y deben ser cumplidos a cabalidad para poder subsistir en medio de la situación que los rodea. Estos son: *La Libertad*, entendida como la capacidad de autonomía de las comunidades y de cada miembro de ellas para tomar decisiones sin ninguna clase de presión. En estos procesos de acompañamiento grupal, es necesaria la participación colectiva y la manifestación individual de las experiencias, problemas e inquietudes, para salvaguardar el carácter unificador que caracteriza a las Comunidades de paz.

El segundo principio es el *Diálogo Transparente*, el cual hace referencia a la apertura de la Comunidad frente a la sociedad que la rodea. Se trata también de tener firmeza en sus principios y compromisos basados en rechazar abiertamente a los

¹³ Las veredas que componen la Comunidad de Paz son: La Unión, Arenas Altas, La Esperanza. También hicieron parte las veredas de Mulatos y La Resbalosa en un momento.

actores armados, negándoles la colaboración con el fin de evitar cualquier vínculo que involucre a la Comunidad en situaciones de riesgo. De ahí el principio de Neutralidad.

El tercer principio es el *Respeto a la Pluralidad*, en el cual se toman en cuenta las decisiones y observaciones de cada uno de los miembros de la Comunidad de paz, sin discriminación alguna por raza, procedencia, rango o ideología política.

El cuarto es la *solidaridad*, el cual es un pilar fundamental desde los inicios de la Comunidad y ha sido el promotor de la vigencia de esta iniciativa. Sugiere el trabajo conjunto y la reunión de esfuerzos para conseguir el bien común. “Hemos buscado humanizar la convivencia generando relaciones que se compadecen de la situación de todos y estamos hablando de la vida misma”¹⁴. Este pilar ha sido fundamental frente a la reconstrucción del tejido social y la recuperación del territorio, veredas abandonadas por sus pobladores, debido a las masacres e intimidaciones allí ocurridas.

Por último, está la *Resistencia y Justicia*, entendido como un método de hacerle frente a los problemas que los aquejan como el hambre y la muerte, de una manera diferente. Si bien convencionalmente el Estado debería responder ante estas injusticias, la incapacidad de este, ha obligado a los habitantes de San José de Apartadó y las veredas aledañas, a resistir por medio de la declaratoria de la CPSJA como respuesta a las injusticias que allí se cometen.

Es pertinente retomar las palabras de la investigadora Esperanza Hernández Delgado ya que ella afirma que “estas experiencias tienen un gran valor ético, por surgir la mayoría de ellas en medio el fuego cruzado o bajo el dominio territorial de un actor armado, por hacer ruptura en la lógica de la guerra en zonas de alta violencia y por ser jalonadas muchas veces a costa de la vida de sus líderes”¹⁵. Dichas comunidades son manifestaciones de paz en medio del conflicto, por consiguiente tienen un gran valor y deben ser defendidas y protegidas en el marco del derecho internacional humanitario, puesto que hacen un llamado tanto a la comunidad

¹⁴ Ver Noche y Niebla. “San Josecito la otra versión”. p.13. Documento electrónico.

¹⁵ Ver Hernández Delgado. “Comunidades de paz: Expresiones de construcción de paz en medio de la guerra y la esperanza”. p. 2. Documento electrónico.

internacional como nacional para defender el propósito de la no violencia, rechazando las expresiones bélicas y reclamando sus derechos a la paz y la vida. Aun cuando rechaza la presencia hasta del mismo Estado representado en las fuerzas militares. Es un accionar admirable al proclamar un derecho violado, por medio de una respuesta autosuficiente bajo los principios de la neutralidad, los derechos humanos y la paz.

1.3. EL ESTADO DE CARA A LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ

Dentro de este marco ha de considerarse el rol que ha tenido el Estado de cara a la CPSJA. La situación de riesgo a la cual se ven sometidos los pobladores, con hechos que han sido de carácter repetitivo a lo largo de los últimos 15 años, evidencia la carencia de protección del Estado frente a la Comunidad. La ausencia de instituciones y la presunta connivencia del Ejército colombiano con los paramilitares deja en entredicho la capacidad del Estado de garantizar la integridad y seguridad de todos los colombianos a lo largo del territorio nacional. Dicha situación, constante y amenazadora, obligó a los miembros de la Comunidad a lanzar la voz frente a otras instancias, para reclamar sus derechos y proteger la vida de los pobladores que permanecían allí luchando por mantener sus raíces y sus bienes.

Frente a las Comunidades de Paz es importante enunciar que “en Colombia, estas iniciativas han encontrado su origen en el impacto de la agudización y degradación del conflicto interno armado sobre la población civil y han sido consideradas como mecanismos de autoprotección, proyectos políticos de no violencia y alternativas de subsistencia”¹⁶. Ahora bien, la CPSJA no ha visto un cese al fuego, por el contrario, cada vez son más las víctimas. “Las acciones de muerte y terror contra la Comunidad suman más de 560, solo contando las más graves contempladas por el derecho internacional, entre ellas más de 165 asesinatos”¹⁷.

¹⁶Ver Hernández Delgado. “Comunidades de paz: Expresiones de construcción de paz en medio de la guerra y la esperanza.” p. 3 Documento electrónico.

¹⁷Ver La Comunidad de paz de San José de Apartadó. “La historia vivida”. Documento electrónico.

Esta situación lleva más de 15 años sin solución, los recursos institucionales internos ya han sido agotados y la Comunidad no ha recibido el apoyo pertinente del Estado.

En noviembre de 2003 se colocó una denuncia formal ante el Fiscal General de la Nación por más de 300 crímenes de lesa humanidad contra la Comunidad, pero el Fiscal Luis Camilo Osorio, violando todas las normas procesales, no abrió ninguna investigación y ni siquiera respondió a los Derechos de Petición que se interpusieron para que informara si se habían iniciado las investigaciones de rigor.¹⁸

Lo anterior evidencia el absoluto grado de impunidad que acarrea el Estado colombiano frente al caso en cuestión. Demostrando así una incompetencia e irresponsabilidad de las instituciones del Estado para con los pobladores afectados de la Comunidad de paz a lo largo de la historia.

Es pertinente manifestar que además de las represiones jurídicas, se suman las fuertes críticas del ex presidente Álvaro Uribe Vélez frente a la Comunidad. En su discurso de Seguridad Democrática, el ex presidente enfatizó una política de recuperación territorial de los terrenos apropiados por los grupos subversivos.

En Febrero de 2005, el Presidente Uribe le ordenó a la policía ingresar al caserío de San José para instalarse dentro de nuestros espacios de paz donde nunca hemos permitido circulación de armas. Esto nos obligó a desplazarnos y comenzar a construir un asentamiento nuevo en una finca de la comunidad, abandonando todo lo que habíamos construido durante muchos años.¹⁹

Las fuertes declaraciones manifestaban que la Comunidad de Paz no era un territorio excepcional en donde las fuerzas militares no pudiesen ingresar, rompiendo con el principio de neutralidad, pilar fundamental de la constitución de la CPSJA. Arremetiendo de manera injusta contra una manifestación de paz, creada bajo los principios del derecho internacional humanitario. Si bien este principio tiene fines pacíficos y sólo busca mitigar el riesgo de violencia en una zona delimitada, genera gran controversia frente al tema de la soberanía nacional puesto que el Estado está en el deber de estar presente a lo largo del territorio nacional, yendo en contravía del derecho de las fuerzas armadas de realizar su labor en dicha zona humanitaria.

¹⁸ Ver La Comunidad de paz de San José de Apartadó. “La historia vivida.” Consulta electrónica.

¹⁹ Ver Noche y Niebla. “San Josecito la otra versión”. p.17. Documento electrónico.

El 21 de febrero de 2005 la Comunidad sufre una masacre remarcable, “fueron asesinados a machetazos Luis Eduardo Guerra, líder comunitario y su esposa Beyanira Aleiza, así como a Deyner Andrés, hijo de Guerra, de 11 años, cuyo cuerpo fue decapitado; Alfonso Bolívar Tuberquia, su esposa Sandra Milena Muñoz, y sus hijos Natalia, de 5 años, y Santiago, de 2 años, así como Alejandro Pérez, jornalero de oficio”²⁰. Posteriormente el 20 de marzo del 2005 el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez recalca, en un consejo de seguridad realizado en el municipio de Apartadó, las acusaciones frente a la Comunidad. “En esta Comunidad de San José de Apartadó hay gente buena, pero algunos de sus líderes, patrocinadores y defensores están seriamente señalados, por personas que han residido allí, de auxiliar a las FARC y de querer utilizar a la Comunidad para proteger a esta organización terrorista”²¹.

A partir de ese momento La CPSJA hace un rompimiento simbólico con el Estado²², puesto que han manifestado en numerosas ocasiones sus principios y su postura, y este no ha sabido respetarla. “La Comunidad sí ha tomado una posición muy firme de que ya no colabora más con la justicia colombiana, con declaraciones, mientras no haya unos resultados frente a más de 500 crímenes denunciados”²³.

Las declaraciones del ex presidente arremeten contra esta manifestación de paz, la cuál ha sido enfática en dos puntos de cara al Estado. El primero, es el reconocimiento del territorio como Zona Humanitaria y Comunidad neutral al margen del conflicto, tanto legal como ilegal. El segundo, es la solicitud de un puesto de Policía al exterior de la zona delimitada de la Comunidad de paz para cumplir con los principios. Ninguno de los dos se ha cumplido a cabalidad.

Si bien la Comunidad ha expuesto al Estado colombiano su inconformidad, denunciando cada uno de los casos de violación de derechos humanos a todos los órganos de control del Estado –como lo son la Defensoría del pueblo, la Fiscalía y la

²⁰Ver Restrepo, Juan Diego. “Verdad en masacre de San José de Apartadó se impone a mentira estatal”. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (22 de abril de 2008). Documento electrónico.

²¹Ver Restrepo. “Verdad en masacre de San José de Apartadó se impone a mentira estatal”. Documento electrónico

²² Ver ANEXO 1. Entrevista Jael Duarte.

²³ Ver Seminario Internacional Territorio, Vida y Seguridad Humana frente a planes económicos y militares. “Entrevista al Padre Javier Giraldo realizada por Pachakuti”. 11 de junio de 2005. Consulta electrónica.

Procuraduría—, ninguna de estas instituciones se ha manifestado de manera eficaz. Asimismo, la Comunidad ha realizado Derechos de Petición a los Presidentes de la República y al Fiscal General de la Nación con el fin de solicitar de manera expresa su apoyo para iniciar una labor investigativa y de judicialización frente a los casos ya cometidos, así como protección para los pobladores para evitar nuevas repeticiones de violación a los derechos humanos. De ninguna manera se ha recibido el apoyo esperado.²⁴

En el caso de la CPSJA es evidente la incapacidad del Estado de dar protección y respuestas efectivas a la misma. Utilizan mecanismos paliativos que no han llevado ni a la judicialización de implicados, ni a la protección y garantía de seguridad de los pobladores. La única respuesta que manifiesta la apertura a una posible investigación y judicialización de los presuntos implicados, frente a algunas de las masacres cometidas contra pobladores del corregimiento, es la Sentencia T-1025 de 2007.

La anterior señala la necesidad de conocer los nombres de los integrantes de las fuerzas militares que hayan pertenecido a la brigada XVII del ejército, en el rango de tiempo determinado y quienes presuntamente participaron de acciones específicas contra la CPSJA. Este señalamiento está referido al ministerio de defensa, quien se reserva este derecho, argumentando que por reserva legal o constitucional no está en la obligación de suministrar esa información.²⁵ La cual puede ser confrontada con los testimonios de los pobladores y la identificación por medio de declaraciones de los

²⁴ “Cartas de Justicia y Paz al Presidente Samper y altos funcionarios del Estado, de 12 marzo/97; de 3 de abril/97; de 9 de abril/97; de 23 de abril/97; de 29 de mayo/97; de 22 de julio/97; de 9 de febrero/98; de 19 de junio/98; al Presidente Pastrana y altos funcionarios del Estado, del 10 de abril/00; del 19 de mayo /00; del 8 de julio/00; del 14 de julio/00; del 29 de septiembre/00; del 29 de septiembre/00; del 27 de octubre/00; del 1º de diciembre/00; de 2 de febrero/01; del 8 de marzo/01; del 23 de marzo/01; del 6 de abril/01; del 16 de mayo/01; del 12 de julio/01; del 31 de julio/01; del 31 de agosto/01; del 10 de diciembre/01; del 15 de diciembre/01; del 19 de diciembre/01; del 10 de abril/02; del 16 de mayo/02; del 6 de agosto/02; y Derechos de Petición elevados al Presidente Uribe por el P. Javier Giraldo, S.J., acompañante de la Comunidad de Paz, el 29 de julio/03; el 15 de octubre/03; el 15 de enero/04; el 26 de febrero/04; el 5 de abril/04; el 20 de mayo/04; el 6 de julio/04; el 20 de septiembre/04; el 19 de enero/05; el 12 de mayo/05; el 16 de septiembre/05.” Ver Noche y Niebla. “San Josecito la otra versión” p. 137. Documento electrónico.

²⁵ Comparar Corte Constitucional República de Colombia. “Sentencia T-1025 de 2007”. (3 de diciembre de 2007). Documento electrónico.

testigos y víctimas para iniciar el proceso de judicialización y de esta forma iniciar la investigación, la cual evitará o al menos propiciará la no repetición de estos casos de violación de derechos humanos.

Los criterios de conexidad contenidos en el artículo 90 del Código de Procedimiento Penal colombiano, tales como la participación de un número plural de actores en el ilícito; la pluralidad de conductas imputables por una o varias acciones u omisiones, cuando unas se realizan para facilitar la ejecución o la impunidad de otras, o cuando se percibe homogeneidad en el modo de actuar de autores o partícipes, o relaciones razonables de lugar y tiempo entre las conductas, o cuando las pruebas aportadas para esclarecer un caso pueden ayudar a esclarecer otros, ameritaban a todas luces decretar la conexidad.²⁶

Lo anterior permite reconocer las inconsistencias en el accionar del Estado frente a una realidad inminente, que a todas luces demuestra una coyuntura de vulnerabilidad de la población de San José de Apartadó, la cual no ha sido foco de atención ni respuesta efectiva por parte del Estado.

Algo que revela de manera contundente esta metodología evasiva fue la negativa de todos los órganos de control del Estado a observar “in situ” el retén paramilitar que estuvo instalado durante 10 meses a un kilómetro de la base militar del barrio Policarpa de Apartadó, en la carretera hacia San José, donde fueron desaparecidos y asesinados numerosos integrantes de la Comunidad de Paz.²⁷

Profundizando en materia judicial, es importante resaltar las distintas sentencias proferidas por la Honorable Corte Constitucional que hacen referencia al caso específico de estudio. Como primera medida está la Sentencia T- 249 de 2003 la cual hace referencia a una “Acción de tutela instaurada por Javier Giraldo Moreno en contra del Fiscal General de la Nación, en la cual denuncia prácticas sistemáticas que revelan patrones de agresión planificados contra conjuntos de poblaciones civiles y que involucran a instituciones del Estado y a grupos que actúan con la aquiescencia, colaboración y protección de las anteriores”²⁸. Es decir, numerosos crímenes de lesa humanidad ocurridos en los años 1997 y 1998, los cuales fueron dados a conocer a las instituciones del Estado, y no existe ninguna investigación abierta y mucho menos resuelta frente a esos casos. Procede entonces a enlistar una serie de crímenes, con

²⁶Ver Noche y Niebla. “San Josecito la otra versión”. p. 138. Documento electrónico.

²⁷Ver Noche y Niebla. “San Josecito la otra versión”. p. 137. Documento electrónico.

²⁸Ver Giraldo Moreno, Javier. “Sentencia de Revisión T-249/03”. En Desde los márgenes. (21 de marzo de 2003). Documento electrónico

nombres de víctimas y pruebas de las denuncias formales a las entidades respectivas las cuales no propiciaron ninguna investigación formal. Señalan al General Rito Alejo del Río Rojas como presunto responsable, por acción u omisión, de los más de 200 crímenes, al dirigir la Brigada XVII de Carepa Antioquia.

En dicha sentencia la contraparte se defiende argumentando que,

El demandante no presentó pruebas sobre los daños causados, la relación directa entre la conducta del investigado y tales daños, la cuantía de los mismos y los perjudicados. En su opinión, el demandante se limita a hacer una extensa relación de hechos, sin ninguna explicación que permita determinar esos daños y perjuicios concretos radicados en un número plural de personas.²⁹

Adicionalmente toma como referente la Sentencia C- 228 de 2002, en la cual el Fiscal General de la Nación declara inválida la denuncia proclamada por el padre Giraldo por no ser una víctima directa. Esta sentencia señala que “en todo proceso por delito contra la administración pública, será obligatoria la constitución de parte civil a cargo de la persona jurídica de derecho público perjudicada”³⁰.

La negativa por parte del Estado de reconocer la presunta conexidad de los crímenes por medio de bloqueos constitucionales, lleva a la no judicialización e investigación de estos casos, entorpeciendo el ritmo de la justicia, que debe perseguir como principio rector el cumplimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Por tanto estos crímenes han sido permanentes y repetitivos a lo largo de los últimos 15 años de historia.

Es pertinente aclarar que el artículo 94 de la Constitución política colombiana señala que toda norma proveniente de tratados y convenios internacionales, debe ser aplicada y asumida como si fuera una ley interna, es decir hacen parte del derecho internacional consuetudinario, ya que entran al bloque de constitucionalidad. En ese sentido, las normas del Estatuto de Roma que hacen referencia al tratamiento judicial de los crímenes de lesa humanidad, deben ser tenidas en cuenta de manera inmediata. Pero en el presente caso, parece que esta norma pasa desapercibida.

²⁹Ver Giraldo Moreno. “Sentencia de Revisión T-249/03”. Documento electrónico

³⁰Ver Corte Constitucional República de Colombia. “Código de procedimiento penal C-228/02”. (3 de abril de 2002). Documento electrónico.

Por otro lado se encuentra la Sentencia T-1191 de 2004 en la cual se declara el derecho a “la honra, el buen nombre y a promover los derechos humanos”³¹, Sentencia que fue resaltada por el Padre Javier Giraldo en respuesta a las fuertes acusaciones que emitió el ex presidente Uribe, como fue enunciado anteriormente.

Al evidenciar la falta de justicia frente al caso, pese a las sentencias proferidas, se demuestra una falta de reconocimiento al conflicto y de protección a esta Comunidad por parte del Estado. La sociedad víctima busca canales más efectivos a nivel internacional que sean capaces de ejercer presión y sobretodo de obtener resultados de protección y garantía a los derechos humanos de una población inocente de una guerra sin límites en Colombia. Los miembros de la Comunidad han acudido al Sistema Interamericano de Derechos Humanos - SIDH para reclamar sus derechos y evitar una violación inminente contra más pobladores de la región. Sus peticiones fueron elevadas al Sistema por medio de ONG competentes y representativas que luchan por proteger a la población víctima de San José de Apartadó.

³¹ Ver Corte Constitucional República de Colombia “Sentencia T-1191 de 2004”. (25 de noviembre de 2004). Documento electrónico.

2. ALCANCES Y FUNCIONES DE LAS ONG, COMO ACTORES INTERNACIONALES RELEVANTES, ACTIVOS, REPRESENTATIVOS, FUENTE DE PRESIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

En el presente capítulo se pretende aportar una visión de la relevancia del rol de las Organizaciones No Gubernamentales- ONG en su papel de voceras tanto nacionales como internacionales de la población víctima del conflicto armado. Aquí se procura analizar la repercusión internacional que tienen las ONG al exponer ante instancias internacionales un caso de violación a los derechos humanos en medio del conflicto armado interno. La investigación tiene como finalidad enmarcar el rol que desempeñan las redes transnacionales de apoyo, como actores relevantes en la escena internacional, al ser un canal elocuente y eficiente, que trabaja en pro de la defensa de los derechos humanos de la CPSJA, en su apoyo jurídico y humanitario.

La coyuntura explicada en el capítulo anterior, permite visualizar la falta de representatividad y de protección y garantía de los derechos humanos, que tienen los pobladores de la Comunidad en cuestión, por parte del Estado. Si bien todos los seres humanos son acreedores de derechos humanos, es el Estado al cual pertenecen, el que debe velar por el cumplimiento y garantía de estos. Este es el ideal que se tiene desde una perspectiva jurídica, aun cuando la realidad y ejemplos como el caso de la CPSJA, demuestran que se queda casi siempre en el ámbito de lo normativo y difícilmente se cumple en la realidad.

En el caso de la CPSJA, surge la necesidad de buscar canales más eficientes y representativos, que tengan la capacidad de reclamar o al menos impulsar posibles soluciones a problemas que son de interés global, como lo es el derecho a la vida y la integridad. Son en estos contextos, donde el apoyo de actores externos, capaces de movilizar ayuda tanto a nivel nacional como internacional, recobra gran importancia. Es por esto que los movimientos y redes transnacionales, tienen cada vez más un reconocimiento por su labor de puente entre los focos locales y el escenario internacional. Las ONG cobran relevancia en ese sentido y buscan influir a diferentes

niveles, desde lo local, nacional hasta lo internacional, labor conocida como efecto multinivel.

A lo largo de la historia, han surgido una serie de hechos que han suscitado la formación de movimientos sociales que persiguen y reclaman un fin común.³² Los conflictos del siglo XX impulsaron la evolución y desarrollo del sector no lucrativo. Adicionalmente, el proceso de globalización, el acceso a la tecnología, el auge de las telecomunicaciones y la integración económica, ayudaron al desarrollo y la evolución de los movimientos sociales internacionales.

Bajo la perspectiva del transnacionalismo, es posible dar cuenta de la conformación de una sociedad civil internacional que ha surgido como una forma de contra poder o fuerza de oposición en manos de la sociedad misma, la cual, sin pertenecer a un Estado en particular, reclama intereses globales basados en los derechos humanos.

Las ONG, surgen como estas redes internacionales de apoyo definidas por Marcel Merle como “todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos”³³. Los principales campos de acción en los que se ocupan hacen referencia a los derechos humanos, la ayuda humanitaria y el medio ambiente.

2.1. LAS ONG Y SUS FUNCIONES

Las ONG se encargan de dar a conocer una versión de los acontecimientos desde su perspectiva, luego de recolectar información en terreno; convirtiéndose en un recurso útil para las organizaciones internacionales, al servir como actor vigilante. Estas permiten que un amplio público obtenga mayor información sobre hechos que ocurren en sus propios países y que muchas veces pasan desapercibidos. Esta labor fomenta la no repetición de casos de violación a los derechos humanos. “Las voces

³² Ver Anexo 2. Historia y evolución de las ONG.

³³ Ver Merle, Marcel. *Sociología de las relaciones internacionales*. 1986. p. 413.

suprimidas en su propia sociedad pueden encontrar que las redes permiten proyectar y extender sus preocupaciones al ámbito internacional, que a su vez puede reverberar en su propio país”³⁴.

Las redes de defensa crean canales de interlocución entre la sociedad civil, los Estados y las OI, convirtiéndose así en un actor fundamental en el escenario internacional al tener una función multinivel, de apoyo y asistencia de la sociedad civil. Teniendo asimismo la capacidad de influir en la esfera internacional para que desde las OI, otorguen medidas y requerimientos a los Estados, favoreciendo a la población civil al recibir respuestas y concertar soluciones a los problemas locales, que desencadenan la violación a los derechos humanos. La importancia de las ONG reside en sus motivaciones que están basadas en valores y principios y no en intereses materiales o políticos.

Su accionar se fundamenta en cuatro etapas. La primera es la recolección e intercambio de información de primera mano, desde lo local hacia lo internacional. Al ser redes, trabajan de manera conjunta con organizaciones locales, nacionales e internacionales. Están en constante intercambio de información y de servicios, movilizando esfuerzos y recursos de manera estratégica, con el fin de influir a gobiernos más poderosos y generar debate internacional. En segunda medida está el proceso de persuasión. Allí se alían con actores estratégicos para lograr difundir el mensaje inicial y lograr eco internacional para obtener respuestas y asistencia. La tercera etapa es plantear soluciones; bien sea la propuesta de nuevas políticas públicas o hechos específicos que den solución al problema inicial. La cuarta etapa es el proceso de vigilancia, en el cual se revisa el cumplimiento de las medidas tomadas y la no repetición de los hechos.

Las redes de apoyo son conocidas como actores y estructuras. Como actores, por el reconocimiento y relevancia que tienen en el sistema internacional como unidad, al tener la capacidad de ser escuchados y de influir el escenario internacional. Como estructuras, al ser una unidad compuesta por varias Organizaciones y personas

³⁴Ver Keck, Margaret y Sikkink, Kathryn. *Activistas sin fronteras Redes de defensa en política internacional*. 1998. p 12.

alrededor del mundo persiguiendo un fin común. El principal propósito de estas redes es cambiar el comportamiento de los Estados y las OI como promotoras del cumplimiento de las normas internacionales al ejercer presión ante los organismos idóneos. Se logra por medio de tres recursos principales que manejan estas estructuras. La información, el liderazgo y el capital humano y económico que movilizan. La información se consigue de manera rápida y por medio de versiones recolectadas en terreno. Apelan a símbolos para causar impacto y obtener respuestas. Es una política de apoyo y presión.

Las ONG internacionales y nacionales desempeñan un papel medular en todas las redes de defensa, por lo general iniciando acciones y ejerciendo presión sobre actores más poderosos para que tomen posiciones. Las ONG presentan nuevas ideas, proporcionan información y cabildean para obtener cambios en materia política. Los grupos que forman parte de una red comparten valores y con frecuencia intercambian información y servicios. El flujo de información entre los actores de la red revela una intensa trama de conexiones tanto formales como informales.³⁵

2.2. ONG QUE INTERVIENEN EN LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ

Aterrizando el análisis de las ONG al caso específico de estudio, es pertinente aclarar que la CPSJA, al permanecer inmersa en el conflicto armado y estar enmarcada en este ámbito de violencia y vulnerabilidad, se vio en la obligación de recurrir a canales externos que le ayudasen a resistir al conflicto. Esta ayuda se vio enmarcada en dos rangos, el de la ayuda humanitaria y el de la asistencia jurídica para respaldar la iniciativa de Neutralidad.

Las ONG, al ser mecanismos que exponen a nivel internacional situaciones de vulneración de derechos, generan presión multinivel, tanto en lo local como en lo internacional, para obtener un cambio positivo en el accionar del Estado y en el contexto en cuestión. Por lo general, esa doble presión se lleva a cabo a través de lo que algunos académicos han llamado el *efecto boomerang*. Este consiste en una estrategia utilizada.

Cuando un gobierno viola los derechos o se niega a reconocerlos, los individuos y los grupos nacionales muchas veces carecen de recursos dentro de los escenarios nacionales políticos o judiciales. Puede que al fin busquen conexiones internacionales para expresar sus

³⁵Ver Keck y Sikkink. *Activistas sin fronteras Redes de defensa en política internacional*. p. 27.

preocupaciones o incluso para proteger sus vidas. Cuando se bloquean los canales entre el Estado y sus actores nacionales, puede que se dé el modelo de influencia boomerang característico de las redes transnacionales; las ONG nacionales se brincan el Estado y buscan directamente aliados internacionales para tratar de ejercer presión sobre sus gobiernos, desde afuera.³⁶

De esta manera, puede evidenciarse, que por la falta de respuesta interna y los bloqueos que generan las instituciones del Estado, la población víctima se ve obligada a buscar recursos externos más elocuentes, es decir que tengan voz y reconocimiento en la escena internacional. En este sentido, surgen las peticiones por una situación local, salen a nivel internacional y regresan con una serie de peticiones, medidas y requerimientos, los cuales deben ser adoptados por el Estado para garantizar la protección de derechos e impedir la violación de los mismos, encontrando respuestas que no hallaban anteriormente en el Estado.

Las violaciones a los derechos humanos son merecedoras de sanciones y en muchos casos se hace necesaria la presión internacional para ser evidenciados, movilizand una serie de requerimientos en favor de la protección y reparación de las víctimas. De esta manera, si el Estado no provee la suficiente protección, es probable que surjan medidas y sanciones internacionales que obliguen al Estado a proteger a sus víctimas. De ahí que las ONG sean el puente entre las instancias internacionales y las víctimas con el fin de hacer valer sus derechos. Intervienen bajo esta lógica porque es el mismo Estado el comprometido, en la medida en que éste debe ser el garante de los derechos humanos de sus habitantes, y ante su ineficacia, se hace necesaria la presencia de un actor diferente al Estado, que sirva de intermediario para denunciar las falencias del mismo. Éstas en su rol de representantes, buscan beneficiarse de las decisiones internacionales para retribuir positivamente a la población.

En el caso de la CPSJA se han evidenciado varios casos de violación a los derechos humanos de un sin número de pobladores, resumidos en casos de tortura, de desplazamiento forzado y casos de infracción al derecho internacional humanitario por la supuesta vinculación de representantes del Estado en la victimización a esta

³⁶ Ver Keck y Sikkink. *Activistas sin fronteras Redes de defensa en política internacional*. p.32.

población, sumado a la incapacidad del mismo de dar respuesta en materia de investigación y judicialización de los presuntos implicados en las múltiples masacres y agresiones contra la Comunidad de Paz. Los miembros de esta, se ven en la necesidad de acudir a actores locales, dedicados a la protección de los derechos humanos y a la asistencia humanitaria, los cuales están interesados en proteger y trabajar conjuntamente con dicha población, para reclamarle al Estado tantos años de impunidad.

Esta labor se manifiesta por un lado con las ONG de asistencia humanitaria. Estas han acompañado a la Comunidad en materia de sostenibilidad y apoyo económico. Son ONG internacionales que captan recursos y alimentos por medio de donaciones. Trabajan y apoyan estas iniciativas, al ser manifestaciones de paz desde la base. Acompañan a la población con misioneros que permanecen en el territorio, enseñándoles proyectos productivos, tanto agropecuarios como artesanales, para que puedan empezar a construir un tejido social bajo el trabajo en equipo. Estos proyectos a futuro permitirán que la Comunidad subsista por sí sola, sin la necesidad de la asistencia humanitaria. Cabe anotar que en la realidad, se ha podido evidenciar, que las Comunidades asistidas se vuelven dependientes de estas donaciones y del apoyo de esas ONG

Asimismo, estas ONG fomentan la creación de escuelas, centros de salud y centros de recreación. El acompañamiento de estas misiones, provee seguridad a los pobladores, puesto que los grupos al margen de la ley se resisten a atacar a estos misioneros, proporcionando seguridad y estabilidad a la población que ha sido víctima durante tantos años. Sirven como escudos humanos y recogen información en terreno para hacer lobby con el Estado y proveer soluciones y respuestas para con esta población afectada por el conflicto armado.

Con la CPSJA ha trabajado la fundación Ford, la cual fue fundada en 1936 promoviendo el cambio social alrededor del mundo, apoyando y “trabajando con líderes visionarios y organizaciones para cambiar las estructuras sociales y las instituciones para que todos tengan la oportunidad de alcanzar su pleno potencial y

tener una voz en las decisiones que les afecten”³⁷. Se enfocan en 4 pilares: fortalecer los valores democráticos, reducir la pobreza y la injusticia, promover la cooperación internacional y por último avanzar en el logro humano.

Otra ONG internacional que acompaña a la Comunidad, no en materia de asistencia humanitaria, pero si en materia de protección y seguridad en terreno, es Brigadas de Paz Internacional – PBI. Esta es una organización independiente, avalada y reconocida por Naciones Unidas y la Vicepresidencia de Colombia, trabajando en diferentes casos del país desde 1994. Su principal misión es proteger a los defensores de derechos humanos. Acompaña en terreno a comunidades amenazadas, con el fin de emitir conceptos y difundir información sobre el riesgo que corren las poblaciones vulnerables. Cumple con la labor de interlocutor entre distintas autoridades estatales, militares, religiosas a nivel nacional y de organizaciones internacionales a nivel global. “PBI Colombia trabaja desde la filosofía de la no violencia dentro del marco de la norma internacional de los derechos humanos y bajo estricto respeto de las leyes colombianas”³⁸.

Frente a las ONG que han acompañado en materia jurídica a la Comunidad, se encuentra la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Comisión Vida y el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), liderando el caso el padre Javier Giraldo Moreno. Estas ONG, desde un inicio han guiado y apoyado el proceso de Declaratoria de la CPSJA, así como los derechos de petición ante el Estado y las solicitudes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.³⁹ La relevancia de estas ONG ha sido por el enfoque de exigibilidad de justicia.

La Comisión de Justicia y Paz es una ONG estructurada y reconocida a nivel nacional. Su función es acompañar integralmente procesos comunitarios en zonas de conflicto armado, a comunidades u organizaciones afrodescendientes, mestizas e indígenas, que afirman sus derechos sin el uso de la violencia.

³⁷Ver Fundación Ford. “Misión y Visión de la Fundación Ford”. s.f. Consulta electrónica.

³⁸Ver Peace Brigades International. “Sobre PBI Colombia”. s.f. Consulta electrónica.

³⁹Comparar Uribe. “Emancipación social en un contexto de guerra prolongada. El caso de la Comunidad de Paz De San José de Apartadó”. p. 95.

Apoya experiencias concretas de búsqueda de verdad, de justicia y de reparación y de salidas políticas negociadas al conflicto armado interno. Su principal propósito es la defensa a la vida en el marco de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Acompaña de manera jurídica, pedagógica, psicológica y comunicativamente a la Comunidad.⁴⁰

Tanto el CINEP como la Comisión de Justicia y Paz, y por su parte el Padre Javier Giraldo Moreno en su acompañamiento de manera individual, han buscado defender, proteger y suministrar recursos legales a esta población víctima, no solo de la violencia, sino de la impunidad y desprotección por parte del Estado colombiano. Las ONG ponen a disposición de la Comunidad, como movimiento social, su estructura, experiencia y canales de interlocución para elevar al sistema internacional sus peticiones y requerimientos y vislumbrar las falencias del Estado por la falta de investigación, de respuesta judicial y de reparación a las víctimas.

Se enfocan en la denuncia de delitos de lesa humanidad, argumentando bajo los artículos de la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada De Personas en donde se considera que “la práctica sistemática de la desaparición forzada de personas constituye un crimen de lesa humanidad”⁴¹. Asimismo en el artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, incluye entre los tipos penales que constituyen crímenes de lesa humanidad, la desaparición forzada de personas.⁴²

La sociedad civil y la comunidad internacional tienen interés en conocer la verdad sobre los hechos ocurridos en la CPSJA. El objetivo principal es encontrar responsables de los hechos punibles allí ocurridos y los delitos de lesa humanidad. Para la cual se enfrenta con la negativa del Estado de dar respuesta a los derechos de petición solicitados a la Fiscalía y a la Presidencia de la República, como fue expresado en el capítulo anterior por medio de la Sentencia C- 228 de 2002, en la cual el Fiscal General de la Nación declara inválida la denuncia proclamada por el padre Giraldo por no ser una víctima directa.

El Padre Giraldo argumenta que según la “corte Penal en el artículo 22, la Paz es un bien colectivo al cual tienen derechos los ciudadanos, su respeto es un

⁴⁰Ver Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. “Nuestra identidad”. s.f. Documento electrónico.

⁴¹Ver Giraldo Moreno. “Sentencia de Revisión T-249/03”. Documento electrónico.

⁴²Comparar Giraldo Moreno. “Sentencia de Revisión T-249/03”. Documento electrónico.

deber por parte de éstos y de las autoridades públicas, quienes tienen, además, la obligación de procurar su preservación”⁴³. Adicionalmente hace referencia a la sentencia T-008 de 1992, en la cual, la Corte Constitucional, señaló que la paz es un derecho de naturaleza colectiva. Solo se puede comprender como bienes jurídicos colectivos.

A partir de lo anterior es pertinente admitir la participación de la sociedad civil como actor garante de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, ya que son estos quienes dan a conocer información veraz, que en muchas ocasiones el Estado mismo desconoce. Las ONG sirven como interlocutoras en distintos escenarios para hacer valer los derechos de la población vulnerable. A nivel jurídico, las ONG tienen cabida y pertinencia al reclamar el derecho a la Paz que es un bien colectivo.

La relevancia de estas redes transnacionales de apoyo reside en la capacidad que tienen de fomentar y perseguir la exigibilidad de los derechos humanos. Parten de la base que todos los Estados tienen responsabilidades internacionales y deben darle relevancia al principio de universalidad que poseen los derechos humanos. Con base en esto, las ONG se enfocan en la cooperación como un deber de derechos humanos, para perseguir el cumplimiento de estos por parte de los Estados y defender a la población civil afectada.

La sociedad civil promueve espacios de participación para generar una nueva institucionalidad democrática alrededor del mundo. La participación ciudadana permite mejorar la calidad de las políticas públicas, en los procesos de formulación, ejecución y evaluación, al incorporar nuevos sujetos y aumentar el nivel de información necesaria. Adicionalmente, crea consensos e incrementa la legitimidad de las decisiones vinculadas a políticas públicas dado que los ciudadanos pueden manifestar sus necesidades y las demandas sociales pueden aterrizar.⁴⁴ De acuerdo a lo anterior, es preciso señalar la importancia que tienen las redes internacionales de

⁴³ Ver Giraldo Moreno. “Sentencia de Revisión T-249/03”. Documento electrónico.

⁴⁴ Comparar Martín Carretero, José Moisés. “Participación de la sociedad civil y cohesión social”. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas -FIIAPP. 2008. Documento electrónico.

apoyo, promovidas por la sociedad civil, que tiene cada vez más, importancia en el escenario internacional.

En la presente investigación y basándose en el caso específico de estudio, fue posible evidenciar los dos tipos de funciones que tienen las ONG frente al caso. Por un lado las ONG de asistencia humanitaria que ayudan a mitigar el conflicto y sus consecuencias directamente con la población, aportando ayuda a las necesidades básicas de los seres humanos. Por el otro, las ONG de apoyo jurídico y de exigibilidad de verdad, justicia y reparación. En estas últimas, este trabajo hará mayor énfasis, puesto que son esas ONG las que se encargan de llevar los procesos de judicialización ante instancias internacionales, como será visibilizado en el siguiente capítulo.

La solución de dos tipos de problemas. Las necesidades biológicas de la mayor parte de la población, que son 5 universalmente aceptadas por Naciones Unidas: alimentación, vivienda, trabajo o ingreso, educación y salud. Y tres necesidades de convivencia: la información y comunicación, la seguridad y la participación. Si no se aborda ese terreno, volveríamos a las negociaciones que tocan muy superficialmente el problema de la violencia, por eso la invitación es a que las negociaciones se planteen en el terreno de la ética.⁴⁵

La anterior intervención realizada por el Padre Giraldo Moreno, permite vislumbrar los puntos focalizados en los cuales intervienen los dos tipos de ONG que participan con la CPSJA. Ambos de gran importancia para la supervivencia y el fortalecimiento de la Comunidad como movimiento social de resistencia civil no violenta, que persigue la defensa de los derechos humanos de esta población afectada por la violencia y desprotegida por el Estado.

Para finalizar es importante resaltar los logros que ha conseguido esta Comunidad gracias al acompañamiento de las ONG. En primera instancia, la visibilidad tanto nacional como internacional del caso. Como segunda medida, la movilización de recursos tanto jurídicos como económicos para la protección, defensa y supervivencia de la población en cuestión. Por último el fortalecimiento organizativo de la Comunidad, con una estructura sólida y de principios claros. Esto

⁴⁵Ver Intervención del Padre Javier Giraldo en el foro “Haciendo Paz en Colombia” realizado en Argentina en febrero de 2001. Consulta electrónica.

ha permitido la subsistencia de la misma en medio del conflicto armado, al enfatizar la neutralidad y la negativa a los actos bélicos.

Todo esto ha movilizado una serie de esfuerzos tanto nacionales como internacionales, para resaltar la importancia que tiene la sociedad civil al reclamar la protección de los derechos humanos de una población víctima del conflicto armado de manera permanente.

Las ONG son grupos aislados y por tanto objetivos, que de manera externa reclaman derechos inherentes al ser humano, como el derecho a la vida y a la libre asociación. Estas generan presión multinivel, influyendo en el aumento del nivel de respuesta del Estado para proteger a la Comunidad. Pues si bien el Estado tiene como fin proteger y garantizar los derechos humanos de toda la población civil, este será juzgado a nivel internacional por acción u omisión frente a casos específicos como el de la CPSJA, por la falta de compromiso y respuestas efectivas para con la población y por las repercusiones internacionales que acarrea.

En el siguiente capítulo se vislumbrará el proceso de judicialización que realiza el Sistema Interamericano de Derechos Humanos al Estado colombiano para el caso específico de estudio.

3. SISTEMA INTERNACIONAL Y REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS COMO FUENTE DE PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL

A lo largo de la historia ha sido posible visibilizar una serie de guerras, genocidios, ataques y masacres, fundamentados en la persecución de intereses específicos de pocos, tanto políticos como económicos, que han dejado un sin número de víctimas y muertes cargados en el yugo de la historia. Cada coyuntura ha sido fuente de aprendizaje, que ha llevado a la restructuración del sistema internacional, para convertirlo en un escenario interconectado, en el cual se establece un marco internacional que promueve la paz, la equidad y la justicia, en donde se pretende no cometer los mismos errores del pasado.

Guerras religiosas, imperialistas, por diferencias raciales y culturales, por procesos de descolonización e independencias, han dejado millones de muertes alrededor del mundo. Son cada vez más las herramientas bélicas existentes, como método de ataque o defensa, como se quiera ver. El ser humano tiene esa tendencia proteccionista y defensiva, que pone como reto a la humanidad, generar una estructura estable e interconectada, para evitar el surgimiento de enfrentamientos y diferencias, que puedan desencadenar actos bélicos.

3.1. SURGIMIENTO DEL MARCO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Tras finalizar la segunda Guerra Mundial y el fracaso de la Sociedad de Naciones, surge la necesidad de establecer un marco universal para la protección de los derechos humanos como principio rector de todos los Estados, con el fin de proteger a la sociedad universal. En el sistema internacional se busca promover la paz, la estabilidad y el orden, tras una coyuntura de guerras y autodestrucción. La declaración de los derechos y deberes del hombre se proclama el 10 de diciembre de 1948 en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas. Estos se establecen

como derechos universales inherentes al ser humano sin distinción alguna de raza, sexo o afinidad política.

Luego de las transformaciones en el sistema internacional suscitadas por las guerras mundiales, en materia política, económica y social, surge la necesidad de establecer sistemas que garanticen los derechos humanos de todos los civiles en el siglo XX. Para materializar dichos requerimientos que promovieran el orden mundial, fue necesario crear sistemas regionales que fomenten la promoción y vigilancia de los derechos humanos, en marcos más específicos en los cuales la normatividad pueda ser aplicable y efectiva.

A nivel internacional, se creó la Comisión de Derechos Humanos en 1947 la cual se convierte en 2006 en el Consejo de Derechos Humanos. Como órgano rector y promotor de los derechos humanos a nivel mundial, éste busca vigilar, garantizar y velar por el cumplimiento de los mismos a nivel internacional. A nivel regional, se pactaron también subsistemas competentes. Estos son el Sistema Europeo, el Sistema Africano y el Sistema Interamericano de derechos humanos.

Frente al sistema que nos atañe, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos- SIDH, nació en el marco de la Organización para los Estados Americanos OEA, el 30 de abril de 1948, en la novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá. Dicha reunión suscitó la firma y aprobación de la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, entre otros acuerdos. Esta declaratoria surgió como la base del SIDH de la cual nacen una serie de instrumentos que irán conformando el sistema regional. En ella, se impartieron obligaciones a los Estados signatarios, con el propósito fundamental de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de todos los civiles que se encuentren bajo la jurisdicción de dichos Estados.

Se firmó la Convención Americana para los Derechos Humanos- CADH en 1969 y entró en vigor el 18 de julio de 1978. “Este es un tratado internacional de carácter vinculante que reconoce derechos y libertades que deben ser respetados y garantizados, sin discriminación, por los Estados Partes, es decir, aquellos que la han

ratificado”⁴⁶. Del mismo modo, esta Convención instauró los órganos que tendrán competencia en materia de derechos humanos. Estos son la Comisión Interamericana de Derechos humanos- CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en adelante la Corte. Ambos están encargados de hacer cumplir los compromisos adquiridos por parte de los Estados signatarios de la Convención. Este conglomerado se conoce como el SIDH.

La Corte es un órgano autónomo, cuya función es la aplicación, cumplimiento e interpretación de la CADH. Es un tribunal regional de protección de derechos humanos compuesta por 7 jueces pertenecientes a los Estados miembros de la OEA. Tiene a cargo dos competencias principales: la competencia consultiva y la competencia contenciosa. En la primera se encarga de la interpretación de la CADH. La segunda competencia le concede el poder de otorgar Medidas Provisionales a los Estados y proferir Fallos internacionales, según el caso.

Las Medidas Provisionales son solicitadas a los Estados en “casos de extrema gravedad y urgencia y cuando sea necesario, con el objetivo de evitar daños irreparables”⁴⁷. Por su parte, los Fallos hacen referencia a ordenes emitidas por la violación de derechos fundamentales por parte del Estado, por medio de la cual, se obliga a este último a reparar a las víctimas directas e indirectas de la masacre perpetrada.

Por otro lado, la CIDH es un órgano autónomo y tiene como función principal promover la observancia, defensa y garantía de los derechos humanos en la región; asimismo cumple la función de órgano consultivo de la OEA en materia de Derechos Humanos.⁴⁸ De esta manera la Comisión puede, a iniciativa propia o a solicitud de algún representante, solicitar que un Estado adopte Medidas Cautelares

⁴⁶Ver Corte Interamericana de Derechos Humanos. “El ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué? de la Corte Interamericana”. s.f. p.2. Documento electrónico.

⁴⁷Ver Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. (Noviembre de 2009). p. 10. Documento electrónico.

⁴⁸Comparar Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “¿Qué es la CIDH?” s.f. Documento electrónico

para prevenir daños irreparables en situaciones de gravedad y urgencia.⁴⁹ Estas se diferencian de las Medidas Provisionales, no solo por quien las profiere, sino por ser de carácter preventivo. Ellas buscan alertar al Estado sobre casos de vulnerabilidad.

En Colombia, las decisiones tomadas por el SIDH son fuente de derecho y por tanto son vinculantes, debido a que Colombia ratificó la CADH. Como fue mencionado en el primer capítulo, estas decisiones entran a formar parte del bloque de constitucionalidad. Cada solicitud de información debe ser respondida, así como deben ser acatadas todas las medidas otorgadas por los órganos del SIDH.

3.2. DINÁMICAS, CRITERIOS Y FUNCIONES DEL SIDH

Es preciso conocer el accionar del SIDH para entender el ejercicio de presión externa que reciben los Estados desde el sistema regional, que nace de una petición local y luego el SIDH emite requerimientos a los Estados, para que estos, ejecuten respuestas efectivas. Es así como se genera un marco de vigilancia tanto interna como externa de los derechos humanos.

Las víctimas de violaciones a los derechos humanos en Latinoamérica pueden acceder, luego de haber agotado los recursos internos, al sistema regional de derechos humanos, es decir, al SIDH. Las víctimas buscan una solución a la situación de vulnerabilidad en la que se hallan. En muchas ocasiones no han encontrado una respuesta oportuna por parte del Estado y por el contrario, se siguen viendo afectados. Es en ese momento donde pueden elevar al sistema regional una petición, la cuál será estudiada por el órgano pertinente y en ese sentido se emitirá una solicitud de información al Estado en cuestión para gestionar una respuesta efectiva del Estado a las víctimas.

Las situaciones locales reprimidas buscan mayor visibilidad a nivel internacional al pasar desapercibidas e impunes a nivel interno. Es allí donde puede evidenciarse el *Efecto Boomerang* explicado por Margaret Keck y Katheryn Sikkink

⁴⁹Comparar Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH durante el año 2011”. s.f. Documento electrónico.

en su trabajo -Redes Transnacionales de Apoyo- como el resultado que surge a partir de la presión ejercida por grupos domésticos, quienes al no encontrar espacios de representatividad al interior de su Estado, ni respuesta a sus peticiones, elevan las solicitudes directamente al sistema internacional por medio de actores internacionales. Ellos ayudan a influir en su propio Estado desde afuera, generando presión internacional, como fue evidenciado en el capítulo anterior. Este efecto es producido por las redes internacionales de apoyo.⁵⁰ El efecto boomerang posee una gran relevancia en el presente capítulo ya que el proceso de judicialización como tal plasma el cómo de esta dinámica, es decir materializa este supuesto transnacionalista en hechos reales, tangibles y accesibles para cualquier habitante de Latinoamérica.

Las ONG y los representantes de la población vulnerable, acuden al sistema internacional con el fin de visibilizar a nivel externo la problemática específica que deja varias víctimas. Surge el proceso de internacionalización, definido por Sidney Tarrow como

Una profunda relación interestatal basada en relaciones horizontales, establecido bajo tres tendencias: 1. un aumento de la densidad de relaciones horizontales entre los estados, funcionarios gubernamentales y actores no estatales. 2. Un aumento de los vínculos verticales entre los niveles subnacionales, nacionales e internacionales. 3. Una mejor estructura formal e informal que invita al activismo transnacional y facilita la formación de redes no estatales, estatales y de actores internacionales.⁵¹

La internacionalización identifica varios elementos que como bien se explicó con el efecto boomerang, son mecanismos que buscan a nivel internacional, recursos eficientes e influyentes que intercedan por una población local afectada y víctima que no ha recibido respuesta ni apoyo del Estado al que pertenece. Esto se logra a partir de la visibilización del caso por parte de organismos internacionales representativos.

Con la ayuda de las redes transnacionales de apoyo, se pretende proteger los derechos humanos y defender su dignidad e integridad. Se requieren recursos legales en la esfera internacional que tengan repercusiones internas y sobre todo soluciones. Es en este punto donde se accede al SIDH en busca de respuestas efectivas.

⁵⁰ Comparar Keck y Sikkink. *Activistas sin fronteras Redes de defensa en política internacional*. p. 32.

⁵¹ Ver Tarrow, Sidney. "El Nuevo activismo transnacional". 2005. p.8.

Los órganos del SIDH tienen dinámicas, criterios y funcionamientos distintos. La CIDH recibe peticiones individuales, de víctimas directas o de sus representantes, así como de los Estados. La mayoría de las veces, los casos pasan primero por la Comisión. En esta se analizan casos donde los civiles se encuentran en riesgo de violación a los derechos humanos y de vulnerabilidad. Los funcionarios de la CIDH analizan y corroboran la situación denunciada por los peticionarios, solicitando información pertinente al Estado involucrado, para comparar las versiones de las víctimas con la versión de la situación que entrega el Estado.

Si el cotejo de versiones dista mucho de la realidad y la CIDH evidencia un riesgo inminente para la población por la desprotección del Estado, otorga Medidas Cautelares. Estas sirven para prevenir que se efectúe la violación a los derechos humanos y para mitigar el riesgo. Las medidas son requerimientos específicos que pretenden proteger a la población vulnerable. Deben ser concertadas con la población ya que la participación de esta, permite conocer mejor las necesidades y de este modo entregar ayuda efectiva. La CIDH tiene como función vigilar que estas medidas si se estén ejecutando. De no ser así y de persistir la situación de riesgo inminente, la CIDH remite el caso a la Corte.

Para que un caso sea tenido en cuenta en la CIDH, debe cumplir con los siguientes criterios. Como primera medida, que se hayan agotado todos los recursos internos, es decir que se haya denunciado el caso frente a las instituciones del Estado pertinentes. Estos deben tener conocimiento del caso puesto que son los encargados de juzgar y dar respuesta efectiva a las víctimas. Si este no responde, si se puede acudir a la Comisión. Adicionalmente la petición debe realizarse en el plazo de 6 meses a partir de la fecha de la presunta violación a los derechos humanos. Debe tenerse en cuenta también que si el caso tiene abierto otro proceso internacional, la CIDH no lo tomará en cuenta.

Lo anterior con el fin de delimitar bien el caso y evitar el doble proceso judicial. La CIDH es muy estricta con esos criterios. De cumplirse los requerimientos, las víctimas o sus representantes pasan la petición a la CIDH con información completa: “el nombre, la nacionalidad, la profesión, el domicilio y la

firma de la persona o personas o del representante legal de la entidad que somete la petición”⁵². La CIDH al aceptar la petición, emite un informe de admisibilidad tanto al Estado como a los peticionarios, para que cada una de las partes realice sus observaciones. Deben adjuntar pruebas, declaraciones y testimonios pertinentes que sirvan como evidencia para el caso.

La CIDH luego de analizar la información de las partes, realiza un informe con las consideraciones y recomendaciones al Estado para reparar y atender la situación en cuestión. Estas son las Medidas Cautelares nombradas anteriormente, las cuales buscan prevenir y actuar efectivamente antes de incurrir en la violación a los derechos humanos. Dicho informe es comunicado a ambas partes. Se da un plazo al Estado para cumplir con las medidas, si este no cumple ni “responde adecuadamente, la Comisión, si así lo considera, puede someter el caso ante la Corte Interamericana”⁵³.

En cuanto a la Corte, ésta sólo recibe casos remitidos por la Comisión o por los Estados parte que hayan aceptado su competencia. Solo puede juzgar a estos mismos Estados. La Corte tiene competencia cuando ya existe la violación a los derechos humanos. Ella pretende reparar y evitar la repetición. Los criterios que tiene en cuenta la Corte son: la violación sistemática de derechos y la impunidad.

En su función contenciosa tiene a cargo determinar la responsabilidad internacional del Estado por la violación de alguno de los derechos o libertades protegidos en la Convención Americana de Derechos Humanos. Asimismo, la Corte puede establecer medidas de reparación,⁵⁴ “a través de esta vía, la Corte realiza la supervisión de cumplimiento de sentencias y puede dictar medidas provisionales de protección”⁵⁵.

⁵²Ver Corte Interamericana de Derechos Humanos. “El ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué? de la Corte Interamericana”. p. 7. Documento electrónico.

⁵³Ver Corte Interamericana de Derechos Humanos. “El ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué? de la Corte Interamericana”. p. 7. Documento electrónico.

⁵⁴Comparar Corte Interamericana de Derechos Humanos. “El ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué? de la Corte Interamericana”. p. 9. Documento electrónico

⁵⁵Ver Corte Interamericana de Derechos Humanos. “El ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué? de la Corte Interamericana”. p. 9. Documento electrónico.

La Corte en su función contenciosa emite Medidas Provisionales en caso de urgencia y extrema gravedad. Pretende evitar daños irremediables ya que la situación es de riesgo inminente, puesto que ya se ha cometido una violación a los derechos humanos y si la situación de riesgo persiste, puede acarrear la repetición de este hecho o alcanzar una violación aún peor. Los Estados que le han otorgado competencia a la Corte deben acatar estos requerimientos de manera inmediata.

A partir del momento en que la Corte recibe un caso, tarda aproximadamente 17 meses en emitir la sentencia con las reparaciones exigidas. Posteriormente se realizan audiencias de supervisión de cumplimiento de medidas provisionales y de sentencias, bien sea para cerrar el caso o para emitir nuevos requerimientos. Toman en cuenta las versiones del Estado implicado, de las víctimas o representantes y también las *amicus curiae* que son versiones de terceros externos al caso, que proveen información pertinente, colaborando con el tribunal para emitir las sentencias.

La Corte realiza cuatro sesiones ordinarias al año y dos extraordinarias para evaluar la situación de cada uno de los casos, revisan medidas, sentencias y fallos, para verificar y hacer seguimiento del cumplimiento de las mismas. Este órgano analiza los casos por dos medios, una parte escrita por medio de informes y una parte oral realizada en audiencias públicas, que reúne tanto a los peticionarios y víctimas como a la contraparte, funcionarios públicos representantes del Estado. Cada uno emite sus argumentos, se concede derechos a replica y los jueces del tribunal, interpretan las versiones para dar un veredicto decisivo y unas recomendaciones al Estado. Este debe acatar las medidas interpuestas y en sesiones de seguimiento, demostrar el cumplimiento de las mismas para superar las situaciones de extrema gravedad y evitar la repetición de la situación de vulnerabilidad.

Este marco regional busca proteger y garantizar los derechos humanos a todos los ciudadanos de los Estados miembro. Conocer las dinámicas y criterios de los órganos que componen el SIDH permite entender mejor los procesos de judicialización que allí se llevan a cabo. También su efectividad y pertinencia para salvaguardar la integridad de la sociedad civil.

3.3. PROCESO DE JUDICIALIZACIÓN AL ESTADO COLOMBIANO DESDE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS PARA EL CASO DE LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ

El Proceso de judicialización ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos es entendido como la toma de acción legal contra un Estado desde el sistema internacional, en este caso, contra el Estado colombiano por omisión, al no garantizar la integridad de la CPSJA ni la protección de sus derechos humanos. Las decisiones tomadas por las instancias internacionales tienen repercusiones en los Estados por las sanciones y medidas que son otorgadas, al emprender una acción legal que presione al mismo, para ejecutar funciones efectivas que reparen a las víctimas y restituyan los derechos que les han sido violados. Estos procesos se aplican en parte por la imposibilidad de encontrar soluciones por la vía institucional interna.

Frente a la ineficiencia del Estado colombiano de responder a una situación inminente de violación sistemática de derechos humanos, ante una población vulnerable y víctima durante más de 15 años, fue necesario acudir a agentes externos para evitar la impunidad del Estado y proveer recursos legales contundentes. La población misma en su afán de obtener respuestas y justicia tras años de masacres e impunidad, recurrió a iniciativas en distintos niveles.

Como primera medida la población decidió realizar la declaratoria de neutralidad y de conformación de la CPSJA. Al organizarse como bloque estructurado con principios claros y firmes, generó un cerco multitudinario que impidió en cierto modo la vulnerabilidad individual de cada uno de los pobladores. En segunda medida, al contar con el apoyo de distintas ONG, logró focalizar esfuerzos externos para la supervivencia de la Comunidad. Como fue manifestado en el capítulo anterior, las redes transnacionales de apoyo cooperan con asistencia humanitaria y recursos legales.

El padre Javier Giraldo Moreno, en un principio en representación de la ONG Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y posteriormente de manera

independiente, ha acompañado a la Comunidad desde su declaratoria, ha colaborado tanto a nivel nacional como a nivel internacional, denunciando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran sometidos.

El representante genera una serie de denuncias a distintos niveles. A nivel interno con una serie de derechos de petición a todas las instituciones pertinentes. A nivel internacional el padre Giraldo, remitió a la CIDH una solicitud de medidas cautelares en contra del Estado Colombiano, por su incapacidad de proteger a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, más específicamente en los artículos III, VII y VIII⁵⁶ de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Por tal motivo y en calidad de representante de las víctimas, acudió al proceso de judicialización ante el SIDH como fue anteriormente referenciado.

El 17 de diciembre de 1997, la Comisión solicitó la adopción de medidas cautelares en favor de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en consideración a que cuarenta y tres de sus miembros fueron asesinados desde que los miembros de dicha comunidad declararon su neutralidad en marzo del año 1997.⁵⁷

Debido a la falta de judicialización por parte del Estado a los culpables de las masacres perpetradas, la permanente y persistente impunidad y sobretodo el poco o casi nulo avance en materia de protección a los pobladores de la Comunidad, llevó a la CIDH a remitir este caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tribunal regional competente en materia de derechos humanos. Este órgano profirió Medidas Provisionales al Estado colombiano el 3 de octubre del 2000. A partir de allí se han gestado 7 resoluciones de la Corte frente al caso; el 24 de noviembre de 2000, 18 de junio de 2002, 17 de noviembre de 2004, 15 de marzo de 2005, 2 de febrero de 2006 y 6 de febrero de 2008. En la última Resolución del 30 de agosto de 2010, la

⁵⁶Derechos evidentemente violados a los miembros de la CPSJA a lo largo de los últimos 15 años, remitidos a la CIDH para su valoración. “*Artículo 3:* Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona *Artículo 7:* Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. *Artículo 8:* Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.” Ver Fundación Acción Pro Derechos Humanos. “Declaración americana de los derechos y deberes del hombre.”1948. Documento Electrónico.

⁵⁷Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Medidas Cautelares otorgadas en 1997”.s.f. Documento electrónico.

Corte resolvió reiterar al Estado mantener las medidas que hubiese adoptado y disponer de forma inmediata las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y la integridad personal de todos los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

Si bien el Estado ha realizado sesiones de concertación con la Comunidad, éste solamente ha llevado soluciones paliativas como celulares para comunicarse con el defensor del pueblo encargado, única figura respetada y aceptada por la CPSJA. También han colaborado con educadores y técnicos para elaborar proyectos productivos, pero no se ha enfocado en el cese al fuego ni en sancionar a los criminales para evitar la repetición de estos actos.⁵⁸

Si bien el SIDH ha aportado esfuerzos judiciales en ambos órganos, el caso lleva en el sistema 14 años y la situación de vulnerabilidad no ha cambiado. Siguen existiendo masacres, atentados y riesgo inminente de violación sistemática a los derechos humanos. Esto permite visibilizar que, aunque existe una normatividad establecida en el sistema regional, hay un matiz político inevitable al ser un órgano adscrito a la OEA. Este caso ha debido pasar a Fallo desde hace más de una década por el carácter sistemático y repetitivo de las masacres. Pero la presión al Estado colombiano ha sido muy reducida, posiblemente por intereses políticos de por medio.

3.4. LA COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ COMO UN CASO EMBLEMÁTICO

Existen varios criterios para que un caso sea considerado emblemático. En primera medida hay que analizar el trasfondo de la situación denunciada, analizando la novedad del tema. En segunda medida, estudiar y revisar los retos jurídicos que implicaría recibir el caso en el SIDH. El carácter emblemático del caso yace en el interés sobre el tema. Por ejemplo, en la actualidad, los temas que llaman más la

⁵⁸ Comparar Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Resolución de la corte interamericana de derechos humanos de 30 de agosto de 2010. Medidas provisionales respecto de la república de Colombia asunto de la comunidad de paz de San José De Apartadó”. s.f. Consulta electrónica.

atención por su relevancia y recurrencia, son temas de género, indígenas y en general violación a los derechos humanos de poblaciones vulnerables.

Las ONG buscan escoger un caso que tenga varias características para ser emblemático. Por ejemplo, que los hechos sean de trascendencia, que las violaciones ocurridas impliquen o incurran en la afectación al desarrollo de estándares legales interamericanos. Los criterios que siguen las ONG se basan en los criterios generales que tiene en cuenta el SIDH para aceptar, recibir y analizar un caso. Los principales requisitos son, que el caso haya sido bien documentado y que se hayan agotado los recursos internos como fue enunciado anteriormente.

A pesar del factor político señalado anteriormente, el caso de la CPSJA es reconocido como un caso emblemático, al ser un caso de extrema afectación a civiles, quienes viven en medio del conflicto armado, considerándose una población vulnerable y víctima. Adicionalmente de cumplir con el criterio de ser un tema de gran interés a nivel mundial, este caso en específico también es considerado emblemático al haber logrado que les fueran otorgadas medidas a una comunidad entera, primero cautelares y luego provisionales.

Generalmente las medidas se otorgan a individuos, pero en este caso las medidas se dirigieron a la protección de la Comunidad en su totalidad. Si se emitieran medidas individualizadas, se tardaría el proceso y congestionaría el Sistema. Al realizar esta petición de manera conjunta, enfatiza el principio de solidaridad, persiguiendo el derecho de libre asociación.

Este factor es relevante en la medida en que promueve y apoya el fortalecimiento organizativo de la Comunidad. Este esfuerzo asociativo de los pobladores de la CPSJA, es reconocido a nivel internacional como un mecanismo pacífico de resistencia civil no violenta, el cual promueve los principios del derecho internacional humanitario. El apoyo recibido, ha permitido que la Comunidad permanezca unificada y organizada para resistir todos los ataques de los grupos armados, mediáticos y del Estado mismo.

Ha sido gracias a las redes transnacionales de apoyo y al proceso de judicialización ante el SIDH que la Comunidad se ha visibilizado a nivel nacional e

internacional, convirtiéndolo en un caso emblemático y ejemplar que refleja la interconexión global existente para la persecución y protección de los derechos humanos.

Este es un fiel reflejo de las teorías transnacionalistas que evidencia una red de interconexión y comunicación para promover principios de responsabilidad internacional. La protección de la población vulnerable es un deber global. El presente caso manifiesta la reunión de esfuerzos tanto nacionales como internacionales, para la resolución de situaciones que requieren el apoyo externo por su carácter de gravedad e impunidad.

El caso también es reconocido por ser un ejemplo de manifestación de paz para otras comunidades vulnerables. A partir de su declaración de neutralidad, se fomentó la declaración de varias Zonas Humanitarias en el País, como focos de paz en medio del conflicto armado.

4. CONCLUSIONES

Al iniciar esta investigación se planteó una hipótesis para responder a la pregunta inicial. Luego de desglosar y analizar cada una de las variables involucradas en la misma, se buscó corroborar la veracidad o no de la hipótesis planteada en el proyecto de grado. Esta señala que la importancia de las ONG que acompañan a la Comunidad en los procesos de judicialización ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del caso de la CPSJA, radica en su función de voceras activas y representativas en la esfera global. Estas se conforman como redes internacionales de apoyo para denunciar las fallas del Estado frente a la incapacidad de este, de proteger los derechos humanos de la población víctima del conflicto armado. Obviamente, las conclusiones de este trabajo sólo tienen validez para un tipo de ONG muy particular: aquellas que defienden los derechos humanos y que realizan actividades relacionadas con el acompañamiento a comunidades, especialmente en materia jurídica, llevando litigios a escenarios internacionales. Las conclusiones no son válidas para todo tipo de ONG, dado que el universo de las ONG es muy variado y heterogéneo.

Para lo cual bien podría afirmarse que la hipótesis responde de manera restrictiva a la pregunta planteada. Si bien la gestión de las ONG fue fundamental para lograr que el caso fuera admitido en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en este sentido, si logró movilizar esfuerzos para obtener respuestas jurídicas; su labor no fue efectiva ni activa, sobre todo en materia de protección a los derechos humanos. La situación de vulnerabilidad de la Comunidad persiste, siguen ocurriendo violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. La situación no es muy diferente respecto a la vivida una década atrás. La población vive en constante riesgo de ser atacada, pues el conflicto permanece y las respuestas del Estado son muy limitadas.

La labor positiva y remarcable de las ONG frente al caso, se enfoca en el aporte de su estructura y experiencia para apoyar la iniciativa de conformar una Comunidad de Paz. Su acompañamiento fue primordial frente al proceso de declaratoria, creación y subsistencia. Las ONG guiaron a la Comunidad para

agruparse estratégicamente bajo los principios de neutralidad y de resistencia civil no violenta, abalados por el derecho internacional humanitario.

Es preciso remarcar la labor de los dos tipos de Organizaciones que cooperan con la Comunidad. Las ONG de asistencia humanitaria han realizado una labor destacable, su esfuerzo por conseguir que los pobladores tengan una mejor calidad de vida es inminente y han logrado conseguir este objetivo. Por otro lado, las ONG de asistencia jurídica, obtuvieron un logro realmente importante para la Comunidad, iniciar un proceso de judicialización en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en las Altas Cortes del Estado Colombiano, pero este, no ha sido suficiente para cumplir con el objetivo primordial que es la protección de los derechos humanos.

En esta investigación, fue posible evidenciar la desprotección en la que está sumergida la población y el grado de impunidad de todas las masacres perpetradas en la Comunidad. Un aspecto positivo, el cual debe ser resaltado, es que gracias a la intervención de las ONG y su acompañamiento como representantes de las víctimas ante los órganos del SIDH, fue posible obtener un aumento en el nivel de respuesta del Estado para con la Comunidad, al concertar las medidas solicitadas por el SIDH. La presión creció puesto que el caso pasó rápidamente de la CIDH a la Corte. Las medidas provisionales tienen más peso y generan mayor presión para el Estado colombiano.

Frente al proceso de judicialización cabe anotar que, de no ser por el acompañamiento efectivo de la estructura reconocida y experta de la ONG Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y sobre todo por la labor de su representante, el Padre Javier Giraldo Moreno, este caso no habría llegado a dichas instancias, no sería considerado como un caso emblemático y posiblemente, no habría obtenido la admisibilidad ante los órganos del SIDH. Por el contrario, gracias a la buena documentación del caso, compuesta por testimonios e información pertinente y contundente, recolectada en terreno, se logró conseguir que fueran otorgadas medidas a favor de la Comunidad.

El peso que tiene esta ONG a nivel nacional es alto. Trabaja casos similares en todo el país, donde se rechaza el uso de violencia y se defiende el derecho a la vida. Esta organización denuncia constantemente hechos de violación a los derechos humanos y la falta de verdad, justicia y reparación por parte del Estado. Se puede evidenciar una afinidad política de izquierda, factor que choca en muchas ocasiones con el gobierno nacional que se ha caracterizado por permanecer en la derecha desde hace varios años.

Hay que destacar el perfil del Padre Giraldo. Su obstinación por defender los derechos humanos y perseguir siempre la verdad, ha llevado a criticar vehementemente a la justicia del gobierno colombiano, rechazando toda credibilidad por las instituciones del Estado. Su labor radica en la denuncia de innumerables casos de violación a los derechos humanos que residen en la impunidad. El ir en contravía del accionar del Estado y manifestar tajantemente la inconformidad con las instituciones del mismo, genera una disputa inminente entre estos dos actores, hecho que limita mucho el interés del Estado en esforzarse por responder a las peticiones y declaraciones de las ONG.

La internacionalización del caso por medio de las ONG que acompañan y asisten a la Comunidad, tiene como fin darle visibilidad al caso, para que la atención de actores pertinentes se torne hacia esta población afectada. En ese sentido, tuvieron una visibilidad exitosa ante instituciones del gobierno colombiano a nivel nacional y ante el SIDH a nivel internacional, logrando obtener respuestas en el ámbito judicial. Pero este proceso tiene mayor relevancia y efectividad cuando se realiza un proceso de visibilización mediática. Es allí donde esta labor de representatividad y efectividad de las ONG empieza a verse debilitada.

Para los colombianos este caso sigue pasando desapercibido. Son pocas las personas que tienen conocimiento del tema. La labor de difusión mediática sería un factor promotor de denuncia y crítica al Estado, generando mayor presión, para que este, movilice recursos y esfuerzos para dar solución a la situación de vulnerabilidad que vive esta población. Ocurre lo mismo a nivel internacional, la visibilización mediática se manifiesta en entrevistas y documentales que no han tenido mayor

difusión. La carencia de mediatización es un factor que ralentiza el esfuerzo internacional y nacional para dar respuestas efectivas. Si hay desconocimiento del caso, este seguirá pasando desapercibido.

Otro factor puntual que merece una crítica a partir de esta investigación, es la importancia y efectividad del Sistema Interamericano de derechos humanos. En los últimos años, el SIDH ha recibido muchas críticas por el tinte político que maneja, puesto que pertenece al marco de la Organización de los Estados latinoamericanos-OEA. De acuerdo con esas críticas, es evidente el trasfondo de intereses políticos y económicos que allí prevalecen Colombia aparece entonces como un país aliado a la potencia mundial, Estados Unidos, siendo este quien tiene mayor poder de decisión en el marco de la OEA y por ende de los órganos adscritos a este. Los críticos postulan entonces que Colombia se ha visto beneficiado por sus buenas relaciones con Estados Unidos y por tanto no se toman decisiones severas contra el Estado colombiano, quien en teoría debería tener innumerables fallos de la Corte IDH por la poca efectividad que tiene Colombia en materia de prevención, protección y reparación a víctimas por violación a los derechos humanos.

Ahora bien, estas críticas son relativamente infundadas puesto que Estados Unidos, aunque es miembro de la OEA, no hace parte del SIDH (pues no ratificó la CADH), y por lo tanto, su posibilidad de injerencia directa en las decisiones de este órgano son mínimas. En ese sentido, la ineffectividad de la SIDH tiene menos que ver con la influencia directa de Estados Unidos y más con el hecho de que la no participación de este país la debilita. En particular, la debilita porque Estados Unidos aporta muy poco a la financiación de la SIDH (solo aporta una mínima cantidad en la medida en que es miembro de la OEA). Y los demás Estados que si han adherido al SIDH tampoco aportan mucho al financiamiento de esos órganos. Por esa razón, la SIDH no tiene músculo y capacidad para procesar demasiados casos. La SIDH no puede operar pues como si fuera una justicia complementaria a las justicias nacionales cuando éstas no funcionan bien, sino que funciona solo como una instancia judicial que juzga sobre algunos casos emblemáticos.

El SIDH es un marco de representatividad judicial, fuente de referencia primordial para el reconocimiento de los Estados como garantes de los derechos humanos y como principal órgano dispuesto a juzgar la responsabilidad internacional en la que incurren los Estados al no velar por la integridad y seguridad de sus civiles. En ese sentido debería ser un órgano muchísimo más efectivo.

Analizando el rol de las ONG frente a la protección de los derechos humanos de la CPSJA, como la vida, la integridad y la libre asociación, siendo estos los lineamientos y objetivos principales de la misma, hay que decir que este rol no ha sido completamente efectivo. Por un lado, el Estado no ha cumplido con las peticiones manifestadas por los pobladores en las sesiones de concertación de medidas, ni ha llegado a un acuerdo frente al principio de neutralidad que profesa la Comunidad de Paz. Por otro lado, no ha habido un cese al fuego, la situación de vulnerabilidad y riesgo persiste, pues la protección del Estado sigue siendo muy limitada. Adicionalmente el caso no ha tenido mayor avance en la Corte IDH.

La respuesta del Estado ha sido aumentar el pie de fuerza como representación del acompañamiento del Estado en zonas de conflicto. Esto solo ha gestado mayor inseguridad para la población puesto que los militares, en varias ocasiones, han sido denunciados por la población por la presunta connivencia con los grupos paramilitares. La presencia de estos, solo pone en desventaja a la población, en la medida en que están proclamando un principio de neutralidad y de rechazo a toda respuesta bélica al conflicto y la presencia de militares solo implica un riesgo para la Comunidad. Cuando se tomen medidas hay que analizar bien en la práctica que efectos, tanto negativos como positivos puede tener, y en este caso, aunque la intención sea positiva para proteger a la población, está yendo en contravía de los principios de la Comunidad.

Aun cuando la ausencia de las fuerzas militares no garantiza el fin del conflicto, solo se debe llegar al acuerdo que las brigadas allí presentes respeten el territorio neutralizado, que no apoyen a grupos paramilitares y que por el contrario sean una fuente de protección y soporte para la Comunidad. Así se equilibra la

discusión entre el respeto de la soberanía del Estado y el respeto de los principios del derecho internacional humanitario.

Un aspecto importante a discutir es la ausencia del Estado, factor que genera polémica al ser un término muy amplio que puede significar mucho y al mismo tiempo muy poco. Si bien para la población el Estado está ausente, para este último, ésta acusación no es cierta, en la medida en que hay presencia de las fuerzas militares. Desde luego, es preciso remarcar que la presencia del Estado no puede referirse únicamente a la existencia de fuerzas militares en el terreno. El Estado debe estar presente con todas sus instituciones y generar credibilidad y confianza ante esta población, la cual rompió relaciones con este, por la falta de atención y respuestas, así como por las fuertes acusaciones realizadas. La ausencia en este sentido hace referencia al fracaso de la institucionalidad civil. Adicionalmente hay que subrayar una paradoja: la sociedad se queja por la ausencia del Estado, pero al mismo tiempo rechaza la presencia de las fuerzas militares, convirtiendo este factor en un aspecto contradictorio. Razón por la cual se establece como reto para el Estado: reforzar la institucionalidad civil, generar credibilidad en sus instituciones y proporcionar seguridad a los pobladores. Lo anterior podría lograrse abriendo procesos de investigación para otorgar verdad, justicia y reparación elementos exigidos por la Comunidad de Paz.

En este sentido, cabe anotar que la Corte Constitucional perteneciente a la rama judicial, si ha solicitado a las entidades del Estado abrir procesos de investigación, proclamando una serie de sentencias frente al caso. Igualmente paradójico resulta el hecho de que esta rama, que pertenece a la institucionalidad del gobierno, va en contravía de las manifestaciones de este en la realidad. Por un lado si existe la iniciativa, pero a la hora de materializar estos requerimientos, nubla cualquier intención del Estado de responder al caso. Para lo cual bien podría decirse que existe una falta de concertación entre las distintas ramas, que concluye únicamente con la ausencia del Estado frente a la población estudiada. Es claro, pues, que cuando se habla de ausencia del Estado, es preciso caracterizarla muy bien, puesto que no puede tomarse al Estado como un actor monolítico.

Finalmente es preciso reconocer que la importancia de las ONG radica en el reconocimiento que tienen a nivel internacional como actores relevantes del sistema internacional. Su trabajo de puente entre la sociedad vulnerable y los poderes nacionales e internacionales, permite dar cuenta del esfuerzo de estas organizaciones por perseguir los principios rectores de la sociedad internacional que son: la paz, la estabilidad y el orden. En este sentido es una iniciativa admirable al nacer de la sociedad civil. Son los mismos ciudadanos los que se interesan en salvaguardar la integridad de la humanidad alrededor del mundo, basándose en la promoción, cumplimiento y protección de los derechos humanos.

Este caso es un fiel reflejo de la teoría transnacionalista por medio de la representación del efecto boomerang. Nace de una situación local en la cual, se evidencia la violación sistemática de derechos humanos en un período extenso de tiempo de 1997 al 2011, fruto del conflicto armado en Colombia y de la ausencia del Estado en su participación como ente rector y protector de la población civil. Este marco de impunidad y desprotección, obligó a la población a buscar recursos más efectivos. Es ahí donde las ONG entran a participar como actores activos y representativos. Su labor fue eficiente y fundamental para elevar el caso ante instancias internacionales y buscar su reconocimiento, pretendiendo evitar la desaparición forzada de la población, como ha venido ocurriendo. Aunque este punto no ha cesado, el esfuerzo de las ONG por conseguirlo, es inminente.

Para lograr lo anterior, fue necesario elevar las peticiones al escenario internacional ante un tribunal de derechos humanos. Para Colombia, las decisiones tomadas por tribunales internacionales y órganos creados en el marco de Convenciones internacionales, a los cuales les ha ratificado y otorgado competencia, son fuente de derecho al entrar al bloque de constitucionalidad. Estas medidas otorgadas por estos órganos internacionales, son fuente de presión internacional directa puesto que el Estado debe cumplirlas a cabalidad. En consecuencia, el Estado colombiano debió movilizar esfuerzos y recursos para responder inmediatamente y atender y proteger a la población víctima. De esta manera, sale de la esfera local para

encontrar soporte en el sistema internacional y volver con respuestas, reconocimiento y apoyo.

En este sentido, se evidencia la interconexión que existe a nivel internacional. Ya los Estados no son los únicos actores principales. La presente investigación evidencia la relevancia de actores paralelos a los Estados que tienen capacidad de representatividad y voz a nivel internacional. Son fuente de información de primera mano y de recomendaciones para los organismos internacionales. Su gran labor radica en levantar señales de alerta a nivel internacional desde la sociedad civil.

El sistema internacional en la actualidad es una red interconectada e intercomunicada en la cual se pretende que las experiencias externas sirvan como fuente de ejemplo, para no cometer los mismos errores del pasado alrededor del mundo. Los individuos poseen los recursos para elevar a nivel internacional sus reclamos que no han sido escuchados a nivel nacional. La sociedad civil se ha movilizado para protegerse entre ellos mismos. Las elites políticas pasan a un segundo plano y suben las redes transnacionales de apoyo en las cuales no hay partido político, raza, cultura o religión que prevalezca, se elevan principios como entes rectores y son los derechos humanos.

Para finalizar, es preciso resaltar el fortalecimiento de la sociedad civil internacional con redes de interacción basadas en los derechos humanos. Este es un valor que debe cuidarse y estructurarse mejor pues es una iniciativa positiva, eficiente y gratificante. La labor de las ONG tiene gran valor en la actualidad, pero sigue faltando un mayor esfuerzo de estas organizaciones para que sus peticiones sean tenidas en cuenta. La visibilización mediática es un factor que debe ir de la mano con las denuncias, así los casos pueden llegar a tener respuestas más efectivas y contundentes.

Este proyecto tiene un aporte académico al analizar un caso real que conglomerará una serie de actores que se interconectan y se relacionan entre sí. Tanto legales como ilegales, nacionales como internacionales, para manifestar una interacción de recursos e intereses que sirven para entender y demostrar, que los derechos humanos son el principio rector de la humanidad.

BIBLIOGRAFÍA

Fundación Universidad Autónoma de Colombia, Escuela de Estudios Políticos y Normativos. *Ante la Impunidad y la Indiferencia*. Bogotá: Leo Producciones Editoriales, 2007.

Giraldo Moreno, Javier. *Fusil o toga/ Toga y fusil*. Bogotá: Editorial Códice Ltda., (17 de junio de 2010).

Hernández Delgado, Esperanza y Salazar Posada, Marcela. *Con la esperanza intacta. Experiencias Comunitarias De Resistencia Civil No Violenta*. Bogotá: Oxfam, 1999.

Keck, Margaret y Sikkink, Kathryn. *Activistas sin fronteras Redes de defensa en política internacional*. Ithaca: Cornell University Press, 1998.

Merle, Marcel. *Sociología de las relaciones internacionales*. Madrid: Alianza Editorial, 1986.

Tarrow, Sidney. *El Nuevo activismo transnacional*. Cambridge: Editorial Cambridge University Press, 2005.

Capítulo o artículos en libro

Martín Carretero, José Moisés. “Participación de la sociedad civil en América Latina. Síntesis de experiencias”. En: Martín Carretero, José Moisés. (et al.). *Participación de la sociedad civil y cohesión social*. Capítulo 3. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)- Eurosocietal. s.p.i. CYAN. Proyectos y Producciones Editoriales, S.A. 2008. pp. 17-37. Consulta realizada el 12 de junio de 2012. Disponible en la página web: http://www.fiiapp.org/uploads/descargas/participacion_1.pdf

Uribe, María Teresa. “Emancipación social en un contexto de guerra prolongada. El caso de la Comunidad de Paz De San José de Apartadó”. En: De Sousa Santos, Boaventura y Villegas García, Mauricio (ed.). *Emancipación social y violencia en Colombia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2004. pp. 75-117.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Hernández Delgado, Esperanza. “Comunidades de paz: Expresiones de construcción de paz en medio de la guerra y la esperanza”. *Reflexión política*. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Red de Revistas de América Latina y el Caribe. Número 4. (Diciembre 2000). Consulta realizada el 20 de septiembre de 2011. Disponible en la página web: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/110/11020405.pdf>

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento -CODHES-. “De la seguridad a la prosperidad democrática en medio del conflicto”. Boletín Número 78, Bogotá. (Septiembre de 2011). Consulta realizada el 2 de octubre de 2011. Disponible en la página web: <http://www.codhes.org/images/stories/pdf/codhes%20informa%20resumen%20ejecutivo%20bolet%C3%ADn%20no%2078.pdf>

Noche y Niebla Panorama de derechos humanos y violencia política en Colombia. “San Josecito la otra versión”. Caso tipo N°6. Alianza del Banco de datos de violencia política - CINEP. Bogotá. (Octubre de 2005). Consulta realizada el 19 de agosto de 2011. Disponible en la página web: <http://www.nocheyniebla.org/node/50>

Otros documentos

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -Acción Social-. “Reporte Registro Único de Población Desplazada RUPD”. (11 de Septiembre de 2011). Consulta realizada el 20 de agosto de 2011. Disponible en la página web: <http://www.accionsocial.gov.co/EstadisticasDesplazados/>

Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-. “Glosario de términos claves”. s.f. Consulta realizada el 10 de octubre de 2011. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/glosario-de-terminos-claves-relativos-a-la-proteccion-internacional-de-los-refugiados/?type=0&uid=24>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH. “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. (3 de febrero de 2011). Consulta realizada el 29 de agosto de 2011. Disponible en la página web:
<http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informes.php3?cod=14&cat=11>

Barbe, Esther. “El Estudio de las Relaciones Internacionales: ¿Crisis o Consolidación de una Disciplina?”, 1989. Consulta realizada el 6 de octubre de 2011. Disponible en la [página web:](http://politicainternacionalcontemporanea.files.wordpress.com/2010/09/estudio_ri_i_e-barbe.pdf)
http://politicainternacionalcontemporanea.files.wordpress.com/2010/09/estudio_ri_i_e-barbe.pdf

Cadavid Misas, Roberto. “Historia de Antioquia”. Dirección de cultura de Antioquia. 1996. Consulta realizada el 13 de mayo de 2012. Disponible en la página web:
http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co/pdf/11/11_780012661.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH. “¿Qué es la CIDH?” s.f. Consulta realizada el 4 de octubre de 2011. Disponible en la página web:
<http://www.cidh.oas.org/que.htm>

“Medidas Cautelares otorgadas en 1997”. s.f. Consulta realizada el 26 de septiembre de 2011. Disponible en la página web: <http://www.cidh.org/medidas/1997.sp.htm>

“Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH durante el año 2011”. *s.f.* Consulta realizada el 4 de octubre de 2011. Disponible en la página web: <http://www.cidh.oas.org/medidas/2011.sp.htm>

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. “Nuestra identidad”. *s.f.* Consulta realizada el 1 de julio de 2012. Disponible en la página web: <http://justiciaypazcolombia.com/-Nuestra-Identidad->

Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR. “Historia del CICR”. *s.f.* Consulta realizada el 1 de julio de 2012. Disponible en la página web: <http://www.icrc.org/spa/who-we-are/history/overview-section-history-icrc.htm>

Corte Constitucional República de Colombia. “Sentencia T-1025 de 2007”. Bogotá. (3 de diciembre de 2007). Consulta realizada el 17 de mayo de 2012. Disponible en la página web <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/T-1025-07.htm>

“Código de procedimiento penal C-228/02”. Bogotá. (3 de abril de 2002). Consulta realizada el 17 de mayo de 2012. Disponible en la página web http://www.javeriana.edu.co/juridicas/menu_lat/documents/C-228de2002.pdf

“Sentencia T-1191 de 2004”. Bogotá. (25 de noviembre de 2004). Consulta realizada el 17 de mayo de 2012. Disponible en la página web: http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/cc_st_nf/2004/t-1191_2004.html

Corte Interamericana de Derechos Humanos. “El ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué? de la Corte Interamericana”. *s.f.* Consulta realizada el 20 de septiembre de 2011. Disponible en la página web: <http://www.corteidh.or.cr/panama/faq.pdf>

“Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. (Noviembre de 2009). Consulta realizada el 4 de octubre de 2011. Disponible en la página web: <http://corteidh.or.cr/reglamento.cfm>

“Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 30 de agosto de 2010. Medidas provisionales respecto de la república de Colombia asunto de la comunidad de paz de San José De Apartadó”. s.f. Consulta realizada el 4 de octubre de 2011. Disponible en la página web: <http://corteidh.or.cr/medidas.cfm>

Fundación Acción Pro Derechos Humanos. “Declaración americana de los derechos y deberes del hombre.” Bogotá. 1948. Consulta realizada el 5 de junio de 2012. Disponible en la página web: <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/america/DADH/1948-DADH.htm>

Fundación Ford. “Misión y Visión de la Fundación Ford”. s.f. Consulta realizada el 1 de julio de 2012. Disponible en la página web: <http://www.fordfoundation.org/about-us>

Giraldo Moreno, Javier. “Sentencia de Revisión T-249/03”. En Desde los márgenes. Bogotá. (21 de marzo de 2003). Consulta realizada el 10 de marzo de 2012. Disponible en la página web: <http://www.javiergiraldo.org/spip.php?article39>

Grupo Banco Mundial. “Definición de sociedad civil”. s.f. Consulta realizada el 28 de junio de 2012. Disponible en la página web: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTTEMA S/EXTCSOSPANISH/0,,contentMDK:20621524~menuPK:1613473~pagePK:220503~piPK:220476~theSitePK:1490924,00.html>

Kastoryano, Riva. “El Alcance del Transnacionalismo”. Centro de Investigación y estudios internacionales, Paris. Social Science Research Center. 2002. Consulta realizada el

15 de septiembre de 2011. Disponible en la página web:
<http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/alcan.pdf>

La Comunidad de paz de San José de Apartadó. “La historia vivida”. (21 de diciembre de 2006). Consulta realizada el 29 de agosto de 2011. Disponible en la página web:
<http://cdpsanjose.org/?q=/node/10>

Maza Calviño, Emma Consuelo. Tesis *los derechos humanos en México ¿Retórica o compromiso*. (19 de septiembre de 2008). Consulta realizada el 30 de septiembre de 2011. Disponible en:
<http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/1299/1/01.%20Los%20derechos%20humanos%20en%20M%C3%A9xico...%20Emma%20Consuelo%20Maza%20Calvi%C3%B1o.pdf>

Organización de Estados Americanos -OEA. “Nuestra Historia”. Consulta realizada el 5 de junio de 2012. Disponible en la página web:
http://www.oas.org/es/acerca/nuestra_historia.asp

Peace Brigades International -PBI. “Sobre PBI Colombia”. *s.f.* Consulta realizada el 1 de junio de 2012. Disponible en la página web: <http://www.pbi-colombia.org/field-projects/pbi-colombia/about-pbi-colombia/>

Restrepo, Juan Diego. “Verdad en masacre de San José de Apartadó se impone a mentira estatal”. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (22 de abril de 2008). Consulta realizada el 22 de mayo de 2012. Disponible en la página web:
<http://www.colectivodeabogados.org/VERDAD-EN-MASACRE-DE-SAN-JOSE-DE>

Urabá en línea. ”Historia de Urabá”. (5 de septiembre de 2006). Consulta realizada el 13 de mayo de 2012. Disponible en la página web:
<http://www.urabaenlinea.com/apartado-12/3714-historia-de-apartado.html#ixzz1uKoWYWLI>

ENTREVISTAS

Agencia pensamiento crítico. “Entrevista al padre Javier Giraldo”. (05 de julio de 2011).
Televisión Cataluña, España. Consulta realizada el 14 de junio de 2012.
Disponible en la página web:
http://www.es.lapluma.net/index.php?option=com_content&view=article&id=2280:entrevista-al-padre-javier-giraldo-video&catid=90:impunidad&Itemid=422

Entrevista a Jael Duarte, ex defensora del pueblo de San José de Apartadó. Realizada por
skype. (5 de febrero de 2012).

“Intervención del Padre Javier Giraldo en el foro: Haciendo Paz en Colombia”. Realizado
en Argentina en febrero de 2011. Consulta realizada el 14 de junio de 2012.
Disponible en la página web:
<http://www.youtube.com/watch?feature=endscreen&NR=1&v=4pQJcsrj9LQ>

Seminario Internacional Territorio, Vida y Seguridad Humana frente a planes económicos y
militares. “Entrevista al Padre Javier Giraldo realizada por Pachakuti”.
Alcobendas-Madrid. (11 de junio de 2005). Consulta realizada el 14 de junio de
2012. Disponible en la página web:
<http://www.prensarural.org/recorre/pachakuti20050611.htm>

Anexo 1. Entrevista Jael Duarte, Ex defensora comunitaria de San José de Apartadó.

¿Cuál ha sido su acercamiento con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó?

Yo fui defensora comunitaria del año 2009 al año 2010 de enero del año 2009 hasta marzo del año 2010. Actualmente trabajo con la pastoral social en un proyecto de comunidades afectadas por la ola invernal.

¿Cómo vela realidad de la Comunidad de paz frente a la violación de derechos humanos y qué piensa de la ausencia del Estado frente a este caso, por qué tuvo que llevarse al SIDH?

Este no fue el primer caso que llegó al SIDH de Colombia, el primer caso que creo que llegó a la Corte fue un caso de desaparición forzada, primer caso colombiano quiero decir. Que llegó a la Corte fue un caso de desaparición de una pareja, lo llevo creo el colectivo de abogados, siendo este el primer caso en la Corte interamericana de derechos humanos. De los casos que han sido llevados a la Corte IDH, desafortunadamente el caso de la CPSJA no ha tenido tanta publicidad y no ha servido tanto de ejemplo a nivel nacional e internacional como por ejemplo el caso de Pueblo Bello. Este si ha sido muy conocido, no tanto por el caso, sino por los avances jurisprudenciales que tuvo. Sin embargo el caso de la Comunidad de paz genera unos cuestionamientos importantes respecto al derecho internacional humanitario. Por ejemplo la T- 1025 de 2007. Existen 3 sentencias de la Corte Constitucional que han sido muy fuertes y clarifican el respaldo y la posición de ellos frente al Estado.

Yo trabajaba con la defensoría del pueblo es decir trabajaba con el Estado. ¿Qué hace la defensoría del pueblo? es un organismo de control, es decir la defensoría del pueblo está encargada de vigilar que los otros entes del Estado, en particular el órgano ejecutivo respete los derechos humanos en su ejercicio. Pero la defensoría no tiene ninguna muestra de castigo, no hace procesos, hace una labor de lobby, de presión, de vigilancia pero ya no más. Ya para iniciar un proceso disciplinario en tal caso, lo hace la procuraduría no la defensoría, solo hace un acompañamiento y una presión.

Resulta que la CPSJA comenzó este proceso en 1997 y en ese momento todo San José de Apartadó era Comunidad de paz, era muy difícil distinguir quien hacia parte y quién no. Lo característico de la CPSJA y lo que si cambia con ellos, es que es el primer caso en el cual se le ordena medidas cautelares y luego medidas provisionales a un colectivo. Las medidas que tomaba el estado colombiano en respuesta de las medidas provisionales otorgadas era dar

chalecos, dar escoltas, permitir uso de armas. ¿Qué sucede con la CPSJA? pues que a una comunidad completa, a todo un colectivo, no se le puede dar chalecos para todos. Ellos tienen una posición de neutralidad en el conflicto por lo tanto ellos no aceptaban ni escoltas ni armas entonces a partir de las medidas provisionales ellos empiezan a negociar con el vicepresidente Francisco Santos. La vicepresidencia era la designada para derechos humanos. En ese momento empiezan a negociar cómo darles medidas de protección a toda una comunidad, a la que no se le pueden dar chalecos porque son 200 familias, es demasiada gente y que no acepta armas ni escoltas. Entonces empiezan a negociar esto y la CPSJA plantea 4 cosas con las cuales se sentirían protegidos. El cuerpo de policía no puede estar dentro del pueblo ya que el puesto de policía representa actores armados y en ese sentido los pone en peligro. Con la comunidad de paz pude entender los principios del derecho internacional humanitario que aprendí en la universidad, porque ellos hacen énfasis en lo que es la civilidad, a lo que es la distinción entre armados y civiles y a la neutralidad en el conflicto. Es como la piedra angular de todo lo que voy argumentando. Si hay armados en el territorio de civiles, nos hace perder la neutralidad en el conflicto y nos pone en peligro. Es una de las razones por las que el puesto de policía no estuviera dentro del corregimiento. La otra condición es las zonas humanitarias, ellos tienen una distinción ahí con lo que plantea las zonas de cacarica y jigamiandó y curvaradó como zona humanitaria, para estos la zona humanitaria es el lugar donde viven y no deben ingresar actores armados para ellos mantener neutralidad. Para la CPSJA el lugar donde viven simplemente es un lugar de civiles, en el que no deben entrar actores armados para mantener su neutralidad. Por el contrario, las zonas humanitarias son lugares estratégicos que ubicaron en su corregimiento para que en el caso de un bombardeo, bombardeen todo menos ese pedacito donde la gente vaya a refugiarse. Ellos lo plantearon como un modelo de zona humanitaria parecido al que plantean por ejemplo en palestina, zonas de refugio en caso de bombardeo o ataques. Entonces ellos solicitan el reconocimiento de zonas humanitarias.

Por otro lado también solicitan el reconocimiento del territorio de la CPSJA como un lugar neutral en el cual no entra ningún actor armado ni ilegal ni legal, pero el Estado no ha aprobado esto.

Resulta que en el 2005 ellos estaban con negociaciones con la vicepresidencia de cómo aplicar esas medidas, entonces estaban con esos 3 puntos. Ellos iban a Bogotá y les incumplían les ponían citas y les incumplían, se pegaban el viaje hasta Bogotá. Por esa época el 25 de febrero de 2005 sucede una masacre, que es la de Mulatos, donde matan a Luis

Eduardo Guerra líder comunitario. Ellos son muy campesinos, y eso es lo bonito de trabajar con las comunidades, te encuentras con personas que no saben hablar bien, de pronto no saben leer ni escribir, pero tienen muy claros los principios de neutralidad y eso. Pero al ser así, son muy tímidos y en esas comunidades el líder es aquel que es capaz de hablar con autoridades, que no le da vergüenza y tiene la cabeza clara para hacerlo por los demás. Para ellos es difícil, están dedicados a su campo, es muy poca la gente que puede tener esa facultad. Luis Eduardo tenía esa facultad y por eso era el líder. Él no tenía vergüenza de hablar con el vicepresidente, él no tenía vergüenza de decir lo que acordaban en la asamblea y luego de transmitirlo y por eso fue una gran pérdida para la comunidad porque perdieron la persona que hablaba por ellos. Quedaron sin cabeza. Entonces qué decidieron allí, con esa muerte y además de todo lo trágico que viene alrededor, todo lo puedes encontrar en la página, fue muy muy trágico. Ellos ahí dijeron el Estado nos está engañando, el Estado al mismo tiempo que nos mantiene en reuniones a las que nunca va o a las que llega con 5 minutos de tiempo para cosas que para nosotros son vitales, porque estamos hablando de cosas de vida o muerte realmente, mientras hace eso, nos masacran porque ellos desde el inicio dijeron que fue el ejército. Y además no solo con eso, el presidente Álvaro Uribe Vélez sale por los medios de comunicación que lo puedes encontrar en YouTube, diciendo que eran guerrilleros los que murieron y la CPDJA en general. Entonces esto tiene dos consecuencias graves. Una que es una consecuencia que ocurre en todas las zonas rurales de todo el país, o en realidad en todas las partes del país. Si alguien dice que tú eres guerrillero es como si te pusieran una cruz en la frente, seas o no seas. Que alguien diga eso es gravísimo cuando tu estas rodeado de gente que quiere acabar con la guerrilla. Es muy peligroso, no sé si te has dado cuenta de las marchas, es tremendo es difícil, la tensión que se vive de pronto en una marcha en Bogotá. Imagínatela tu viviéndola sola cuando tú vives en una casa sola en una montaña a 5 horas de camino del lugar más cercano donde hay más gente, es terrible. Y más aún que lo diga el presidente de la república. O sea no solo lo dijo cualquiera sino que lo dijo el presidente, nos puso la cruz en la frente este señor, además estábamos negociando precisamente nuestra protección y es cuando ellos rompen con el Estado. Ellos dicen, nosotros no podemos seguir conversando con un Estado mentiroso que nos engaña que nos tiene carameloando, que nos tiene como, invitándonos a reuniones que no cumplen que nos masacran y encima nos dice que somos guerrilleros. No hay un punto de conversación no es posible seguir conversando, rompen con el Estado. Entonces en ese momento la CPSJA al tomar esa decisión pues ya era una decisión muy muy radical, entonces fueron a la gente de San José de apartado a decidir si continúan o no perteneciendo a la CPSJA. Eso fue en el

2005, fue muy muy duro y es cuando los que continúan en la CPSJA se trasladan a vivir a San Josecito, a la blandita, una finca muy grande que unos holandeses le regalaron a ellos, una donación de unos holandeses y ellos con esa donación, una gran parte de la población se va a vivir allá para crear san Josecito. Los que no quisieron continuar hay un traslado grandísimo en ese momento de San José. el pueblo quedo vacío, quedó muy poca gente, y entonces la gente que quedo se fue a vivir allá y a otra vereda que se llama la unión entonces quedan reunidos en la unión y san Josecito eso fue en el 2005.

Que sucede San José se divide, siempre quedan personas que siguen perteneciendo a la CPSJA dispersas en otras veredas. Pero es que la decisión de romper con el Estado es muy difícil es muy dura, por eso dijeron no podemos obligar y no va a tener una cohesión la Comunidad con una decisión tan dura. La gente que siga tiene que decidir. ¿Qué es romper con el Estado? no relacionarse con nadie del Estado, con el único que dejaron una relación con el Estado fue con la defensoría del pueblo. Por eso la CPSJA no volvió a ir a la vicepresidencia, no volvió a ir a la fiscalía, no se relaciona con nadie del Estado, con cualquiera que usted que usted se imagina, con bienestar familiar lo que sea del Estado no se relaciona, no lo hacen. Y ellos empezaron un proceso propio y con esa sentencia T-1025 de 2007 la Corte Constitucional reconoce todo esto y cuenta con más detalle y más precisión eso y ordena a la defensoría del pueblo que sea el puente entre la CPSJA y el Estado y el defensor comunitario es como ese puente en terreno. Que hace la Comunidad, Ahí la sentencia discrimina muy bien que es lo que hay que hacer al seguimiento a los procesos supuestamente, al seguimiento a los procesos que ha denunciado la Comunidad de paz, al seguimiento de las medidas cautelares hace un relacionamiento con el Estado. ¿Por qué tal vez no ha avanzado el proceso con la Corte Interamericana? Porque la Corte es un Sistema al que pertenecen los Estados y lo que va hacer un caso allá es ordenar cosas al Estado, perola comunidad de paz no se relaciona entonces por eso ellos no le creen ves. Porque a ellos no les interesa para nada ya en este momento ellos perdieron completa esperanza en el Estado. Inclusive en la defensoría muchas veces, en algunos momentos muy difíciles dicen que también vana romper con la defensoría porque la defensoría no es que haga mucho realmente. El puesto de policía lo pusieron en San José de Apartadó, incluso está en un lugar desde donde se ve todo Apartadó está completamente estratégico para vigilar completamente a San José de Apartadó. Tú no puedes entrar o salir de San José de Apartadó sin que ellos se enteren. Hay militares la relación de la Comunidad con ellos es nula porque la Comunidad lo mantiene así pero, el ejército y la policía siempre siempre están presionando y siempre están

criminalizando a la Comunidad por no permitirles entrar a los territorios de la Comunidad de Paz. Uno de los trabajos que yo tenía más difíciles y más fuertes y en lo que más insistía era en la explicación de estas sentencias al ejército y a la policía diciéndoles mire esto no es un invento de la Comunidad de paz ellos tienen un respaldo de la Corte Interamericana y de la Corte Constitucional para decirles a ustedes que no entren y en esas, la policía decía que la mala era yo y que me lo inventaba yo, inclusive me llamaban Jael y sus sentencias porque me la pasaba hablando de las sentencias todo el tiempo porque era como la base que tenía para explicarles a ellos. Hay otra sentencia que dice, y ahí viene lo que te interesa a ti de las ONG internacionales, esa sentencia protege inclusive a los acompañantes internacionales de la Comunidad de Paz. La T- 249 de 2003 esa es otra ahí hay algo muy bonito que inclusive yo no entendía en un principio con el padre Javier a bueno que paso justicia y paz hace mucho tiempo no acompaña a la Comunidad de Paz, hace mucho tiempo, la diócesis de Apartadó tampoco acompaña hace mucho tiempo, ellos no hablan mucho de eso ellos no hablan de separación sino más bien por respeto a todo el proceso que llevaron a veces las organizaciones se tienen problemas y ellos seguramente los tuvieron pero se respetan mucho y simplemente pues se separaron, pero ya la diócesis no acompaña a la Comunidad de Paz, entonces la diócesis tiene a su jurisdicción tiene a todo San José de Apartadó sin la Comunidad de Paz y el padre Javier es el padre de la Comunidad. El padre hizo parte de justicia y paz pero se separó de justicia y paz. Te voy a mandar la página del padre Javier no sé si la has visto alguna vez. Con Gloria Cuartas puedes contactar al padre Javier, ella fue alcaldesa de Apartadó y cuando ella fue alcaldesa respaldó muchísimo a la Comunidad incluso lo sigue haciendo ella sigue acompañando y sigue yendo. A ella la puedes contactar en Facebook por que se me perdió el correo del padre Javier, además el padre ya no trabaja en el CINEP, tampoco.

La CPSJA no ha querido nunca entrar al sistema de Acción social porque en Urabá se estaba utilizando esto también, o sea esta caracterización que es necesaria en acción social por ser una zona de conflicto tan difícil, esa información se la estaban pasando a los actores armados, entonces ellos nunca quisieron dejarse ser franco de acción social e inclusive tuvieron un problema con el primer defensor comunitario por esa razón porque este muchacho estaba convenciendo a la gente de la Comunidad de Paz que entrara a esos subsidios y también que ellos den y yo los respaldo completamente y que les hallo la razón que acción social ha sido muy perverso en la medida en que hace que la gente se vaya detrás de un subsidio y olvide lo importante, entonces ha vuelto mendiga a la gente todo lo de reparación, todo lo de subsidio, todo lo de ayuda, ponen a la gente detrás de 200mil pesos, se gastan más

de doscientos mil pesos para ir a reclamar esos doscientos mil pesos durante cinco años y olvidan las reflexiones importantes. Eso a mi parecer y pues melo enseñó la Comunidad de Paz también. Bueno esto ya es de sospecha mía, ha dañado por ejemplo muchos procesos de mujeres, mujeres organizadas que se convirtieron en madres en acción y se fueron detrás de un subsidio. Entonces esa es la realidad que ha sido de lo que pretende acción social y por ejemplo yo ahorita tengo mucho temor también con todo lo que se da por reparación y todo esto porque es ahondar en el tiempo es volver osea es por ejemplo hacer que la gente diga a mi hijo lo mataron, no porque quieran justicia, no porque quiera verdad, sino porque quieren que le den una plata. Es muy tenaz porque eso, osea así lo vende también el Estado. El Estado lo vende diciendo le vamos a pagar su muerto, ellos lo venden así, la gente de acción social y ahora que se llame departamento de prosperidad lo que quieras lo venden así. Venden también que ya se acabó el conflicto, que aquí ya no pasa nada. Entonces yo he tenido que recoger muertos de gente que ha vuelto a su tierra creyendo que se acabó el conflicto y vuelven a recoger y van a su tierra y vuelven y los matan. Por eso es que la CPSJA dice aquí es un Estado de mentira, es una Estado que está inventando mentiras, engatuzo a la gente, la lleva a que la maten y nosotros no podemos aceptar eso y tenemos ruptura con el Estado y por eso el Estado no nos quiere. Entonces Acción social puede rendir los informes que quiera a la Corte Interamericana, cuando la Corte Interamericana le vaya a preguntar a la Comunidad de Paz qué está sucediendo en realidad, que el Estado está prometiendo cosas que no puede cumplir que no cumple y que aparte dice cosas que son mentiras como que se acabó el conflicto armado que no pasa nada.

¿Si se nota mucho la presencia de guerrilla y paramilitares?

Claro, claro que se notaba, si se notaba, ellos están haciendo retenes, la guerrilla presionaba, yo tuve que recoger a un líder no de la Comunidad de Paz, sino de las juntas porque la guerrilla obligó a los líderes a que no recibieran subsidios de acción social. Algunos líderes le pidieron acción social que ellos si lo iban a hacer pero que no dijeran que eran acción social. Acción social no les cumplió y mataron a un líder. Por eso es que también, ese es el problema si ves, entonces la Comunidad de Paz se mantiene muy alejada del ejercicio pero no hagan eso porque los matan y el Estado no comprende ese tipo de cosas. Al Estado no le importa que maten a la gente. Era un líder que nadie conoce y nadie sabe, pues demalás. Por ejemplo el ejército solo hablábamos, el solo hecho de que un soldado recargue su celular en una finca, ya pone en riesgo a esa familia, porque así el campesino no le diga nada es un militar, así el militar no le pregunte nada al campesino digamos, en el buen sentido de la

palabra, la guerrilla va a pensar algo, es un informante entonces lo matamos. Si se sabe quién es guerrillero y quien es paramilitar, se sabe porque se sabe quién es la gente del pueblo. Ellos son muy delicados con eso la CPSJA todo el tiempo está queriendo ser atacada o sea la alcaldía, el ejército, quieren meterle gente y quieren ponerle trampas todo el tiempo a la CPSJA para decir que ellos son guerrilleros y es una realidad que se vive en Apartadó y que vive la CPSJA todo el tiempo. A mí me inventaron un cuento completamente increíble y completamente irreal y es decir que yo era desmovilizada del EPL cuando el EPL se desmovilizo yo estaba en el colegio de Bogotá estudiando en un colegio de monjas yo era una niña o sea eso no tiene ningún sentido ves. Por la edad que yo tengo no es posible que yo hubiera sido guerrillera del EPL en esa época, yo era una niña de Bogotá en un colegio de monjas del colegio a la casa y de la casa al colegio yo de quince años que iba a pensar en esas cosas. Pero entonces si ves, si eso me lo inventaron a mi tan irreal, imagínate todo lo que se inventan de la CPSJA y todas las trampas que ponen de eso.

Desde el 97 ellos plantearon una posición de neutralidad precisamente para no estar envueltos en esos conflictos y desde el 97 han tenido distancia con todos los actores armados incluida la guerrilla. O sea ellos se cuidan muchísimo de relacionarse con cualquier actor armando. Si bien tu puedes tener tu posición y tú puedes tener la posición de neutralidad en el conflicto, pero tú no puedes hacer algo si tu hermano se metió a la guerrilla, es tu hermano, fue él no fuiste tú y eso pasa en las familias colombianas. Tu puedes ser una defensora de derechos humanos y tener tu primo más querido que es militar y otro que es de la armada y otro que es raspachin eso pasa mucho en las familias colombianas y tú no vas a dejar de hablar con tu primo porque es militar. De pronto hay cosas de las que no hablas con él, de pronto con el sólo hablas de tu mamá, de tu papá, de tus tíos, de cómo está el abuelo y esas cosas y de pronto no vas a contarle algunas cosas de tu trabajo y eso pasa en la CPSJA. Hay algunas personas que tienen familiares que están en la guerrilla. Hubo un escándalo que fue muy difícil porque hubo un muchacho guerrillero que murió en combate que era hijo de una señora de la CPSJA. A la Comunidad no entra guerrilla, entonces si tú tienes un hermano un primo que pertenece a la guerrilla, te encuentras con el fuera de la CPSJA, esa es la posición. Entonces entra completamente consiente y consiente de que tiene que respetar porque eso es lo que nos ha mantenido vivos a nosotros y unidos. Entonces si su hermano es guerrillero, no vamos a hacer que nunca más hable con él, pero cuando lo vaya a ver encuéntrese con el fuera de la Comunidad. Por ejemplo era lógico, yo era de la defensoría, yo hablaba con militares porque era mi trabajo. Iba a la brigada porque era mi trabajo, pero obviamente yo no

iba a entrar con un militar a la CPSJA. Bueno entonces te iba a contar, hubo un muchacho que murió en combate guerrillero que era hijo de una señora de la CPSJA y ella pues quería que lo velaran ahí y el funeral se hiciera adentro y ellos decían al fin y al cabo el muchacho ya está muerto ya no es un actor armado y es el hijo de la compañera. Entonces por ellos haber permitido y haber dicho bueno si y ese tipo de discusiones se dan en asamblea eso es decidido por todos no es decidido por una persona ellos se reúnen en asamblea y deciden ese tipo de cosas tan difíciles y decidieron que si lo iban a velar dentro de la CPSJA porque ya estaba muerto, porque ya no es un actor armado. Si lo fue, pero muerto ya no lo es. hubo una señora que inclusive yo estuve en esa negociación con ella porque la señora tenía un hijo guerrillero y lo querían sacar de la guerrilla y llevarlo a la CPSJA y a la señora la sacaron de la CPSJA por haber llevado a su hijo siendo guerrillero aun. A ella le dijeron: si el chico se desmoviliza y después de ser desmovilizado quiere entrar a la Comunidad, puede hacerlo, pero no siendo guerrillero. Ella lo entró a la Comunidad siendo guerrillero y a ella la sacaron de la Comunidad, que son muy fuertes que son muy duros, pero eso es lo que los mantiene vivos y unidos. También tuvieron otro problema con una fiscal porque ellos en algún momento en las negociaciones dijeron bueno, está bien que la fiscalía entre a la CPSJA para investigar, vamos a llevar a los testigos para que los testigos empiecen a hablar de los crímenes que han sufrido y todo esto. La fiscal entro con el ejército, entonces que sucedió allí, no váyase!

Si hay casos abiertos que nunca avanzan y la respuesta es: está en trámite y la culpa es de la CPSJA porque no habla supuestamente y ellos también pelean mucho eso porque la víctima es la que tiene que dar todas las pruebas acaso el Estado no es el que tiene la responsabilidad de investigar. Nosotros ya dijimos lo que tuvimos que decir como víctimas ya declaramos, Estado, investigue que fue lo que pasó ese es su deber y la respuesta siempre es está en trámite está en trámite.

No se ha abierto porque todavía no tienen un imputado, ellos han colocado la denuncia. La denuncia como la colocan, mira en derechos está que si es un hecho público de un crimen de lesa humanidad, el Estado debe abrirlo de oficio. Ellos han denunciado todo eso en su página, es un hecho público, cualquier persona lo puede conocer, si cualquier persona lo puede conocer también lo puede conocer la fiscalía y abrir un proceso. Por eso, no tienen por qué acercarse a denunciar directamente. Por ejemplo el padre Javier convocó una tutela en favor de la Comunidad, la T-240 de 2003 y le contestan es que usted no es la víctima y él contesta si soy la víctima porque este es un delito de lesa humanidad y en la medida en que yo pertenezca a la humanidad me afecta, entonces cualquier persona puede colocar una

denuncia por un delito de lesa de humanidad o simplemente la fiscalía puede iniciar una investigación sin que alguien lo comience.

Las ONG que están ahorita acompañando son PBI Brigadas de paz, La fundación Ford y hay otra que se llama Palomas que es más pequeña, ellos son católicos. Viven en el territorio, acompañan permanentemente. Por ejemplo, Brigadas de paz los acompañan porque ellos también acompañan otros procesos, como cacarica y jiguamiandó y curvaradó allá en el Urabá. Es una ONG de protección, es una idea de escudos humanos prácticamente. De todas maneras ellos hacen también mucho lobby tanto con el Estado como con otros Estados. PBI tiene mucho trabajo en Colombia y mucho trabajo en otras partes del mundo. También son voluntarios internacionales, trabajan parecido a Ford solo que Ford es solamente gringo, PBI es un poco más amplio trabajan con otras organizaciones. Ford si vive con ellos. Ellos trabajan en zonas de conflictos. De todas maneras los actores armados no atacan tan directamente cuando hay este tipo de organizaciones. Es más para la protección hacia la vida.

Si la población no se hubiera convertido en CPSJA, los hubieran desplazado y los hubieran matado. Ellos están vivos gracias a que se convirtieron en CPSJA. A mí me parece que es el único mecanismo válido en realidad. Desafortunadamente el Estado colombiano en muchas partes del país sobretodo en las más alejadas del centro, el único Estado que conocen es el ejército y el ejército no es el Estado. Esa era una de las cosas que yo desde la defensoría 3 trataba de trabajar y era que la presencia del Estado es sobretodo la presencia civil, es sobretodo el bienestar familiar, el derecho a la salud, que haya médicos, que haya educación, ese es el Estado. El ejército es solamente una partecita y debería ser la más pequeña y la que la gente menos conozca. Sobre todo la gente civil, si tú eres civil tu no debes estar involucrado en el conflicto y eso hablaba con la brigada. La inteligencia militar. Yo no conozco cómo, porque no es mi trabajo y no me dedico a eso y no me interesa tampoco como, como hacerlo, debe ser que para eso hay gente que estudia y que debe hacerlo, que son los militares. Pero el que es militar debe hacer, debe lograr, cumplir con los objetivos para los que están hechos, sin vulnerar los derechos de la población civil. ¿Cómo hacerlo? no sé. Pero si sería bueno que al bombardear, no bombardearan las casas de la gente. Otra cosa que yo sí creo que deberían hacer por ejemplo los soldados, no deberían tener novias dentro de las Comunidades donde trabajan, eso pone en riesgo a la gente y eso por ejemplo con mi trabajo, y yo pienso que un funcionario debe tener muy claro cuál es su trabajo. Yo trabajaba con el Estado y tenía un cargo de defensoría y yo tenía completamente claro que mis relaciones personales debían ser cuidadosas. Para no estar dentro del conflicto. Mi pareja, mis amigos,

osea yo debía seleccionar muy bien mis amigos y mis amigas, porque como va a confiar la gente en mí, si yo me tomara una cerveza con el que todo el mundo sabe que es guerrillero o tomarme una cerveza con el comandante de la brigada. Una cosa es darle la mano al comandante de la brigada y trabajar juntos y otra cosa es ir a tomarme una cerveza con él. A mí me parece que al ejército le falta mucho eso y es tener muy claro que su labor es una labor en la cual tienen una responsabilidad de guardar la civilidad de las personas que no están dentro el conflicto. Eso no se lo podemos pedir a la guerrilla porque son ilegales, ni a los paracos porque son ilegales, pero el ejército es legal.

Entonces a tu pregunta, yo sí creo que si ellos no se hubieran hecho Comunidad de paz, ellos estarían muertos. Todos, ya han matado a mucha gente, pero ellos han logrado mantenerse vivos, han logrado, ellos por ejemplo defienden muchísimo el ser campesinos, el fortalecerse como campesinos, ellos tienen proyectos productivos que han conseguido por ellos mismos. Si se mueven a nivel internacional si han logrado apoyo de agencias financiadoras. Pero como campesinos, la agencia financiadora puede que les den plante, pero ellos continúan cultivando y continúan con los animales, como hacen los campesinos. Si ellos no se hubieran hecho Comunidad de paz, les pasaría lo mismo que les pasa a los otros campesinos que no están Comunidad de paz en donde los actores armados se les roban los animales para comérselos ellos. Tanto ejército como guerrilla como paracos hacen eso, todos lo hacen, les quitan los marranos, les quitan las gallinas a la gente, les quitan los cultivos y los dejan sin comida, les toca irse. Ellos como CPSJA no les pasa eso. Bueno y si les pasa, arman el brolómás grande y arman el escándalo porque cuando les ha pasado lo hacen. Por eso los toman como canchones ¡ay tan canchones porque les mataron un perro! Pero es que matarle un perro, es matarle un animal que está entrenado para cazar y para tener alimentación.

¿Puede hacer una descripción de la situación de la CPSJA en el período que trabajó allá?

Ellos estaban transformándose, ellos estaban pasando de una época en la cual estaban defendiéndose todo el tiempo, a un momento en donde ya estaban pensándose más como colectivo. Cuando ellos se desplazaron en el 2005 la mayoría eran Adultos y niños. Ya en el momento en el que yo me fui había más jóvenes y adolescentes. Entonces ellos ya fijan que la Comunidad empieza a renovar. Esos jóvenes empezaban a pensar, bueno yo llegué aquí de niño, yo no decidí volverme parte de la CPSJA pero ahora si y ahora que decido. Entonces por ejemplo había muchos muchachos hombres, que ya era hora para prestar servicio militar, entonces ellos ya decían no, yo no voy a prestar servicio militar porque yo soy de la CPSJA y

no hago parte de actores armados. Y no lo voy a hacer y prefiero quedarme acá en la finca trabajando con mi papá con mi mamá, haciendo proyectos, porque ellos hacen varios proyectos conjuntos, proyectos de un kiosco de una escuela. Mantenerse en la CPSJA también es participar en los trabajos colectivos es una de las condiciones. Entonces cada familia tiene su parcela, pero tiene la obligación de dedicar unas horas al trabajo colectivo, que puede ser el pormenor de una escuela por ejemplo, o construir algo hacer la sequía, hacer el acueducto para todos hace parte de las obligaciones de pertenecer a la CPSJA.

¿Cuál era su labor día a día?

Yo trabajaba para todo San José de Apartadó, no solamente para la CPSJA. Entonces yo trabajaba ahí en la Comunidad Indígena que es la Comunidad de la Playa, entonces trabajaba con los indígenas, son Embera Katío, trabajaba con los vecinos que no eran de la CPSJA y trabajaba con la gente de la CPSJA. Entonces yo hacía de todo, al final hacía de todo. Yo recibía una llamada en donde me decían el ejército acaba de pasar por en medio de la CPSJA, entonces yo tener que llamar al general de la brigada y yo tener que decirle general mire se hizo esto, usted sabe que eso no podían hacerlo o están en este momento en la CPSJA, general por favor, ustedes saben las cosas que puede hacer como comandante, después termina metido en un problema. Como eso es parte de mediación, tanto telefónica como escrita o algo así. Como también para los campesinos fuera de la CPSJA ellos también, muchos me llamaban por ejemplo, no que hay una cuerquita y no sabemos que es. Entonces me tocaba llamar al ejército y decirle mire comandante hay una cuerquita en tal parte por favor miremos y resulta que era una mina antipersona por ejemplo. Entonces para la gente era una voz oficial donde yo no tenía aspiración de decir quien denunciaba. Saco un juez para proteger a la gente y su confianza. Pero permitía que la gente tanto de la CPSJA como los otros, pudieran hacer respetar sus. Había cosas muy simples como acompañarlos al hospital. En Apartadó como en todas las partes alejadas de Bogotá, los hospitales son un desastre. Si en Bogotá los hospitales públicos son un desastre imagínatelos acá. Es horrible y muchas veces la gente llamaba a la defensoría solamente para que los atendieran. y yo me la pasaba en el hospital metida, nosotros molestábamos que nos iba a tocar que nos pusieran una oficina en el hospital porque todo el tiempo estábamos allá para que atendieran a la gente

¿Vivió usted algún hecho violento memorable, alguna masacre o asesinato?

Me tocaron varios, hubo un momento que estuvo muy duro mientras yo estuve que fueron como 11 asesinatos en un mes y 4 en una semana. De todos de la CPSJA, pero también que

no eran. No en ese tiempo no fue de la CPSJA afortunadamente, pero sí de campesinos que no eran, el líder que te contaba que mató la guerrilla, otro que mataron los paras, otro que fue más delincuencia común. Pero si fue un momento muy duro y en el momento en que yo me fui comenzó el momento más duro. Yo no fui a mí me sacaron en realidad. La brigada me denunció ante la fiscalía, por una cosa ahí si como dicen las películas por un crimen que no cometió, pero pues mientras uno demuestra que no lo cometió entonces me trasladaron para Bogotá y SJA duró casi dos años sin defensor comunitario.

Cuando había algún crimen, ¿tú remitías ese caso a la fiscalía?

Claro, claro que sí, tienen que hacer el levantamiento. Pero entonces lo que hacía el defensor comunitario era como orientar a la gente, acompañarla. Había cosas muy interesantes en medio de todo lo difícil y lo duro, uno también aprende mucho con la gente y cuando tú estás acompañando a la gente sacas fuerzas de donde tú nunca lo imaginaste, porque pues si la señora está llorando porque le mataron al marido o al hijo por mas asustada que tu estés lo que te pasa a ti no es nada, el susto tuyo no es nada con lo que está viviendo esa mujer y ella confía en que tú la orientes y la apoyes. Entonces en esa medida es un trabajo bonito porque uno puede acompañar a alguien en un momento tan duro, decirle bueno puedes acompañarla para que hable con la fiscalía ese apoyo es el que la gente necesita en momentos así.

¿En qué sentido puede expresar la ausencia del Estado?

Mira había un puesto de salud no tenía nada, que tenía médico al que no le pagaban entonces se iba porque no le pagaban, que no tenía medicamentos. Había escuelas que estaban bombardeadas y que nunca las habían arreglado, que no tenía profesores nombrados. Había un colegio en SJA que también estaba muy mal que no tiene todos los profesores, que el ejército no respeta y que recluta a los muchachos en el mismo colegio. A eso me refiero, en las veredas no hay centros de salud, si alguien se enferma tiene que andar 8 horas a pie o en burro para poder llegar al casco urbano y de ahí que la ambulancia lo recoja por 2 horas y lo lleve al hospital en Apartadó, entonces es muy difícil. En el hospital de Apartadó llamar a la defensoría y pelear para que lo atiendan, entonces no hay servicio de salud, no hay nada.

Si tu preguntas te van a decir que si hay servicio de educación, pero cuando tú vas allá, la escuela es una casa de tablas, completamente indigna para un profesor, o una escuela que fue bombardeada y que está media escuela y nunca la han reconstruido desde el 1992 fue bombardeada y en el 1997 bombardearon en SJA osea hace más de 10 años y no la han

reconstruidos. En la CPSJA hay escuelas y hay escuelas donde van niños que no son de la Comunidad de Paz. Por eso te digo que no necesitan al Estado, no son financiadas por este, para nada. Y luego los chicos van y presentan el examen, el del ICFES para poder estar regulados. Admiro mucho a la Comunidad porque la Comunidad logra que las familias que pertenecen a ella tengan un mínimo de calidad de vida.

En su opinión, ¿ha sido fundamental el aporte de las ONG para el desarrollo de la CPSJA?

Claro si ha sido fundamental, pero también la independencia que ha tenido la CPSJA con ellos. Ellos tampoco aceptan plata de cualquiera, ni para lo que la ONG o la gente quieran. Tampoco a la Comunidad de paz pueden llegar a decirle “ay yo tengo esta plata” ellos no la van a aceptar así fácilmente, ellos hacen asamblea, discuten primero si les conviene, si no les conviene o sea ellos no aceptan cualquier cosa. Muchas de las cosas que tienen las construyen ellos mismos a partir de los servicios productivos que ellos mismos han tenido, ellos venden banano, ellos venden frutas, ellos tratan de moverse por sí mismos. Es una lástima que ellos perdieron muchísimo cuando se desplazaron a San Josecito. Muchas de las cosas que ellos piden es poder recuperar tener una casa, tener un hotel donde puedan recibir la gente, tener una cooperativa. Todo eso les tocó abandonarlo para ir a San Josecito. Y en este momento es un lio el verraco, es un lugar abandonado y cochino. Desde el 2005 se pasaron a San Josecito. Por ejemplo ellos siguen principalmente en San Josecito, en la Unión y en Platos y hay otra Comunidad en Córdoba que queda al lado de Mulatos en Tierra Alta, que les solicitó unirse y después de conversaciones, finalmente se unieron.

Si bien la declaratoria de Comunidad trajo aspectos positivos en cuanto a la conformación de una estructura sólida que defiende el derecho a la vida de los miembros, ¿Cómo puede describir los riesgos que trajo esta declaratoria y los aspectos negativos?

Es que son situaciones límites, en la cual digamos, ponte en la imagen que tú estás en tu casa y de pronto no sé haber, o sea son cosas que realmente es difícil de pensar uno que haría, porque son situaciones muy límite, son de pronto, yo siempre pongo cosas muy trágicas pero es que así es, de pronto alguien llegara a violarte, tu qué haces, será que te dejas o te haces matar. Son situaciones completamente límites que uno en principio no sabe cómo reaccionaría tampoco, y después de eso de pronto voy a pensar un poco ahorita, bueno yo como no sé cómo reaccionaría me parece que en una situación así de límite cualquier reacción es válida, y

la valiente es completamente admirable entonces yo creo que ellos estuvieron en esa situación, son situaciones límites y tomaron esa decisión y se mantienen ahí y eso es lo que me parece admirable.

¿Cómo ve usted a futuro a la CPSJA? ¿Cree que será respetada, el Estado aportará en cuanto a salud y educación? ¿Ve usted un progreso a futuro o lo ve muy difícil y que la CPSJA tiene que subsistir de manera independiente?

Lo que pasa es que yo creo que eso no va a pasar ni para la Comunidad ni para el país en general. Porque esa situación, no es una situación solamente de San José de Apartadó, es una situación de todo el país. Aquí en el Chocó, en el pueblo donde estoy trabajando ahorita que es la cabecera municipal no hay acueducto ni alcantarillado, no hay luz eléctrica en la cabecera municipal de un municipio. Entonces esa situación que sucede en todo el país y no hay voluntad política para realmente actuar, se necesita demasiado esfuerzo del Estado y demasiada consciencia de lo que viven las zonas rurales del país y querer que la gente quede en la Zona rural para que cambie y pues San José de Apartadó no es diferente a eso. Yo creo que el hecho de que no haya salud y educación en San José, es simplemente un problema cultural de todas las comunidades rurales del país, solo que allá hay un grupo que se está organizando para no seguir viviendo mal y que por hacerlo ha sido criminalizado por el Estado mismo.

Analizando el caso es sorprendente ver que para la mayoría de los colombianos, este caso pasa desapercibido y nadie es consciente de la realidad que vive esta población, por eso ha sido necesario acudir a entes externos que ayuden a darle relevancia al caso y sobretodo buscar protección y apoyo para que la Comunidad subsista. ¿Cómo ve usted esta situación de desconocimiento y desprotección?

Si eso es verdad, yo también creo que si no fuera por la ayuda internacional, ellos no hubieran tenido tanta cohesión para poder mantener la posición tan bien. En esa medida, el Estado también los ha atacado. Mientras yo estaba, Acción Social organizó una visita de embajadas a San José de Apartadó sin visitar la Comunidad de Paz y engañando a las embajadas, pues no le decía que era diferente San José de Apartadó de la Comunidad de Paz, entonces para mí eso es un engaño, porque no les decían. No le decían oiga usted está en San José y no en la Comunidad.

También creo que la Corte Constitucional, osea todas las sentencias como resultado de las Medidas Cautelares y de las Medidas Provisionales, Como que esa presión del Sistema Interamericano hizo que las Cortes Colombianas tuvieran que reaccionar, de otro modo no hubiera existido. El hecho que la misma defensoría, mira lo que te digo, después de mi duraron, yo salí en marzo del 2010 y solamente hasta enero del 2012 nombraron un defensor comunitario, 2 años prácticamente la defensoría no tuvo defensor comunitario. Pero les toca de todas maneras. Y yo pensaba cuando acepte ese cargo y yo lo acepte de cierta manera porque quería acercarme a la Comunidad de Paz pero también pensando eso es un puesto fijo, realmente así sea un contrato de prestación de servicios para que quiten ese cargo tienen que pasar muchas cosas, porque hay demasiada presión para que exista aunque no funcione.

¿El cargo de defensor comunitario nace en ese municipio a raíz de la Comunidad de Paz o ya existía anteriormente?

Si porque ellos siempre lo han pedido, sobretodo planteando que la defensa de la población civil no la debe hacer un actor armado sino una entidad del Estado civil y que la llamada para hacer esa defensa es la Defensoría del Pueblo, entonces querían y siempre han querido tener un defensor comunitario solamente para la Comunidad de Paz. Aunque yo no era sólo de la Comunidad porque la Defensoría nunca ha querido poner solamente para la Comunidad de Paz. La Comunidad de paz insiste en que al tener al defensor comunitario para todo San José, pone a la Comunidad en riesgo: La defensoría dice que la defensoría es una entidad del Estado y debe garantizar neutralidad por tanto debe trabajar para todo el corregimiento. Pero si ellos fueron los que la inventaron prácticamente, en el proceso con Cacarica.

Muchas gracias por su colaboración, por cuestiones de tiempo no podemos seguir la entrevista pero esta información ha sido muy pertinente y será anexada a mi trabajo de grado.¹

¹ Entrevista elaborado por el autor del presente trabajo de grado.

Anexo 2. Documento. Historia y evolución de las ONG

A lo largo de la historia, han surgido una serie de hechos que han suscitado la formación de grupos de personas movilizadas por un fin común. Tal es el caso de la abolición de la esclavitud en 1823, promovida por jóvenes ingleses principalmente, quienes fueron teniendo eco en otros países como en Estados Unidos. Se logró la abolición de la esclavitud en Gran Bretaña en el año 1832. Pero la promoción de este propósito continuó para incentivar la abolición de este fenómeno alrededor del mundo. En 1923 se creó la primera ONG frente a este tema, reconocida internacionalmente, *British and Foreign Anti-Slavery Society*.

Otro fenómeno similar fueron las misiones de salud y protección a los heridos de guerra en el siglo XIX. En ese período sucedieron una serie de guerras en Europa las cuales despertaron un sentido misericordioso y de solidaridad de algunas personas para colaborar con los heridos de guerra. Así nació el sentimiento de humanizar la guerra y de movilizar recursos y esfuerzos para proteger a las víctimas. El señor Henry Dunant fue reconocido por su labor en un campo de guerra suizo, en donde organizó una iglesia como sede de refugio para la atención de heridos de guerra. Él fundó el comité Internacional de militares heridos, que se convirtió en 1863 en la Cruz Roja Internacional. El objetivo de la Cruz Roja “ha sido prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos y enfrentamientos armados. Así como mediante el fomento del desarrollo del derecho internacional humanitario (DIH) y la promoción del respeto de esta rama del derecho por parte de los Gobiernos y de los portadores de armas.”¹ La Cruz Roja es una organización que movilizó a un gran número de personas caritativas y solidarias que perseguían un mismo fin. Su labor filantrópica fue reconocida al otorgarle el premio Nobel de la Paz en 1901.

Los conflictos del siglo XX impulsaron la evolución y desarrollo del sector no lucrativo. Las dos guerras mundiales propiciaron la creación de asociaciones benevolentes que trabajaban en pro de los heridos de guerra, así como por la protección de la sociedad civil afectada por los ataques. Se crean asociaciones como *American Relief Association* o *Fight the Famine* durante la primera guerra mundial y tras la segunda surgen nuevas como la británica *Oxfam* o la americana *Care*. El proceso de descolonización motivó la organización de nuevas redes transnacionales de apoyo que se enfocan en el Tercer Mundo. La palabra desarrollo y asistencia humanitaria recobró gran importancia, pues muchas ONG comenzaron a trabajar por la construcción y el desarrollo de esta región emergente

¹ Ver Comité Internacional de la Cruz Roja. “Historia del CICR”. Recurso electrónico.

En la década del 60 hubo una apertura cultural inminente y nació la conciencia por los derechos humanos. La mujer tomó un nuevo rol y un valor importante. La sociedad civil empezó a tomar conciencia de la importancia de los valores de la humanidad, luego de un período de guerras y genocidios que revolucionaron la historia para incentivar los pilares de la paz, la igualdad y la estabilidad internacional.

En aquel momento, aparecieron organizaciones como Amnistía Internacional en 1961 y Human Rights Watch en 1978, entre otras, que lucharon por la defensa de los derechos humanos y civiles de la sociedad. A nivel internacional se crearon movimientos por el voto de la mujer, para exigir los mismos derechos políticos que los hombres. También surgió la conciencia por la igualdad de género, la protección a las comunidades indígenas y las poblaciones vulnerables alrededor del mundo, como fuente de trabajo para las ONG.

A partir de ahí, se crearon redes internacionales que denunciaban situaciones y proponían soluciones a nivel internacional. Al tener eco en diferentes lugares del mundo, se convirtieron en redes transnacionales de apoyo que empezaron a tener cabida en el escenario internacional.

Los movimientos transnacionales proliferaron a partir del fin de la Guerra Fría, período en el que surgieron críticas a los Estados y se dio un auge de las comunicaciones en todo el mundo. Durante ese período, se amplió el terreno de acción de las ONG hacia la lucha contra el genocidio, el SIDA, el desarrollo sostenible, la condonación de la deuda externa, la protección del medio ambiente, entre otros muchos temas que afectan a la humanidad.

La sociedad civil internacional creció gracias al proceso de globalización, el acceso a la tecnología, el auge de las telecomunicaciones y la integración económica. La amplia descripción histórica del surgimiento y evolución de las ONG, permite vislumbrar la importancia de estas organizaciones al establecerse como actores relevantes en el escenario internacional. Este análisis del nacimiento y desarrollo de las ONG, deja ver que en el siglo pasado, se dio un auge a estos movimientos, impulsados desde la sociedad civil, quienes exigen sus derechos y reclaman la ineficacia de los Estados, frente a temas específicos. Sus principales campos de acción se enfocan en la asistencia humanitaria para el desarrollo y en el apoyo jurídico y de protección de derechos humanos, especialmente en regiones donde la presencia del Estado es débil. En la presente investigación será posible evidenciar, la relevancia y pertinencia de las ONG, al analizar su presencia en el caso de la CPSJA.

Estas organizaciones son actores claves en la formulación de políticas públicas, en la cooperación de los países del tercer mundo para la condonación de la deuda externa y además para la generación, cumplimiento, seguimiento y veeduría de políticas públicas. “Según el Anuario de Organizaciones Internacionales, el número de organizaciones no gubernamentales (ONG) aumentó de 6.000 en 1990 a más de 50.000 en 2006.”²

El *modus operandi* de las ONG se basa en la representación de problemáticas internas a nivel internacional, planteando posibles soluciones, entre ellas el diseño de políticas públicas aplicables y pertinentes al país objeto, y la captación de ayuda humanitaria internacional para salvaguardar la integridad y la garantía de los derechos humanos de la población afectada. Asimismo provee recomendaciones a los Estados sobre su accionar para dar solución a los problemas evidenciados. Estos mecanismos tanto internos como internacionales, hacen visibilizar problemas, que al interior de un Estado están estancados y al internacionalizarse pueden otorgarle la importancia que merece para darle una solución efectiva.

La presente investigación se enfocó en las ONG que promueven la exigibilidad a los Estados para la garantía y protección de los *derechos humanos* a la sociedad civil. Estos se definen, según la Agencia para las Naciones Unidas para los refugiados – ACNUR, como “las normas internacionales aceptadas que reconocen y protegen la dignidad e integridad de cada individuo sin ninguna distinción. Los derechos humanos forman parte del derecho internacional consuetudinario.”³ Son derechos básicos de la humanidad, sin exclusión ni discriminación pues hacen referencia a la garantía de la humanidad para salvaguardar la integridad y la dignidad humana alrededor del mundo sin importar raza, edad, condición social o cultural. Son inherentes a la condición humana y sobrepasan los límites del Estado, ya que cada ser humano nace con derechos otorgados universalmente.⁴

² Ver Grupo Banco Mundial. Definición de sociedad civil. Recurso electrónico.

³ Ver Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados- ACNUR. “Glosario de términos claves”. Consulta electrónica.

⁴ Documento elaborado por el autor del presente trabajo de grado.

Anexo 3. Lista de Víctimas.

El siguiente documento es un listado de víctimas de las masacres perpetradas en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó desde la declaratoria. El documento no puede ser modificado al estar en formato PDF.¹

¹ *Noche y Niebla Panorama de derechos humanos y violencia política en Colombia*. “Listado de víctimas” Caso Tipo No. 6 - agresiones contra la Comunidad de Paz San José de Apartadó 1977 – 2005. Base de datos Comunidad de Paz San José De Apartadó (Alianza del Banco de datos de violencia política – CINEP). Octubre de 2005. Consulta realizada el 19 de agosto de 2011. Disponible en la página web: <http://www.nocheyniebla.org/node/50>

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
12-jul-77	GRACIANO, Luciano	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
12-jul-77	GIRALDO, Luis Emilio	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
12-jul-77	ORTIZ, Jairo	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
12-jul-77	TORO AMAYA, Juan de Jesús	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
12-jul-77	GUERRA, Tulio	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
12-jul-77	GRACIANO, Arturo	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
12-jul-77	GRACIANO, Nando	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
12-jul-77	GARCÍA, Oscar	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
18-jun-96	811 campesinos de 27 veredas	Desplazamiento Forzado	Ejército	Turbo / Apartadó
20-may-96	Comunidad La Resbalosa	Pillaje	Ejército y Paramilitares	La Resbalosa
27-jul-96	Familia de La Resbalosa	Pillaje	Ejército	La Resbalosa
27-jul-96	Otra familia campesina	Pillaje	Ejército	La Resbalosa
9-dic-94	Familia de La Resbalosa	Pillaje	Ejército y Paramilitares	La Resbalosa
18-ago-96	ARIAS, Jorge Enrique	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Mulatos
19-ago-96	Familia de Arenas Bajas	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	Arenas bajas
19-ago-96	Familia de Arenas Bajas	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Arenas bajas
23-ago-96	Campesino de Arenas Bajas	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Arenas Bajas
26-ago-96	Campesino de Arenas Bajas	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Arenas bajas
nc-Ago-96	Campesinos de 12 veredas	Violación general DD HH	Ejército y Paramilitares	Turbo / Apartadó
22-may-96	Familia campesina de Caraballo (Turbo)	Pillaje	Paramilitares	Caraballo
22-may-96	SIERRA, Julio	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Caraballo
nc-May-96	Comunidad vereda Oviedo (Turbo)	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Oviedo
9-jul-96	ATILANO, Juan Bautista	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Arenera
nc-Jul-96	Comunidad Arenera	Desplazamiento Forzado	Ejército y Paramilitares	Arenera
11-jul-96	Comunidad Arcua medio y Arenera	Desplazamiento Forzado	Ejército	Arcua medio
9-ago-96	Familia Los Mandarinos	Detención ilegal	Ejército	Los Mandarinos
23-ago-96	BERRÍO, Jorge Eliécer	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Arenera
24-ago-96	Pareja de Caraballo	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	Caraballo
25-ago-96	MARÍN, Jesús	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Caraballito
25-ago-96	Trabajador N/ N/	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Caraballito
25-ago-96	Familia de Caraballito	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	Caraballito
27-ago-96	Pareja vereda El Gas	Detención ilegal	Ejército	El Gas
28-ago-96	VEGA, N y N: N/ (dos personas)	Desaparición forzada	Paramilitares	Nueva Antioquia
29-ago-96	Familia de Arcua Central	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Arcua Central
31-ago-96	FLOREZ, César	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Arcua Medio
1-sep-96	Campesino	Detención ilegal	Ejército	Recta del Oso
16-ago-96	CATAÑO, Bartolomé	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
7-sep-96	ARIAS, Samuel	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
7-sep-96	LOAIZA, Gustavo	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
7-sep-96	ÚSUGA, María Eugenia	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
7-sep-96	GONZÁLEZ, Juan	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
nc-Sep-96	MAZO, Gustavo de Jesús	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
6-feb-97	WACA MURCIA, César	Homicidio Intencional	Guerrilla	San José
7-feb-97	GUTIÉRREZ, Rafael	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Retén Ap. SJ

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
28-feb-97	VILLA ÁLVAREZ, Rubén Antonio	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	San José
28-feb-97	VILLA, Antonio	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	San José
28-feb-97	LAYOS CASTAÑEDA, Miguel Ángel	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	San José
28-feb-97	SERNA, Guillermo	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	San José
29-mar-97	DAVID, José Macario	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	La Unión
28-mar-97	Comunidad de La Unión	Amenaza	Ejército y Paramilitares	La Unión
29-mar-97	ZAPATA, Elías	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
29-mar-97	VALLE, Alberto	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
29-mar-97	VALLE, Félix Antonio	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
29-mar-97	TORRES, Carlos	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
29-mar-97	ZAPATA, Heliodoro	Desaparición forzada	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
29-mar-97	2 N/ N/	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
30-mar-97	RESTREPO, Didier	Herido	Ejército y Paramilitares	Caracolí
27-mar-97	Comunidad San José	Acto de Terrorismo	Ejército y Paramilitares	San José
nc-Mar-97	ARANGO, Miguel	Homicidio Intencional	Guerrilla	Camino
1-abr-97	PANESSO CARVAJAL, José Leonardo	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	El Guineo
1-abr-97	PANESSO CARVAJAL, Bernardo	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	El Guineo
2-abr-97	N/, Juan	Detención ilegal	Ejército	La Unión
5-abr-97	FLOREZ, César	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Retén Ap. SJ
5-abr-97	Población rural San José	Desplazamiento Forzado	Ejército y Paramilitares	San José
6-abr-97	TORRES, Ovidio	Desaparición forzada	Paramilitares	Retén Ap. SJ
10-abr-97	GUSSAO, Miguel	Desaparición forzada	Ejército y Paramilitares	Arenas Altas
10-abr-97	GUSSAO, Bertha	Desaparición forzada	Ejército y Paramilitares	Arenas Altas
10-abr-97	Comunidad Arenas Altas	Desplazamiento Forzado	Ejército y Paramilitares	Arenas Altas
10-abr-97	RAMÍREZ GIRALDO, Gilberto	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Arenas Altas
10-abr-97	RAMÍREZ GIRALDO, Miguel	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Arenas Altas
13-abr-97	GRACIANO ÚSUGA, José Antonio	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
14-abr-97	VALENCIA VANEGAS, Jairo	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
14-abr-97	NN GRACIANO	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
21-abr-97	N/, Miguel	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	La Unión
21-abr-97	USMA, Albeiro	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Paramilitares	La Unión
21-abr-97	Comunidad desplazados	Amenaza	Paramilitares	Arenas Altas
21-abr-97	DOMICÓ, Jorge	Detención ilegal	Paramilitares	Retén Ap. SJ
4-may-97	LONDOÑO DÍAZ, Liliana	Homicidio Intencional	Guerrilla	La Playa
14-may-97	SÁNCHEZ CELADA, Diofanor	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
14-may-97	DAVID HUIGUITA, Luis Hernando	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	San José
14-may-97	TUBERQUIA SEPÚLVEDA, Elkin	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	San José
14-may-97	JIMÉNEZ DUARTE, Ramón Alfredo	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Arenas Bajas
16-may-97	Comunidad San José	Allanamiento ilegal	Ejército	San José
17-may-97	TABARQUINO, Francisco	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
nc-Jun-97	Comunidades Alto Bonito y Resbalosa	Desplazamiento Forzado	Ejército y Paramilitares	Alto B - Resbal/
7-jun-97	HIGUITA TUBERQUIA, Alfa Delia	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Los Mandarinos
7-jun-97	VALLE ORTIZ, Luz Helena	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Los Mandarinos
17-jun-97	DURANGO, Helmer	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
17-jun-97	DUARTE, Gilma Rosa	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Los Mandarinos
17-jun-97	CAÑAS, Juan de Jesús	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Los Mandarinos
17-jun-97	HERNÁNDEZ DE CAÑAS, Clara Rosa	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Los Mandarinos
17-jun-97	Familia de Gilma Rosa Duarte	Pillaje	Ejército	Los Mandarinos
21-jun-97	SANTOS BAQUERO, Alvaro Enrique	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
27-jun-97	TUBERQUIA, Reinaldo	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
27-jun-97	Pasajeros transporte público	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
nc-Jun-97	RENDÓN MAZO, Édison	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
nc-Jun-97	GONZÁLEZ, Evelio	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
nc-Jun-97	AGUIRRE, Antonio	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
3-jul-97	Comunidades Miramar y La Victoria	Desplazamiento Forzado	Paramilitares	Miramar La Vict/
5-jul-97	MAZO, Diacórides	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
13-jul-97	TASCÓN, Arturo	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
26-jul-97	AGUIRRE, Julio	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Apartadó
31-jul-97	ZAPATA, John Jairo	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
30-jul-97	MAZO DUARTE, María Rubiela	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	El Guineo
31-jul-97	MAZO, Adielia	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
19-jul-97	ARANGO, Uberlina	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	La Resbalosa
19-jul-97	TREJOS, Luis	Detención ilegal	Paramilitares	Playas
13-sep-97	JIMÉNEZ, Isaías	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
20-sep-97	GÓMEZ, Luz Marina	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
24-sep-97	DAVID, Eliberto	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
6-oct-97	CORREA, Ramiro	Homicidio Intencional	Guerrilla	La Cristalina
6-oct-97	ESPINOZA, Luis Fernando	Homicidio Intencional	Guerrilla	La Cristalina
6-oct-97	AGUIRRE, Fernando	Homicidio Intencional	Guerrilla	La Cristalina
25-nov-97	GÓEZ, Conrado Antonio	Desaparición forzada	Paramilitares	Hacia La Unión
nc-Nov-97	ÚSUGA, Rosalba	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Dabeiba
12-dic-97	GEORGIA, Darío	Desaparición forzada	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
12-dic-97	ZÚÑIGA, Dayla	Desaparición forzada	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
24-dic-97	Comunidad San José	Amenaza	Ejército y Paramilitares	San José
29-dic-97	TUBERQUIA, Antonio	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Paramilitares	La Unión
29-dic-97	GUZMÁN, Blanca Libia	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Paramilitares	La Unión
29-dic-97	ÚSUGA, Heriberto	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Paramilitares	La Unión
6-ene-98	ÚSUGA, Luz Mélida	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
6-ene-98	ÚSUGA, Beatriz Helena	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
10-ene-98	Comunidad San José	Amenaza	Ejército	San José
18-ene-98	LORA, Geovanny	Homicidio Intencional	Guerrilla	San José
5-feb-98	TUBERQUIA, Jesús Emilio	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Paramilitares	Hacia La Unión
5-feb-98	GRACIANO, Joaquín	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Paramilitares	Hacia La Unión
5-feb-98	TUBERQUIA, Ovidio Antonio	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Paramilitares	Hacia La Unión
12-feb-98	ZAPATA, Manuel	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Arenas Altas
15-feb-98	CARO, José Eusebio	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	Arenas Altas
15-feb-98	VÉLEZ, Ramón Emilio	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	Arenas Altas
15-feb-98	GALVIS, Hubert	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Arenas Altas

FUENTE: Base de Datos, Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
15-feb-98	GALVIS, Consuelo de	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Arenas Altas
15-feb-98	GÓEZ, Luis Hernando	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Arenas Altas
7-mar-98	LARA RAMOS, Reynaldo	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Caño Seco
7-mar-98	OSORIO DE LARA, Juanita	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Caño Seco
10-mar-98	DAVID, Omar de Jesús	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Riógrande
13-mar-98	HIDALGO, Gerardo de Jesús	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
19-mar-98	TUBERQUIA, Gildardo	Detención ilegal	Ejército	La Unión
26-mar-98	JIMÉNEZ, Argemiro	Herido	Ejército	Alto Bonito
26-mar-98	TABARES, Rosmira	Herido	Ejército	Alto Bonito
26-mar-98	JIMÉNEZ TABARES, Navier Antonio	Herido	Ejército	Alto Bonito
27-mar-98	JIMÉNEZ TABARES, Jorge	Herido	Ejército	Alto Bonito
27-mar-98	JIMÉNEZ TABARES, Dorely	Herido	Ejército	Alto Bonito
31-mar-98	Comunidad San José	Amenaza	Ejército y Paramilitares	San José
1-abr-98	Comunidad San José	Amenaza	Ejército y Paramilitares	San José
9-abr-98	GÓEZ, Darío	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Arenas Altas
24-may-98	LANCHERO, Eduar	Amenaza	Ejército	San José
22-may-98	GRACIANO, Orlando	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
1-ago-98	Comunidad La Unión	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	La Unión
13-ago-98	RUIZ, Carlos	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Apartadó
14-ago-98	RUIZ, Luis Hernán	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
26-ago-98	7 comunidades	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	San José
11-sep-98	MORA, Arnulfo	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Buenos Aires
11-sep-98	MARTÍNEZ GARZÓN, Flor maría	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Buenos Aires
11-sep-98	MONTOYA, Omar de Jesús	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Buenos Aires
11-sep-98	GONZÁLEZ, Wilder José	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Buenos Aires
11-sep-98	GRACIANO, Gilberto Antonio	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Buenos Aires
11-sep-98	MOLINA, Fabio	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Buenos Aires
24-oct-98	SEPÚLVEDA, Elkin	Homicidio Intencional	Guerrilla	San José
14-dic-98	MAZO, Leonel	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
15-dic-98	MAZO, Kelly Johana	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
11-feb-99	Comunidad San José	Amenaza	Paramilitares	Caracolí
21-feb-99	Comunidad San Joé	Amenaza	Paramilitares	Vía Ap. SJ
28-feb-99	Comunidad San Josá	Amenaza	Ejército	San José
7-mar-99	ARIZA, Jesús Antonio	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
4-abr-99	JIMÉNEZ, Aníbal	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	San José
4-abr-99	GRACIANO, Gabriel	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	San José
4-abr-99	PINO, Daniel	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	San José
5-may-99	MORALES, Eduardo	Detención ilegal	Ejército	Buenos Aires
6-may-99	4 campesinos	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Arenas Altas
10-may-99	Comunidad San José	Amenaza	Ejército y Paramilitares	San José
9-ago-99	MORALES, Eduardo	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Buenos Aires
9-ago-99	HIDALGO, Luis	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Buenos Aires
16-sep-99	Comunidad San José	Amenaza	Ejército y Paramilitares	San José
19-sep-99	ÚSUGA, Luis Enrique	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Retén Ap. SJ

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
20-sep-99	BAILARÍN, Miguel	Detención ilegal	Paramilitares	Retén Ap. SJ
9-nov-99	CARDONA BORJA, Luis	Detención ilegal	Ejército	La Cristalina
9-nov-99	CARDONA BORJA, Albeiro de Jesús	Detención ilegal	Ejército	La Cristalina
9-nov-99	CARDONA, Ovidio	Detención ilegal	Ejército	La Linda
9-nov-99	JIMÉNEZ, Roneiro	Detención ilegal	Ejército	La Linda
12-ene-00	TORRES, Duvalier	Asesinato por Persecución Política	Sin Información	El Cuchillo
12-ene-00	MARTÍNEZ PATERNINA, Wilson	Asesinato por Persecución Política	Sin Información	El Cuchillo
19-feb-00	MONTOYA, Albeiro	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
19-feb-00	CIRO, Luis	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
19-feb-00	JIMÉNEZ, Alfonso	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
19-feb-00	URREGO, Mario	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
19-feb-00	QUINTERO, Uvaldo	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
19-feb-00	QUINTERO, Rigo	Herido	Ejército y Paramilitares	San José
19-feb-00	PINEDA, Jairo	Herido	Ejército y Paramilitares	San José
23-feb-00	Pasajeros transporte público	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
nc-Feb-00	GARCÍA, Jaime	Homicidio Intencional	Guerrilla	Buenos Aires
12-mar-00	Comunidad San José	Amenaza	Ejército	San José
14-mar-00	Comunidad San José	Amenaza	Ejército	San José
15-mar-00	Comunidad San José	Amenaza	Ejército y Paramilitares	San José
18-mar-00	RODRÍGUEZ POSSO, José Luis	Ejecución Extrajudicial	Ejército	La Linda
25-mar-00	Desplazados de Arenas Altas	Amenaza	Paramilitares	Los Mandarinos
6-abr-00	Comunidad La Miranda	Amenaza	Paramilitares	La Miranda
13-may-00	JIMÉNEZ, Josmen	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
14-may-00	Comunidad San José	Amenaza	Ejército y Paramilitares	San José
30-may-00	VÁSQUEZ CARDONA, Rigoberto	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Guineo Alto
30-may-00	DAVID, Ernesto	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Guineo Alto
30-may-00	FLOREZ, Heriberto	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Guineo Alto
30-may-00	LÓPEZ, Teodoro	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Guineo Alto
8-jul-00	GUZMÁN, Rigoberto	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	La Unión
8-jul-00	RIVERA, Elodino	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	La Unión
8-jul-00	CORREA, Diofanor	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	La Unión
8-jul-00	SEPÚLVEDA, Humberto	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	La Unión
8-jul-00	ZAPATA, Pedro	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	La Unión
8-jul-00	ORTIZ, William	Detención ilegal	Ejército	San José
8-jul-00	Comunidad de La Unión	Desplazamiento Forzado	Ejército y Paramilitares	La Unión
9-jul-00	HERRERA, Manuel	Amenaza	Ejército y Paramilitares	La Linda
16-jul-00	MAZO, Fredy	Homicidio Intencional	Guerrilla	San José
25-ago-00	ARENAS, Ignacio	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
19-sep-00	ÚSUGA, Luis Enrique	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
22-sep-00	BAILARÍN, Miguel	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
12-sep-00	Comunidad San José	Amenaza	Ejército	San José
13-sep-00	Comunidad San José	Amenaza	Ejército	San José
23-sep-00	ARENAS ROMÁN, Luz Analia	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
23-sep-00	ARENAS ROMÁN, Hernando	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
23-sep-00	ROMÁN, Duver Antonio	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	San José
8-oct-00	Comunidad San José	Amenaza	Ejército	San José
nc-Sep-00	RESTREPO, Alberto	Homicidio Intencional	Guerrilla	San José
18-oct-00	Comunidades El Porvenir y La Unión	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	El Porv/ La Unión
22-oct-00	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Paramilitares	Retén Ap. SJ
24-oct-00	NN (Mujer)	Pillaje	Ejército	Retén Ap. SJ
11-nov-00	Pasajeros de vehículo público	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
14-nov-00	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
24-nov-00	Comunidad de San José	Pillaje	Paramilitares	Retén Ap. SJ
14-dic-00	GIRALDO, Mariela	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
22-dic-00	Comunidad de San José	Amenaza	Ejército	San José
22-dic-00	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Ejército	Retén Ap. SJ
5-ene-01	VÁSQUEZ, Eutiquio	Herido	Ejército	San José
21-ene-01	Comunidad La Esperanza	Amenaza	Ejército	La Esperanza
21-ene-01	Joven N/ N de la Esperanza	Escudo	Ejército	La Esperanza
20-feb-01	Comunidad San José	Pillaje	Ejército	San José
20-feb-01	HOLGUÍN, Aníbal	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Buenos Aires
22-feb-01	Comunidad San José	Amenaza	Ejército	San José
25-feb-01	OSORNO, Albeiro	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Chontalito Mulat/
26-feb-01	Comunidad San José	Ocupación militar	Ejército	San José
5-mar-01	13 familias de San José	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército y Paramilitares	San José
16-mar-01	Pobladores Mulatos y Buenos Aires	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Mulatos, Bs/ As
26-mar-01	Comunidad San José	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	San José
28-mar-01	Comunidad San José	Amenaza	Paramilitares	B/ Policarpa
3-abr-01	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
8-mar-01	Pasajeros de vehículo público	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
17-mar-01	Pasajeros de vehículo público	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
20-mar-01	MORA, Humberto	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
13-may-01	Campesina N/ N de Comunidad Paz	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
24-may-01	Comunidad San José	Acto de Terrorismo	Ejército	San José
5-jun-01	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
13-jun-01	Miembro Comunidad Paz y conductor	Amenaza	Ejército	Retén Ap. SJ
2-jul-01	Familia, Caserio san José	Ocupación militar	Ejército	San José
8-jul-01	Comunidad Mulatos	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Mulatos
9-jul-01	BOLÍVAR TUBERQUIA, Alonso	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Mulatos
11-jul-01	GUSSAO, Julio César	Herido	Ejército	La Resbalosa
11-jul-01	PÉREZ, Aquilino	Detención ilegal	Ejército	La Resbalosa
11-jul-01	PADIerna BORJA, Guillermo	Detención ilegal	Ejército	La Resbalosa
13-jul-01	PÉREZ, Aquilino	Ejecución Extrajudicial	Ejército	La Resbalosa
11-jul-01	Comunidad de Paz	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Hacia Medellín
19-jul-01	Miembros Comunidad San José	Obstaculización trabajo	Ejército	San José
30-jul-01	GUZMÁN, Alexander	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	La Unión
30-jul-01	Comunidad La Unión	Ocupación militar	Ejército y Paramilitares	La Unión
18-ago-01	Campesino de San José	Detención ilegal	Ejército	La Roncona

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
18-ago-01	Campesino de San José	Detención ilegal	Ejército	San José
18-ago-01	Conductor carro gaseosas y esposa	Asesinato por Persecución Política	Sin Información	Retén Ap. SJ
23-ago-01	Campesino de La Unión	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	La Unión
29-ago-01	Pasajeros de vehículo público	Amenaza	Policía	Retén Ap. SJ
23-sep-01	Pasajeros de vehículo público	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
16-nov-01	RUIZ MONTOYA, Hilda	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Los Mandarinos
23-nov-01	GARCÍA, Luz Helena (niña)	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	La Linda
23-nov-01	ÚSUGA, Rodrigo (niño)	Detención ilegal	Ejército	Hacia La Unión
2-dic-01	Campesina de San José	Detención ilegal	Ejército	Retén Ap. SJ
5-dic-01	GONZÁLEZ, Rodrigo	Allanamiento ilegal	Ejército	Hacia La Unión
15-dic-01	TUBERQUIA LONDOÑO, Henry	Homicidio Intencional	Guerrilla	San José
17-dic-01	LUGO, Enadis	Violencia sexual	Ejército	Buenos Aires
18-dic-01	SALAS, Gilberto	Herido	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
1-ene-02	FLOREZ VINASZO, Maria Grimanesa	Violencia sexual	Ejército	Hacia Miramar
2-ene-02	VELÁSQUEZ, Iván	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	La Batea
10-ene-02	Comunidad de Paz	Pillaje	Paramilitares	El Tres (Turbo)
14-feb-02	GIRALDO TUBERQUIA, Morelia de J/	Desaparición forzada	Paramilitares	Apartadó
1-mar-02	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
30-mar-02	GRACIANO, Gilma Rosa	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
4-abr-02	ÁLVAREZ, Reynel (conductor)	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
12-abr-02	MONTOYA, Osiel (conductor)	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
10-abr-02	Comunidad de Paz	Bloqueo	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
16-abr-02	TREJO, Gonzalo (conductor)	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Apartadó
29-abr-02	PUERTA, Fernando	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Playas Altas
1-may-02	GRACIANO ÚSUGA, Darío	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	El Porvenir
1-may-02	GRACIANO CARDONA, Alexander	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	El Porvenir
1-may-02	GRACIANO POZO, Samuel	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	El Porvenir
4-may-02	Comunidad La Unión	Pillaje	Paramilitares	La Unión
5-may-02	GRACIANO CARDONA, Fabián	Detención ilegal	Paramilitares	El Guineo
5-may-02	LÓPEZ, Heliodoro	Detención ilegal	Paramilitares	El Guineo
5-may-02	RUIZ MONROY, Luis Alfonso	Detención ilegal	Paramilitares	El Guineo
6-may-02	SEPÚLVEDA, Moisés	Desaparición forzada	Paramilitares	Apartadó
13-may-02	Joven de 14 años N/N de Mulatos	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos
13-may-02	Comunidad Mulatos	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Mulatos
13-may-02	TUBERQUIA, Myriam	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Mulatos
13-may-02	DURANGO, Simeón	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Milatos
13-may-02	Comunidad Mulatos	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Mulatos
15-may-02	Comunidades Bellavista y La Cristalina	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Bellavista La Cris
18-may-02	N/ , Fabio (conductor)	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
16-jun-02	OSORIO DAVID, Miguel Ángel	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
21-jun-02	ARIZA, Aleyda	Homicidio Intencional	Guerrilla	San José
24-jun-02	HIGUITA TORRES, Jaime Ovidio	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
6-feb-02	CALLE, Guillermo	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
28-jul-02	ATEHORTÚA, Jorge Eliécer	Homicidio Intencional	Guerrilla	San José

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
nc-Jul-02	VARGAS, Pedro	Homicidio Intencional	Guerrilla	San José
20-oct-02	TUBERQUIA, Arnulfo	Desaparición forzada	Paramilitares	La Unión
20-oct-02	DAVID, Luis Arnoldo	Detención ilegal	Paramilitares	El Porvenir
20-oct-02	Comunidad La Unión	Pillaje	Paramilitares	La Unión
21-oct-02	ÚSUGA, Nelson	Detención ilegal	Paramilitares	El Porvenir
21-oct-02	ALCARAZ, Carlos	Detención ilegal	Paramilitares	El Porvenir
24-oct-02	CORREA, Diofanor	Desaparición forzada	Paramilitares	Las Nieves
24-oct-02	Comunidad La Unión	Pillaje	Ejército	La Unión
26-oct-02	Dos campesinos N/ N/	Detención ilegal	Ejército	El Porvenir
nc-Oct-02	JIMÉNEZ, Inés	Homicidio Intencional	Guerrilla	El Porvenir
4-nov-02	JIMÉNEZ, Rosa	Detención ilegal	Ejército	El Porvenir
4-nov-02	URREGO, Samuel	Detención ilegal	Ejército	El Porvenir
4-nov-02	BERRÍO, José de los Santos (14 años)	Detención ilegal	Ejército	El Porvenir
4-nov-02	TORRES, Factor	Detención ilegal	Ejército	El Porvenir
7-nov-02	Comunidad La Unión	Ocupación militar	Paramilitares	La Unión
8-nov-02	Comunidad de Paz	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
9-nov-02	Comunidad La Unión	Ocupación militar	Ejército y Paramilitares	La Unión
12-nov-02	Campesino	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
13-nov-02	Comunidad San José	Ocupación militar	Ejército	San José
2-dic-02	DAVID, Wilson	Detención ilegal	Policía	Tunja
2-dic-02	GUERRA, Luis Eduardo	Detención ilegal	Policía	Tunja
2-dic-02	TUBERQUIA, Arley	Detención ilegal	Policía	Tunja
2-dic-02	LANCHERO, Eduar	Detención ilegal	Policía	Tunja
8-dic-02	Comunidad La Unión	Ocupación militar	Ejército	La Unión
22-dic-02	Comunidad La Unión	Amenaza	Ejército	La Unión
3-ene-03	Comunidad La Unión	Amenaza	Ejército	La Unión
22-ene-03	Comunidad La Unión	Amenaza	Ejército	La Unión
3-feb-03	TUBERQUIA, Lubián	Chantaje	Ejército	Apartadó
3-feb-03	Comunidad de Paz	Amenaza	Ejército	Apartadó
9-feb-03	Comunidad San José	Ocupación militar	Ejército	San José
12-feb-03	Comunidad de Paz	Montaje	Ejército	Caracolí
12-feb-03	Comunidad de Paz	Detención ilegal	Ejército	Carepa
17-feb-03	Comunidad de Paz	Calumnia	Ejército	Nacional
18-feb-03	Comunidad de Paz	Calumnia	Ejército	Nacional
20-feb-03	Comunidad de Paz	Calumnia	Ejército	Nacional
22-feb-03	Comunidad de Paz	Calumnia	Ejército	Nacional
12-mar-03	Comunidades La Unión y San José	Ocupación militar	Ejército	La Unión, S/ Jos
13-mar-03	VELÁSQUEZ, Marta	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
15-mar-03	RIVERA, Jesús	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	La Linda
17-mar-03	VARELA, Antonio	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Mariano
18-mar-03	DAVID TUBERQUIA, Mildrey Dayana	Ejecución Extrajudicial	Ejército	La Cristalina
4-abr-03	Familia David Tuberquia	Amenaza	Ejército	La Cristalina
26-mar-03	VARGAS, Carlos	Detención ilegal	Ejército	Hacia La Unión
26-mar-03	TUBERQUIA, Alberto	Detención ilegal	Ejército	Hacia La Unión

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
1-abr-03	Comunidad San José	Montaje	Ejército	La Cooperativa
11-abr-03	Comunidad La Unión	Ocupación militar	Ejército	La Unión
12-abr-03	Comunidad San José	Retenes / Chantajes	Ejército	San José
15-abr-03	Comunidad La Unión	Pillaje	Ejército	La Unión
15-abr-03	Pobladores zona	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Hacia La Unión
16-abr-03	Pobladores zona	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Hacia La Unión
19-abr-03	Comunidad de Paz	Ocupación militar	Ejército	San José
19-abr-03	OQUENDO DAVID, Pedro	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
19-abr-03	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
20-abr-03	CARDONA CORREA, Roberto Elías	Detención ilegal	Ejército	Bellavista
25-abr-03	Comunidad San José	Ocupación militar	Ejército	San José
26-abr-03	Comunidad San José	Ocupación militar	Ejército	San José
30-abr-03	GIRALDO, Angelmiro	Detención ilegal	Ejército	Retén Ap. SJ
24-may-03	TAMAYO, Francia Helena	Intento de asesinato	Policía y Paramilitares	Apartadó
2-jun-03	TUBERQUIA, Alfonso	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Hacia Mulatos
2-jun-03	OSORIO, marina	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Hacia Mulatos
7-jun-03	BORJA, Antonio	Detención ilegal	Ejército	Buenos Aires
16-jun-03	TUBERQUIA, Myriam	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Las Nieves
16-jun-03	OSORNO, Emilio	Detención ilegal	Ejército	Las Nieves
2-jul-03	40 familias de Mulatos	Desplazamiento Forzado	Ejército	Mulatos, otras
2-jul-03	Pobladores zona	Amenaza	Paramilitares	Retén Ap. SJ
6-jun-03	Comunidad de Paz	Amenaza	Paramilitares	Apartadó
7-jul-03	17 familias de Mulatos	Desplazamiento Forzado	Ejército	Mulatos
4-ago-03	Pobladores zona	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
9-ago-03	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Paramilitares	Retén Ap. SJ
15-ago-03	Comunidad San José	Ocupación militar	Ejército	San José
16-ago-03	Comunidad San José	Ocupación militar	Ejército	San José
17-ago-03	Pobladores zona	Retenes / Empadronam/	Ejército	Salidas S/ José
17-ago-03	Comunidad San José	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Hacia La Unión
21-ago-03	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Ejército	Retén Ap. SJ
21-ago-03	Dos mujeres pasajeras, niños	Detención ilegal	Ejército	Retén Ap. SJ
24-ago-03	Comunidad San José	Ocupación militar	Ejército	San José
6-sep-03	Desplazados de San José	Censo ilegal	Ejército	Gachantivá
9-sep-03	Comunidad La Unión	Amenaza	Ejército y Paramilitares	La Unión
26-sep-03	Pobladores zona	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Hacia Mulatos
2-oct-03	Tres jóvenes Comunidad La Linda	Detención ilegal	Ejército	La Linda
2-oct-03	TUBERQUIA, Jesús Emilio	Detención ilegal	Ejército	Hacia La Unión
2-oct-03	MUÑOZ, Rosibel	Detención ilegal	Ejército	Hacia La Unión
18-oct-03	Conductores hacia San José	Amenaza	Paramilitares	Apartadó
20-oct-03	Comunidad Mulatos, Las Nieves	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Mulatos
21-oct-03	17 familias Mulatos las Nieves	Desplazamiento Forzado	Ejército	Mulatos, Las N/
24-oct-03	Comunidad La Unión	Amenaza	Ejército	La Unión
25-oct-03	Comunidad San José	Amenaza	Ejército	San José
25-oct-03	16 familias de Mulatos y Las Nieves	Desplazamiento Forzado	Ejército	Mulatos, Las N/

FUENTE: Base de Datos, Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
26-oct-03	TABARES, Gerardo	Pillaje	Ejército	Bellavista
26-oct-03	HIDALGO, Luis	Pillaje	Ejército	La Cristalina
30-oct-03	Pasajeros de vehículo público	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
31-oct-03	Pasajeros de vehículo público	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
4-nov-03	Comunidad Mulatos, Chontalito	Ocupación militar	Ejército	Mulatos, Chonta
5-nov-03	55 familias Mulatos, Chontalito	Desplazamiento Forzado	Ejército	Mulatos, Chonta
1-dic-03	Dos miembros Consejo Interno	Seguimientos	Organismos Intelig/	Medellín
9-dic-03	Miembros Consejo Interno Comunidad	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
14-dic-03	Miembros Consejo Interno Comunidad	Amenaza	Paramilitares	San José
22-dic-03	Pasajeros de vehículo público	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
nc-Dic-03	Comunidad de Paz de San José	Reclutamiento informantes	Ejército	Carepa
28-ene-04	Miembros Consejo Interno Comunidad	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Retén Ap. SJ
28-ene-04	GRACIANO IBÁÑEZ, Darlonson (niño)	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Mulatos
28-ene-04	IBÁÑEZ, Liliana	Herido	Ejército y Paramilitares	Mulatos
31-ene-04	Miembros Consejo Interno Comunidad	Amenaza	Paramilitares	Apartadó
1-feb-04	50 familias de Mulatos	Desplazamiento Forzado	Ejército	Mulatos
1-feb-04	Comunidad Mulatos	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Mulatos
23-feb-04	ARTEAGA, Yair	Pillaje	Ejército y Paramilitares	San José
23-feb-04	Comunidad de Paz de San José	Denegación de Justicia	Fiscalía	Bogotá
3-mar-04	Miembros Consejo Interno Comunidad	Amenaza	Paramilitares	Apartadó
nc-Mar-04	Miembros Consejo Interno Comunidad	Amenaza	Paramilitares	Apartadó
9-mar-04	Comunidad de Paz de San José	Denegación de Justicia	Fiscalía	Bogotá
12-mar-04	VALDERRAMA, Diana	Allanamiento ilegal	Ejército	San José
12-mar-04	HOLGUÍN, Marleny	Allanamiento ilegal	Ejército	San José
12-mar-04	GUERRA GEORGE, Apolinar	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	San José
12-mar-04	TUBERQUIA TUBERQUIA, Elkin Darío	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	San José
12-mar-04	Comunidad de Paz de San José	Bloqueo	Ejército	San José
12-mar-04	Miembros Consejo Interno Comunidad	Amenaza	Ejército	Carepa
17-mar-04	Comunidad Las Nieves	Ocupación militar	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
17-mar-04	Comunidad Las Nieves	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
nc/03/2004	2o familias de Las Nieves	Desplazamiento Forzado	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
27-mar-04	MONTOYA BORJA, Arnoldo	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	La Cristalina
27-mar-04	CARDONA BORJA, Ovidio	Allanamiento ilegal	Ejército y Paramilitares	La Cristalina
27-mar-04	CARDONA BORJA, Luis	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	La Cristalina
27-mar-04	CARDONA BORJA, Albeiro	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	La Cristalina
2-may-04	Comunidades Mulatos, Las Nieves, Esp/	Desplazamiento Forzado	Ejército y Paramilitares	Mulatos, Las N/
2-may-04	TUBERQUIA, Gloria Elena	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	Mulatos
6-may-04	GUISO, Julio César	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército y Paramilitares	Mulatos
6-may-04	GUISO, Julio César	Pillaje	Ejército y Paramilitares	Mulatos
6-may-04	Comunid/ Mulatos, Las Nieves, La Esp/	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército y Paramilitares	Mulat, Nienes, Esp/
27-may-04	Comunidad	Calumnia	Gobierno	Apartadó
2-jun-04	Comunidad -	Acto de terrorismo	Ejército	San José
3-jun-04	Líderes Comunidad de Paz	Amenaza	Paramilitares	Terminal Apartadó
3-jun-04	Comunidad	Calumnia	Ejército	Carta a Periodista

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
7-jun-04	Comunidad	Amenaza	Ejército, Policía, DAS	San José
8-jun-04	Comunidad	Amenaza	Ejército, Policía, Das	San José
10-jun-04	Comunidad	Amenaza	Ejército, Policía, DAS	San José
13-jun-04	Comunidad	Amenaza	Ejército, Policía, DAS	San José
19-jun-04	Comunidad	Amenaza	Ejército, Policía, DAS	San José
28-jun-04	DELGADO, Luz Eneida	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Paramilitares	Terminal Apartadó
15-jul-04	GUZMÁN, Elías (niño 12 años)	Desaparición forzada	Paramilitares	La Esperanza
18-jul-04	Familias camino San José - La Unión	Allanamiento ilegal	Ejército	Camino
23-jul-04	Líderes Comunidad de Paz	Amenaza	Paramilitares	Terminal Apartadó
24-jul-04	Líderes Comunidad de Paz	Calumnia	Paramilitares	Cartas
30-jul-04	SÁNCHEZ OSPINA, Leonel	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	El Mangolo
31-jul-04	Comunidad	Calumnia	Ejército	Retén La Balsa
3-ago-04	Comunidad	Bloqueo	Paramilitares	Vías
2-ago-04	Comunidad	Bloqueo	Paramilitares	Terminal Apartadó
3-ago-04	RODRÍGUEZ DAVID, Joaquín	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares	Apartadó
6-ago-04	Comunidad	Bloqueo	Paramilitares	Cartas
11-ago-04	TORRES, Luz Elena	Herido	Ejército	San José
11-ago-04	TUBERQUIA, Luz Enit	Herido	Ejército	San José
11-ago-04	GUERRA, Dener	Herido	Ejército	San José
11-ago-04	ORTIZ, William	Herido	Ejército	San José
11-ago-04	Comunidad	Montaje	Ejército	San José
11-ago-04	GUERRA, Luis Eduardo	Extorsión	Ejército	Apartadó
13-ago-04	TUBERQUIA, Luz Enit	Muerte por Minas Ejército	Ejército	Medellín
13-ago-04	TORRES, Luz Elena	Muerte por Minas Ejército	Ejército	Medellín
13-ago-04	Comunidad	Calumnia	Gobierno	San José
17-ago-04	Comunidad	Calumnia	Fiscalía	San José
22-ago-04	Comunidad	Amenaza	Ejército y Paramilitares	El Mangolo
22-ago-04	Comunidades Mulatos y otras	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	Zona Mulatos
22-ago-04	Joven NN	Desaparición forzada	Ejército	Zona Mulatos
22-ago-04	OSORNO, Luis Emilio	Pillaje	Ejército	Caño Seco
22-ago-04	GUERRA, Ramón	Pillaje	Ejército	Caño Seco
22-ago-04	TABORDA, Resfa	Pillaje	Ejército	Caño Seco
22-ago-04	TORRES, Jorja	Pillaje	Ejército	Caño Seco
22-ago-04	TUBERQUIA, Manuel	Pillaje	Ejército	Caño Seco
22-ago-04	Mujer joven N N	Amenaza	Ejército	Caño Seco
7-sep-04	TUBERQUIA, Gloria Elena	Extorsión	Ejército	Carepa
18-sep-04	Comunidad	Amenaza	Policía	San José
30-sep-04	GRACIANO, Arcenio	Pillaje	Ejército	La Balsa - retén
30-sep-04	Comunidad	Acto de terrorismo	Ejército	La Balsa - retén
2-oct-04	RESTREPO, Yorbelis	Ejecución Extrajudicial	Ejército y Paramilitares	Vía Apartadó S J
2-oct-04	DELGADO, Uberlina	Detención ilegal	Ejército	La Balsa - retén
2-oct-04	N N/ Comerciante	Amenaza	Ejército	La Balsa - retén
3-oct-04	Comunidad	Acto de terrorismo	Policía	Apartadó
6-oct-04	Comerciante	Amenaza	Paramilitares	Tierra Amarilla

FUENTE: Base de Datos, Comunidad de Paz de San José de Apartadó

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
12-oct-04	Comunidad	Amenaza	Paramilitares	Terminal Apartadó
17-nov-04	DELGADO, Amador	Homicidio Intencional	Guerrilla	Buenos Aires
24-nov-04	Adulto y niño	Detención ilegal	Ejército	San José
24-nov-04	Comunidad	Amenaza	Ejército	San José
25-nov-04	Pobladores varios	Amenaza	Paramilitares	El Mangolo
26-nov-04	TUBERQUIA, Luz Alredy	Amenaza	Ejército	Vía San José
26-nov-04	Comunidad La Cristalina	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	La cristalina
26-nov-04	Comunidad	Escudo	Ejército	San José
26-nov-04	Comunidad	Amenaza	Paramilitares	San José
26-nov-04	CARDONA, Fernando	Detención ilegal	Ejército	La Cristalina
6-dic-04	DOMICÓ, Arturo	Homicidio Intencional	Guerrilla	Las Playas
6-dic-04	DOMICÓ, Misael	Homicidio Intencional	Guerrilla	Las Playas
6-dic-04	BAILARÍN, Horacio	Homicidio Intencional	Guerrilla	Las Playas
8-dic-04	CORREA, Sorlizama	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Vía san José
8-dic-04	CORREA, John Alexander	Detención ilegal	Ejército y Paramilitares	Vía San José
12-dic-04	GUERRA, Luis Eduardo	Interrogatorio ilegal	Ejército	Vía San José
18-dic-04	VALDERRAMA, Diana	Interrogatorio ilegal	Ejército	Vía San José
19-dic-04	PALACIO, Eliécer	Detención ilegal	Ejército	Vía San José
20-dic-04	TORRES, Blanca	Amenaza	Ejército	Vía San José
20-dic-04	JARABA , María Eugenia	Detención ilegal	Policía	Terminal Apartadó
22-dic-04	CORREA, Juan	Detención ilegal	Ejército	La Cristalina
22-dic-04	CORREA, Germán	Detención ilegal	Ejército	La Cristalina
22-dic-04	CORREA, Juan Carlos	Detención ilegal	Ejército	La Cristalina
22-dic-04	ARANGO, Miguel	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	La Cristalina
22-dic-04	ARIAS, Gilberto	Detención ilegal	Ejército	La Cristalina
22-dic-04	RÍOS, N/	Detención ilegal	Ejército	La Cristalina
22-dic-04	TUBERQUIA, Elkin Darío	Detención ilegal	Ejército	Las Nieves
29-dic-04	ÚSUGA, Flor Alba (niña)	Herido	Ejército	Las Nieves
29-dic-04	Comunidad La Cristalina	Pillaje	Ejército	La Cristalina
1-ene-05	LUIS EMILIO OSORNO	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	Las Nieves
4-ene-05	CONSEJO CPSANJOSE	Amenaza	Paramilitares	San José
19-feb-05	NN	Pillaje	Ejército	Las Nieves
19-feb-05	SEPÚLVEDA, Norbey	Detención ilegal / Tortura	Policía	San José
19-feb-05	Comunidad La Esperanza	Detención ilegal	Ejército	La esperanza
20-feb-05	MORENO, Marcelino	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Las Nieves
20-feb-05	GUZMÁN, Diana Marcela	Herido	Ejército	Las Nieves
20-feb-05	NN (Hombre)	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
20-feb-05	NN (Hombre)	Amenaza	Ejército y Paramilitares	Las Nieves
21-feb-05	GUERRA, Luis Eduardo	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos Medio
21-feb-05	AREIZA, Bellanira	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos Medio
21-feb-05	GUERRA, Deiner	Ejecución Extrajudicial	Ejército	Mulatos Medio
21-feb-05	CARTAGENA, Alirio	Detención ilegal	Policía	Apartadó
21-feb-05	AREIZA, Dumar	Detención ilegal	Policía	Apartadó
21-feb-05	Familias El Barro - Mulatos	Amenaza	Ejército	Mulatos

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
22-feb-05	Pobladores Bellavista, Buenos Aires y Alto Bonito	Ataque Bienes Civiles / Bombardeo Ind.	Ejército	
22-feb-05	TUBERQUIA, Alfonso Bolívar	Ejecución Extrajudicial	Ejército	La Resbalosa
22-feb-05	MUÑOZ, Sandra Milena	Ejecución Extrajudicial	Ejército	La Resbalosa
22-feb-05	TUBERQUIA, Natalia (niña 5 años)	Ejecución Extrajudicial	Ejército	La Resbalosa
22-feb-05	TUBERQUIA, Santiago (niño 18 meses)	Ejecución Extrajudicial	Ejército	La Resbalosa
22-feb-05	PÉREZ, Alejandro	Ejecución Extrajudicial	Ejército	La Resbalosa
24-feb-05	BORJA, Antonio	Amenaza	Ejército	Bellavista
25-feb-05	Comunidad de Paz-Comisión de Búsqueda	Amenaza	Ejército	La Resbalosa
27-feb-05	FAMILIAS, El Barro	Detención ilegal	Ejército	El Barro
1-mar-05	TRINANA, Otalivar	Amenaza	Paramilitares	San José
3-mar-05	LAGOS, Clara	Amenaza	Policía	San José
4-mar-05	CDPSANJOSE	Ocupación militar	Ejército	San José
7-mar-05	FAMILIA, Andrés Marín	Amenaza	Ejército	Guineo Alto
8-mar-05	San José de Apartadó	Ocupación militar	Ejército	San José
31-mar-05	San José de Apartadó	Ocupación militar	Policía	San José
31-mar-05	San José de Apartadó	Amenaza	Policía	San José
1-abr-05	San José de Apartadó	Desplazamiento Forzado	Ejército/Policía	San José
2-abr-05	San José de Apartadó	Pillaje	Policía	San José
9-abr-05	CEBALLOS, Bernardo	Detención ilegal / Tortura	Policía	San José
10-abr-05	CARDONA, Nubia y Familia	Ametrallamiento y/o Bombardeo Indiscriminado	Ejército	La cristalina
10-abr-05	CORREA, Juan	Detención ilegal	Policía	San José
14-abr-05	RODRIGUEZ, Dalila	Pillaje	Ejército	San José
16-abr-05	CDPSANJOSE	Amenaza/Pillaje	Alcalde Apartadó	San José
26-abr-05	POBLADORES, Caracolí	Escudo	Policía	Caracolí
29-abr-05	POBLADORES, Alto Bonito	Colectivo Amenazado	Ejército	Alto Bonito
2-may-05	CDPSANJOSE	Amenaza	Policía	San José
3-may-05	POBLADORES, San Josesito	Amenaza	Policía	San Josesito
8-may-05	POBLADORES, San Josesito	Amenaza	Policía	San Josesito
16-may-05	VASCO, Aldemar	Detención ilegal	Policía	Apartadó
16-may-05	ECHEVERRÍA, Germán	Amenaza	Policía	San José
20-may-05	POBLADORES, La Cristalina	Colectivo Amenazado	Ejército	La cristalina
21-may-05	HIGUITA, Luis	Pillaje	Ejército	La Sucia
21-may-05	ÚSUGA, Jairo	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	San José
27-may-05	NN, San Josesito	Detención ilegal	Ejército	San José
27-may-05	NN, San Josesito	Detención ilegal	Ejército	San José
29-may-05	San José de Apartadó	Colectivo Amenazado	Policía y Paramilit	San José
2-jun-05	NN, Conductor	Amenaza	Policía	Apartadó
24-jun-05	VALDERRAMA, Diana	Detención ilegal / Amenaza	Ejército	La Balsa - retén
26-jun-05	San José de Apartadó	Escudo	Policía	San José
28-jun-05	San José de Apartadó	Amenaza	Policía	San José
29-jun-05	POBLADORES, San Josesito	Ametrallamiento y/o Bombardeo Indiscriminado	Ejército	San Josesito
30-jun-05	BERRÍO, Jesús	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ejército	San Josesito
30-jun-05	GUZMÁN, Eliécer	Amenaza	Fiscalía	San Josesito
10-jul-05	MORA, Samuel	Tortura / Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Policía y Paramilit	La Unión

Caso Tipo No. 6 - AGRESIONES CONTRA LA COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSE DE APARTADÓ 1977 - 2005

Fecha	Nombres	Modalidad	Responsables	Sitio
18-jul-05	VILLAREAL, Anastasio	Asesinato por Persecución Política	Sin Información	San José
19-jul-05	BELLAVISTA, Vereda	Colectivo Amenazado	Ejército	Bellavista
21-jul-05	POBLADORES, La Unión	Colectivo Amenazado	Policía y Paramilit	La Unión
24-jul-05	ÚSUGA, John Fredy	Detención ilegal	Ejército	San José
24-jul-05	CDPSANJOSE	Colectivo Amenazado	Policía	San José
26-jul-05	FAMILIA, Osorio	Bienes Civiles	Ejército	Mulatos
13-ago-05	LÓPEZ, Carlos	Asesinato por Persecución Política	Sin Información	San José
20-ago-05	3 NN, Compradores Madera	Amenaza	Paramilitares	San José
15-sep-05	CORREA, Angela	Homicidio Intencional	FARC-EP	Arenas
15-sep-05	MORA, Samuel	Detención ilegal / Tortura	Ejército	El Guayabero
15-sep-05	GUISO, Pedro	Detención ilegal / Tortura	Ejército	El Guayabero
20-sep-05	GIRALDO, Miro	Allanamiento ilegal	Ejército	San José
20-sep-05	CDPSANJOSE	Amenaza	Ejército/Policía	San José
28-sep-05	CDPSANJOSE	Amenaza	Ejército/Policía	San José
1-oct-05	POBLADORES, La Linda	Amenaza	Paramilitares	La Linda
2-oct-05	VASCO, Rubiel Antonio	Detención ilegal / Tortura	Ejército y Paramilitares	

Anexo 4. Mapa Zonas Humanitarias.

El siguiente documento es un mapa de las zonas humanitarias de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en las distintas veredas que la componen. El documento no puede ser modificado al estar en formato PDF.¹

¹Noche y Niebla *Panorama de derechos humanos y violencia política en Colombia*. “Zonas Humanitarias” Caso Tipo No. 6 (Alianza del Banco de datos de violencia política – CINEP) p 30. Consulta realizada el 19 de agosto de 2011. Disponible en la página web: <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/casotipo/cdpsanjose/03ZonasHumanitarias.pdf>

